

“PLAN DE EMERGENCIA, PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO”

CAPITULO I GENERALIDADES

“PLAN DE EMERGENCIA, PARA EL AEROPUERTO DE TAMPICO”

AUTORIZADO POR LA D.G.A.C.	
FECHA.....	
CARGO: COMANDANTE DEL AEROPUERTO.	
_____ NOMBRE Y FIRMA	_____ SELLO

NOTA: ESTA HOJA DEBERÁ SER SUBSTITUIDA POR LA COMUNICACIÓN ESCRITA OFICIAL, DONDE EL COMANDANTE DEL AEROPUERTO EMITE LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD, Y ADICIONAL AL SELLO Y ANTEFIRMA DEL COMANDANTE EN CADA UNA DE LAS HOJAS DEL MISMO.

R E G I S T R O D E E N M I E N D A S

NUMERO DE ENMIENDA	FECHA Y NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN	REGISTRADA E INSERTADA POR:	SUPERVISADO POR:	OBSERVACIONES
REVISIÓN 02	20/05/08	LIC. ZAMORA ESPINOSA	LIC. HUGO HERNANDEZ	ACTUALIZACIÓN
REVISIÓN 03	03/06/09	LIC. ZAMORA ESPINOSA	LIC. HUGO HERNANDEZ	ENMIENDA AL INDICE GENERAL
REVISIÓN 04	01/09/12	LIC. ZAMORA ESPINOSA	ING. AGUAYO VEGA	ACTUALIZACION POR OPERACIONES
REVISION 05	07/01/13	LIC. ZAMORA ESPINOSA	ING. AGUAYO VEGA	ACTUALIZACION POR AMENAZAS
REVISION 06	15/07/15	LIC. ZAMORA ESPINOSA	ING. AGUAYO VEGA	ACTUALIZACION
REVISION 07	21/08/15	LIC. ZAMORA ESPINOSA	ING. AGUAYO VEGA	ACTUALIZACION
REVISION 08	30/10/15	LIC. ZAMORA ESPINOSA	ING. ROJAS VIEYRA	CAMBIO ADMINISTRADOR
REVISION 09	01/06/16	ING. JORGE CRUZ MACKAN	ING. EDER JIMENEZ LEON	ACTUALIZACIÓN
REVISION 10	01/10/16	ING. JORGE CRUZ MACKAN	ING. EDER JIMENEZ LEON	CAMBIO ADMINISTRADOR

L I S T A D E P Á G I N A S E F E C T I V A S

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA	PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA	PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
CAPITULO I		41	09/01-06-16	2	09/01-06-16
1	09/01-06-16	42	09/01-06-16	3	09/01-06-16
2	09/01-06-16	43	09/01-06-16	4	09/01-06-16
3	10/01-10-16	44	09/01-06-16	5	09/01-06-16
4	10/01-06-16	45	09/01-06-16	6	09/01-06-16
5	10/01-06-16	46	09/01-06-16	7	09/01-06-16
6	10/01-06-16	CAPITULO II		8	09/01-06-16
7	09/01-06-16	1	09/01-06-16	9	09/01-06-16
8	09/01-06-16	2	09/01-06-16	10	09/01-06-16
9	09/01-06-16	3	09/01-06-16	11	09/01-06-16
10	09/01-06-16	4	09/01-06-16	12	10/01-10-16
11	09/01-06-16	5	09/01-06-16	13	09/01-06-16
12	09/01-06-16	6	09/01-06-16	14	09/01-06-16
13	09/01-06-16	7	10/01-10-16	15	09/01-06-16
14	10/01-10-16	8	10/01-10-16	16	09/01-06-16
15	09/01-06-16	9	09/01-06-16	17	09/01-06-16
16	09/01-06-16	10	09/01-06-16	18	09/01-06-16
17	09/01-06-16	11	09/01-06-16	19	09/01-06-16
18	09/01-06-16	12	09/01-06-16	20	09/01-06-16
19	09/01-06-16	CAPITULO III		21	09/01-06-16
20	09/01-06-16	1	09/01-06-16	22	10/01-10-16
21	09/01-06-16	2	09/01-06-16	23	09/01-06-16
22	09/01-06-16	3	09/01-06-16	24	09/01-06-16
23	09/01-06-16	4	09/01-06-16	25	09/01-06-16
24	09/01-06-16	5	09/01-06-16	CAPITULO V	
25	09/01-06-16	6	09/01-06-16	1	09/01-06-16
26	09/01-06-16	7	09/01-06-16	2	09/01-06-16
27	09/01-06-16	8	09/01-06-16	3	09/01-06-16
28	09/01-06-16	9	09/01-06-16	4	09/01-06-16
29	09/01-06-16	10	09/01-06-16	5	09/01-06-16
30	09/01-06-16	11	09/01-06-16	6	09/01-06-16
31	09/01-06-16	12	09/01-06-16	7	09/01-06-16
32	09/01-06-16	13	09/01-06-16	8	09/01-06-16
33	10/01-10-16	14	09/01-06-16	9	09/01-06-16
34	09/01-06-16	15	09/01-06-16	10	09/01-06-16
35	09/01-06-16	16	09/01-06-16	11	09/01-06-16
36	09/01-06-16	17	09/01-06-16	12	09/01-06-16
37	09/01-06-16	18	09/01-06-16	13	09/01-06-16
38	09/01-06-16	19	09/01-06-16	14	09/01-06-16
39	09/01-06-16	CAPITULO IV		15	09/01-06-16
40	09/01-06-16	1	09/01-06-16	16	09/01-06-16

L I S T A D E P Á G I N A S E F E C T I V A S

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA	PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA	PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
17	09/01-06-16	57	09/01-06-16	97	09/01-06-16
18	09/01-06-16	58	09/01-06-16	98	09/01-06-16
19	09/01-06-16	59	09/01-06-16	99	09/01-06-16
20	09/01-06-16	60	09/01-06-16	100	09/01-06-16
21	09/01-06-16	61	09/01-06-16	101	09/01-06-16
22	09/01-06-16	62	09/01-06-16	102	09/01-06-16
23	09/01-06-16	63	09/01-06-16	103	09/01-06-16
24	09/01-06-16	64	09/01-06-16	104	10/01-10-16
25	09/01-06-16	65	09/01-06-16	105	10/01-10-16
26	09/01-06-16	66	09/01-06-16	106	10/01-10-16
27	09/01-06-16	67	09/01-06-16	107	10/01-10-16
28	09/01-06-16	68	09/01-06-16	108	10/01-10-16
29	09/01-06-16	69	09/01-06-16	109	10/01-10-16
30	09/01-06-16	70	09/01-06-16	110	10/01-10-16
31	09/01-06-16	71	09/01-06-16	111	10/01-10-16
32	09/01-06-16	72	09/01-06-16	112	10/01-10-16
33	09/01-06-16	73	09/01-06-16	113	10/01-10-16
34	09/01-06-16	74	09/01-06-16	114	10/01-10-16
35	09/01-06-16	75	09/01-06-16	115	10/01-10-16
36	09/01-06-16	76	09/01-06-16	116	10/01-10-16
37	09/01-06-16	77	09/01-06-16	117	10/01-10-16
38	09/01-06-16	78	09/01-06-16	118	10/01-10-16
39	09/01-06-16	79	09/01-06-16	119	10/01-10-16
40	09/01-06-16	80	09/01-06-16	120	10/01-10-16
41	09/01-06-16	81	09/01-06-16	121	10/01-10-16
42	09/01-06-16	82	09/01-06-16	122	10/01-10-16
43	09/01-06-16	83	09/01-06-16	123	10/01-10-16
44	09/01-06-16	84	09/01-06-16	124	10/01-10-16
45	09/01-06-16	85	09/01-06-16	125	10/01-10-16
46	09/01-06-16	86	09/01-06-16	126	10/01-10-16
47	09/01-06-16	87	09/01-06-16	127	10/01-10-16
48	09/01-06-16	88	09/01-06-16	128	10/01-10-16
49	09/01-06-16	89	09/01-06-16	129	10/01-10-16
50	09/01-06-16	90	09/01-06-16	130	10/01-10-16
51	09/01-06-16	91	09/01-06-16	131	10/01-10-16
52	09/01-06-16	92	09/01-06-16	132	10/01-10-16
53	09/01-06-16	93	09/01-06-16	133	10/01-10-16
54	09/01-06-16	94	09/01-06-16	134	10/01-10-16
55	09/01-06-16	95	09/01-06-16	135	10/01-10-16
56	09/01-06-16	96	09/01-06-16	136	10/01-10-16

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA	PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA	PÁGINA	NÚMERO DE ENMIENDA Y FECHA
137	10/01-10-16	176	10/01-10-16	18	09/01-06-16
138	10/01-10-16	177	10/01-10-16	19	09/01-06-16
139	10/01-10-16	178	10/01-10-16	20	09/01-06-16
140	10/01-10-16	179	10/01-10-16	21	09/01-06-16
141	10/01-10-16	180	10/01-10-16	CAPITULO VIII	
142	10/01-10-16	181	10/01-10-16	1	09/01-06-16
143	10/01-10-16	182	10/01-10-16	2	09/01-06-16
144	10/01-10-16	CAPITULO VI		3	09/01-06-16
145	10/01-10-16	1	09/01-06-16	4	09/01-06-16
146	10/01-10-16	2	09/01-06-16	5	09/01-06-16
147	10/01-10-16	3	09/01-06-16	6	09/01-06-16
148	10/01-10-16	4	09/01-06-16	7	09/01-06-16
149	10/01-10-16	5	09/01-06-16	8	09/01-06-16
150	10/01-10-16	6	09/01-06-16	9	09/01-06-16
151	10/01-10-16	7	09/01-06-16	10	09/01-06-16
152	10/01-10-16	8	09/01-06-16	11	09/01-06-16
153	10/01-10-16	9	09/01-06-16	12	09/01-06-16
154	10/01-10-16	10	09/01-06-16	13	09/01-06-16
155	10/01-10-16	11	09/01-06-16	14	09/01-06-16
156	10/01-10-16	12	09/01-06-16	15	09/01-06-16
157	10/01-10-16	13	09/01-06-16		
158	10/01-10-16	CAPITULO VII			
159	10/01-10-16	1	09/01-06-16		
160	10/01-10-16	2	09/01-06-16		
161	10/01-10-16	3	09/01-06-16		
162	10/01-10-16	4	09/01-06-16		
163	10/01-10-16	5	09/01-06-16		
164	10/01-10-16	6	09/01-06-16		
165	10/01-10-16	7	09/01-06-16		
166	10/01-10-16	8	09/01-06-16		
167	10/01-10-16	9	09/01-06-16		
168	10/01-10-16	10	09/01-06-16		
169	10/01-10-16	11	09/01-06-16		
170	10/01-10-16	12	09/01-06-16		
171	10/01-10-16	13	09/01-06-16		
172	10/01-10-16	14	09/01-06-16		
173	10/01-10-16	15	09/01-06-16		
174	10/01-10-16	16	09/01-06-16		
175	10/01-10-16	17	09/01-06-16		

INDICE GENERAL**Capítulo I.- GENERALIDADES.**

- I.1.- Introducción.
- I.2.- Objetivo del Plan.
- I.3.- Característica Básica del Plan.
- I.4.- Centro de Manejo de Crisis o Centro Operaciones de Emergencia (COE).
 - I.4.1.- Integrantes del Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
 - I.4.2.- Funciones y Responsabilidades de los Integrantes del Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
 - I.4.3.- Instalaciones y Equipamiento del Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
- I.5.- Puesto de Mando Móvil (PMM).
 - I.5.1.- Integrantes del Puesto de Mando Móvil.
 - I.5.2.- Funciones y Responsabilidades de los Integrantes del PMM.
- I.6.- Órganos de Ejecución para la resolución de las emergencias.
 - I.6.1.- Implementos de Identificación utilizados para los órganos de ejecución en una emergencia.
 - I.6.2.- Unidades de Apoyo Interno.
 - I.6.3.- Unidades de Apoyo Exterior.
- I.7.- Clasificación de las Alertas para la atención de las emergencias.
 - I.7.1.- Alerta Uno (Fase de Incertidumbre).
 - I.7.2.- Alerta Dos (Fase de Peligro).
 - I.7.3.- Alerta Tres (Fase de Desastre).
- I.8.- Procedimientos de la emergencia.
 - I.8.1.- Para la Alerta Uno Fase de Incertidumbre.
 - I.8.2.- Para la Alerta Dos Fase de Peligro
 - I.8.3.- Para la Alerta Tres Fase de Desastre.
 - I.8.4.- Cuadro de coordinación de los órganos de ejecución.
 - I.8.5.- Condición para declarar terminada la emergencia.
- I.9.- Identificación de zonas para la atención de la emergencia.
 - I.9.1.- Descripción de las zonas para la atención de la emergencia.
 - I.9.1.1.- Zonas que se marcan en los planos durante la emergencia.
 - I.9.2.- Ubicación de las zonas para la atención de la emergencia.
 - I.9.3.- Plan de prensa y atención de curiosos.
 - I.9.3.1.- Oficial de prensa.
 - I.9.3.2.- Sala de prensa.
 - I.9.3.3.- Boletín de prensa.
 - I.9.3.4.- Ejemplo de formato de boletín de prensa.

Capítulo II.- COMUNICACIONES.

- II.1.- Flujo General de las Comunicaciones.
- II.2.- Notificación de Niveles de Alerta.
 - II.2.1.- Emergencia en una Aeronave.
 - II.2.2.- Emergencia en la Infraestructura del Aeropuerto.
 - II.2.3.- Notificación Inicial de la Emergencia.
- II.3.- Directorio de Unidades de Apoyo Interno.
 - II.3.1.- Directorio General de Dependencias Oficiales, Prestadores de Servicios y Operadores Aéreos.
 - II.3.2.- Directorio de Unidades de Apoyo Armado.
 - II.3.3.- Directorio de las diferentes brigadas para la atención de la emergencia.
- II.4.- Directorio de Unidades de Apoyo Externo.
 - II.4.1.- Servicios Médicos.
 - II.4.1.1.- Recursos Humanos y Materiales disponibles de los Servicios Médicos.

- II.4.2.- Rescate y Extinción de Incendios.
 - II.4.2.1.- Recursos Humanos y Materiales disponibles de las brigadas de Rescate y Extinción de Incendios.
- II.4.3.- Directorio de Unidades de Apoyo Armado Externo.
 - II.4.3.1.- Recursos Humanos y Materiales Disponibles de las Corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas.
- II.4.4.- Servicios de Apoyo Locales.
- II.4.5.- Servicios de Apoyo Foráneo.
- II.5.- Medios de Comunicación Interna y Externa.
 - II.5.1.- Medios de Comunicación Interna.
 - II.5.2.- Medios de Comunicación Externa.

Capítulo III.- CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

- III.1.- Nivel de Protección del Aeropuerto.
 - III.1.1.- Categoría del Aeropuerto.
 - III.1.2.- Equipo de Extinción de Incendios.
 - III.1.3.- Equipo de Apoyo.
 - III.1.4.- Personal CREI.
- III.2.- Procedimientos para Alerta Uno.
 - III.2.1.- En una Aeronave.
 - III.2.1.1.- Falla en el Tren de Aterrizaje de una Aeronave.
 - III.2.1.2.- Falla de Motor en Vuelo.
 - III.2.1.3.- Amenaza de bomba a Aeronave.
 - III.2.1.4.- Otros tipos de Incidentes.
 - III.2.2.- En la Infraestructura.
 - III.2.2.1.- Condiciones Meteorológicas Adversas.
 - III.2.2.2.- Alteración del Orden.
 - III.2.2.3.- Amenaza de bomba en la Infraestructura Aeroportuaria.
 - III.2.2.4.- Otro tipo de Incidentes.
- III.3.- Procedimientos para Alerta Dos.
 - III.3.1.- En una Aeronave.
 - III.3.1.1.- Falla en el Tren de Aterrizaje de una aeronave en vuelo.
 - III.3.1.2.- Falla de Motor de una Aeronave en vuelo.
 - III.3.1.3.- Amenaza de bomba a una Aeronave.
 - III.3.1.4.- Otro tipo de Incidentes.
 - III.3.2.- En la Infraestructura.
 - III.3.2.1.- Condiciones Meteorológicas Adversas.
 - III.3.2.2.- Alteración del Orden.
 - III.3.2.3.- Amenaza De bomba en las Instalaciones del Aeropuerto.
 - III.3.2.4.- Otro tipo de incidentes.
- III.4.- Procedimientos para Alerta Tres.
 - III.4.1.- En una Aeronave.
 - III.4.2.- En la Infraestructura.

Capítulo IV.- SERVICIOS MÉDICOS.

- IV.1.- Organización.
 - IV.1.1.- Coordinador Médico.
 - IV.1.2.- Funciones y Responsabilidades.
 - IV.1.2.1.- En Alerta 1.
 - IV.1.2.2.- En Alerta 2.
 - IV.1.2.3.- En Alerta 3.
 - IV.1.3.- Brigada de Primeros Auxilios.
 - IV.1.4.- Registrador de Víctimas.
 - IV.1.5.- Encargado de Bienestar Social.
 - IV.1.6.- Encargado del Transporte de Víctimas.

IV.2.- Clasificación de las Víctimas.

IV.2.1.- Prioridades.

IV.2.2.- Etiquetas de Clasificación y Atención de Víctimas.

IV.2.2.1.- Ejemplo de Etiquetas Clasificación y Atención Víctimas.

IV.3.- Áreas de atención de Víctimas.

IV.3.1.- Zona de Acopio de Víctimas.

IV.3.2.- Área de Selección y Clasificación de Víctimas (Zona de Triage).

IV.3.3.- Área de Cuidados Médicos.

IV.3.4.- Área de Transporte.

IV.4.- Botiquín para cuidados Médicos de Emergencia.

IV.5.- Remoción y Traslado de cadáveres.

Capítulo V.- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA.

V.1.- Actos de Interferencia Ilícita.

V.1.1.- Amenaza de bomba por vía telefónica.

V.1.1.1.- Tarjeta de Amenaza de Bomba o Ataque con elementos Biológicos, Químicos o Radioactivos.

V.1.2.- Amenaza de bomba por contacto personal.

V.1.3.- Amenaza de bomba a bordo de una aeronave.

V.1.4.- Amenaza de bomba en las Instalaciones del aeropuerto.

V.1.5.- Bomba en la Revisión de Pasajeros y Equipaje de mano.

V.1.6.- Secuestro de Aeronave.

V.1.7.- Apoderamiento de alguna instalación del Aeropuerto Y Toma de rehenes.

V.1.8.- Amenaza Química y/o Biológica dentro del edificio terminal.

V.2.- Emergencias Accidentales.-

V.2.1.- Incendio de una Aeronave en Vuelo.

V.2.2.- Incendio de una Aeronave en Tierra.

V.2.3.- Incendio en el área terminal del Aeropuerto.

V.2.4.- Incendio en la Planta de Almacenamiento de Combustibles.

V.2.5.- Incendio fuera del Aeropuerto.

V.2.6.- Desastres Naturales Sismos y Terremotos.

V.2.7.- Desastres Naturales Tormentas y Huracanes.

V.2.8.- Emergencias que involucran Materiales Peligrosos.

V.2.9.- Precipitación de Cenizas Volcánicas.

V.2.10.- Enfermedad o Muerte repentina a bordo de una Aeronave.

V.2.11.- Enfermedad o Muerte repentina en el Aeropuerto.

V.2.12.- Incidente a bordo de una Aeronave.

V.2.13.- Incidentes en el Aeropuerto.

V.2.14.- **Control de Multitudes.**

V.2.15.- Acuatición de Aeronave en el mar o laguna.

V.2.16.- Pasajero con Signos o Síntomas de Enfermedad Infecciosa a bordo de Aeronave.

Capítulo VI.- PUESTA EN OPERACIÓN DEL AEROPUERTO.

VI.1.- Introducción.

VI.2.- Procedimiento.

VI.3.- Investigación de las causas de la Emergencia.

VI.3.1.- En la infraestructura.

VI.3.2.- En una aeronave.

VI.4.- Detección de áreas afectadas.

VI.4.1.- Siniestro en la Infraestructura.

VI.4.2.- Siniestro en una Aeronave.

VI.5.- Retiro de Aeronaves inutilizadas.

VI.5.1.- Responsabilidades.

VI.6.- Reparación de daños a las Instalaciones.

VI.7.- Atención de efectos post-traumáticos.

VI.7.1.- Responsabilidades

Capítulo VII.- CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

- VII.1.-** Introducción.
- VII.2.-** Calendarios de Capacitación.
 - VII.2.1.-** Programa anual de cursos.
 - VII.2.2.-** Temarios.
- VII.3.-** Ensayos.
- VII.4.-** Simulacros de gabinete.
- VII.5.-** Simulacros a escala real.
 - VII.5.1.-** Apéndice Informe previo.
 - VII.5.2.-** Apéndice Reporte de Desarrollo.
 - VII.5.3.-** Apéndice Evaluación Final.

Capítulo VIII.- ANEXOS.

- VIII.1.-** Apéndice 1. Planos de zonas para emergencias.
- VIII.2.-** Apéndice 2. Plano General Cuadrulado del Aeropuerto.
- VIII.3.-** Apéndice 3. Plano General Arquitectónico del Aeropuerto.
- VIII.4.-** Apéndice 4. Plano General de Aeropuerto de Ubicación de los Sistemas y/o Equipos Contra incendio.
- VIII.5.-** Apéndice 5. Convenios con Unidades de Apoyo Externo.
- VIII.6.-** Apéndice 6. Modelo de Carta de Acuerdo o Convenio de Apoyo para casos de emergencia.
- VIII.7.-** Apéndice 7. Flujogramas de los Procedimientos Especiales de Emergencia.
- VIII.8.-** Apéndice 8. Plan Patrón de Procedimientos de Evacuación en caso de un siniestro.

I.1.- INTRODUCCION

La combinación de circunstancias imprevistas en un hecho fortuito llamado emergencia, incluye factores de riesgo y amenaza a la vida de personas, por lo que se requiere una inmediata respuesta. Esta respuesta es la aplicación de un Plan de Emergencia, que comprenda los procedimientos a través de los cuales se coordinan las actividades de los servicios del aeropuerto con las de otros organismos de la Ciudad y poblaciones circundantes que puedan colaborar en la pronta respuesta a una emergencia que ocurra en el aeropuerto o en sus cercanías. La experiencia indica que los primeros 15 minutos son los más críticos en todo el proceso. Las oportunidades del empleo adecuado de la capacidad de respuesta a la emergencia disminuyen manifiestamente si la respuesta inicial es retrasada o es aplicada en forma equivocada.

Una emergencia puede involucrar pocas víctimas de menor gravedad, en que la comunidad aeroportuaria podría estar en capacidad de atender sin dificultades. Sin embargo puede suceder una emergencia involucrando una gran cantidad de víctimas, en la que la comunidad aeroportuaria podría ver rebasada su capacidad respuesta. En tal situación, es necesario recurrir al potencial de ayuda externa que la comunidad a la que pertenece el aeropuerto ofrece. Por tal razón el plan de emergencia debe comprender un conjunto de acciones que permita responder, de manera eficiente, a todos los tipos de emergencia que se considere con la posibilidad de ocurrir en el aeropuerto, e insertar o modificar por recomendaciones o experiencias, procedimientos.

I.2.- OBJETIVO DEL PLAN

El Objetivo principal del Plan de Emergencia del Aeropuerto de **Tampico** en su forma mas genérica es la de implementar los métodos, coordinaciones y procedimientos necesarios para minimizar los efectos y las consecuencias de las amenazas que se presenten en la terminal aérea al mínimo posible y para responder a hechos que afecten o pongan en peligro las operaciones aeronáuticas o el funcionamiento de los servicios relacionados con éstos en el aeródromo, garantizando así la seguridad de las personas, aeronaves y bienes existentes en el Aeropuerto.

Por lo cual el Plan de Emergencia del Aeropuerto de **Tampico** comprende las medidas coordinadas que deben aplicarse durante una emergencia que ocurra en el aeropuerto o en sus proximidades con el objetivo de responder en forma rápida y eficiente, de modo que permita que las víctimas afectadas por la emergencia sean inmediatamente rescatadas del área del siniestro para que reciban asistencia médica por personal calificado. Estas medidas coordinadas son las actividades de las diferentes dependencias de apoyos internos y externos responsables, para la adecuada respuesta a los diferentes tipos de emergencias probables de suceder proporcionando a su vez orientación a las personas involucradas en las mismas.

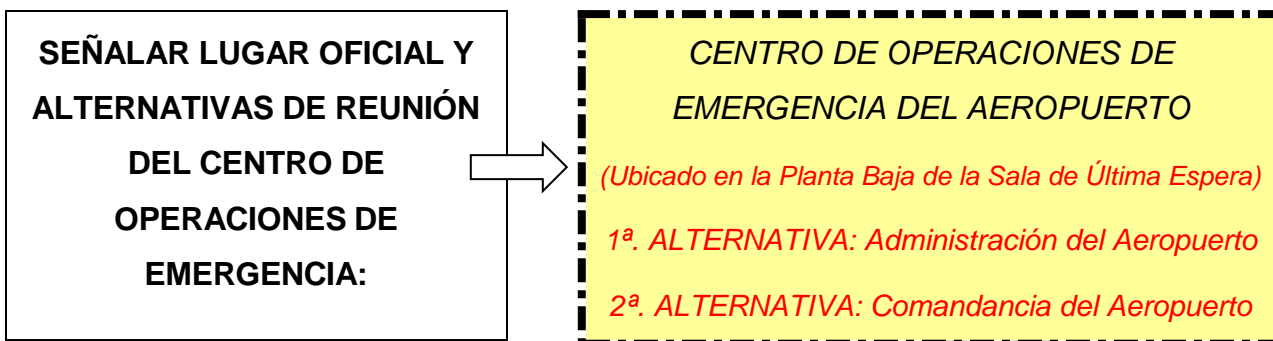
I.3.- CARACTERISTICA BASICA DEL PLAN

La característica básica del Plan de Emergencia del Aeropuerto es que debe guardar uniformidad con las medidas o procedimientos de emergencia adoptados por los diferentes prestadores de servicios en el aeropuerto, como son los prestadores de servicio de transporte aéreo y de los distintos servicios complementarios y comerciales entre otros, incluyendo a las dependencias y autoridades de base en el mismo, ya que esto es eficiente y facilita la aplicación de los procedimientos entre las diferentes entidades que participan en el Plan de emergencia.

De igual forma el Plan de Emergencia será eficaz conteniendo como mínimo lo siguiente:

- a).- La integración de quienes deben intervenir.
- b).- Los órganos de ejecución y La organización para actuar en caso de emergencia.
- c).- Funciones y responsabilidades específicas para todos los intervinientes en una emergencia.
- d).- Procedimientos y métodos específicos para cada tipo de emergencia en particular.
- e).- Flujo de comunicaciones, planos y diagramas de referencia para la aplicación de los procedimientos.
- f).- La clasificación de las diferentes alertas.
- g).- La identificación de las diferentes zonas para la atención de las emergencias.
- h).- Las diferentes coordinaciones y convenios con los apoyos internos y externos, respectivamente.
- i).- El programa de ejercicios para la evaluación de la eficacia del plan.

I.4.- CENTRO DE MANEJO DE CRISIS O CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE).



SISTEMAS DE COMUNICACIÓN:	TELEFONOS	SIA	SIE	FRECUENCIA AM	FRECUENCIA FM
OFICIAL:	4787000	4812	93+4812		
1ª. ALTERNATIVA	4787000	4603	93+4603		
2ª. ALTERNATIVA	2289922	4701	93+4701		

I.4.1.- INTEGRANTES DEL CENTRO DE MANEJO DE CRISIS O CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE).

1).- Dirección General de Aeronáutica Civil.

Titular: Ing. Samuel Eli Zavaleta Dorado
 Suplente: Inspector Aeronáutico Designado por el Titular

2).- Aeropuerto de Tampico.

Titular: Ing. Naara Acosta García
 Suplentes: Ing. Eder Alberto Jimenez León

3).- Policía Federal.

Titular: Sub-Inspector José Luis Reyes Martinez
 Suplente: Oficial designado por el Titular

4).- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Titular: C.T.A. Sergio Renán Zamora de la Torre
 Suplente: Personal designado por el Titular

5).- CISEN. (Aplica solo en casos de Interferencia Ilícita).

Titular: Lic. Ruben Silva Hernandez

Suplente: Personal designado por el Titular

6).- Aerolínea (Aplica solo en caso de que su aeronave resulte afectada), y/o Empresa u Organismo implicado en la Emergencia o Acto de interferencia Ilícita.

Titular: Jefe de Aeropuerto designado por el Operador Aéreo

Suplente: Personal designado por el Jefe de Aeropuerto

I.4.2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL CENTRO DE MANEJO DE CRISIS O CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE).

- 1).- Tomar conocimiento de la Emergencia a través del PMM.
- 2).- Calificar el grado de emergencia, en las categorías de Alerta (I, II, ó III), con objeto de coordinar las operaciones aéreas y terrestres a realizar y demás necesarias para resolver la emergencia que se esta presentando y volver a la normalidad las condiciones de operación del Aeropuerto.
- 3).- El Comandante del Aeropuerto declarará el grado de Emergencia y presidirá el COE cuando la Alerta involucre a la aviación civil, sin embargo será el representante de Gobernación quién declare el grado de la amenaza y presida el COE si las causas son originadas por fenómenos naturales, sismos, huracanes, etc. o bien por hechos imputables presumiblemente a actos ilícitos, (artefactos explosivos, actos de terrorismos, etc.), atendiendo cada uno a la esfera de sus responsabilidades.
- 4). Requerir y disponer de los bienes y medios materiales necesarios para atender la Alerta.
- 5).- Solicitar la Emisión de los NOTAM que se requieran para notificar las condiciones prevaletientes por razón de la Alerta a todos las tripulaciones, operadores aéreos, otras aeropuertos, etc.

- 6).- Ordenar se preserven todas las evidencias del suceso a fin de facilitar la investigación de las causas que provocaron la emergencia, instruyendo se mantengan en su lugar original las piezas, documentos, componentes, rastros, huellas etc.
- 7).- Evaluar los daños directos e indirectos que se presentaron en el Aeropuerto a consecuencia de la Alerta, incluyendo los que sus Operadores Aéreos, Prestadores de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales, y/o Dependencias Federales hayan tenido.
- 8).- Proporcionar a los Investigadores copias de los reportes, fotografías, imágenes de vídeo, etc. que debieron haber tomado durante la atención de la Alerta a efecto de coadyuvar en la investigación
- 9).- Requerir a los investigadores del accidente se expedita esta actividad y en su caso analice la factibilidad de proporcionarles un área, a costa del operador aéreo, en la cual se finalicen los exámenes particulares y finales que sean necesarios efectuar, a efecto de continuar la operación sobre de la Vía General de Comunicación.
- 10).- Solicitar los bienes humanos y materiales necesarios que el PMM haya solicitado para resolver la Alerta.
- 11).- Verificar cuando las operaciones y procedimientos de atención de la emergencia han terminado, constatando que las condiciones de operatividad estén dentro de los rangos de seguridad permisibles, en su caso solicitar su reparación.
- 12).- Ordenar el desalojo de los restos, partes, componentes, escombros, etc. del área afectada o zona afectadas, una vez que la Autoridad Competente ha finalizado su investigación de Campo.
- 13).- Constatar la operación y funcionamiento, conforme a la normatividad vigente, de toda instalación, zona, elemento, etc. ubicado dentro de la Poligonal Aeroportuaria cuyo funcionamiento este destinado para realización de las operaciones aéreas y, en su caso estudiar las posibilidades de requerir se realicen las modificaciones necesarias que prevea la normatividad aeronáutica vigente.

- 14).- Solicitar a la Comandancia de Aeropuerto se efectúen las verificaciones de Ley con el fin de ordenar la emisión de los NOTAM que apliquen, para dar como operativo el Aeropuerto.
- 15).- Requerir de los diversos representantes que atendieron la Alerta sus opiniones a fin de evaluar los procedimientos, técnicas y actuaciones de todos los que participaron en la atención de la emergencia y comparar lo realizado con lo que se encuentra escrito en el propio Plan de Emergencia, a efecto de recomendar las mejoras o adecuaciones necesarias al Administrador del Aeropuerto.

I.4.3.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE MANEJO DE CRISIS O CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE).

1. GENERALIDADES

La experiencia ha demostrado que un COE bien equipado y que funcione correctamente es indispensable para hacer frente a las emergencias de seguridad importantes, tales como Actos de Interferencia Ilícita a Aeronaves, Amenazas de bomba contra las aeronaves o a las instalaciones y servicios de la Aviación, y actos de sabotaje o terrorismo que ocurran en los aeropuertos.

Los métodos para hacer frente a cualquier forma de emergencia que se presente en un aeropuerto suponen la intervención de diversos organismos, cada uno con las responsabilidades que le son inherentes. La conclusión satisfactoria de un incidente está directamente relacionada con la sincronización de los papeles que desempeñan los organismos que participan. Para lograrlo, es necesaria la estrecha coordinación de todos los recursos en el lugar mismo.

Un COE de un aeropuerto proporcionará un centro de coordinación para todos los interesados en una situación de emergencia, a fin de que actúen juntos, de concertación y sin dificultades.

2. UBICACIÓN

Técnicamente el COE debe estar:

- a) En una posición que abarque ambos lados de la barrera entre la parte aeronáutica y la parte pública.
- b) El lugar debe permitir que las instalaciones estén dentro de la parte aeronáutica controlada.
- c) Que cuente con un acceso relativamente fácil hacia ella para el personal y el equipo de las entidades de apoyo que están fuera del aeropuerto.
- d) El acceso a las vías de entrada a la instalación y el acceso a la instalación misma debe ser estrictamente controlado para asegurar que sólo se permite entrar al personal autorizado y el equipo necesario.

- e) El COE en particular el Centro de Mando, debe tener una vista directa a la parte aeronáutica del aeropuerto y del puesto de estacionamiento aislado de aeronaves. Si no fuese posible esta visualización se recomienda la utilización máxima de un equipo de CCTV para proporcionar dicha vista. (Es conveniente ver desde los cuatro ángulos la aeronave).
- f) El acceso vehicular al COE debe ser posible para permitir el transporte de personal y equipo cuando sea necesario.
- g) Debe proporcionar suficientes áreas de estacionamiento vehicular controladas, tanto en la parte aeronáutica como en la parte pública y muy cerca del COE, para los vehículos de los servicios de apoyo y los vehículos del personal clave para el funcionamiento del COE.
- h) Debe estar ubicado en una zona lo suficientemente distante de las áreas operacionales normales del aeropuerto, de manera que no interfiera con aquellas operaciones, pero que al personal del aeropuerto le sea relativamente fácil llegar ahí, cuando sea requerido en el COE.
- i) La ruta a la instalación y en la misma instalación, debe estar claramente señalizada para dirigir al personal que deba presentarse en ese lugar y advertir suficientemente a las personas no autorizadas que su presencia no es permitida en ese lugar.

3. DISEÑO Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo con el número de dependencias indicadas en el plan de emergencia que deberán participar en el Centro de Manejo de Crisis, se consideran dos categorías de instalaciones:

Categoría I.- Considerada para los aeropuertos **MTY**, **ACA**, **TAM** y **MZT**, incluirá como mínimo las siguientes instalaciones y equipos:

1. **Vestíbulo.**- Deberá contener:

- a) Espacio cerrado con puerta y salida de emergencia (con puerta de no retorno) suficiente para albergar a 25 personas cómodamente distribuidas.
- b) 15 (quince) sillones o sillas.
- c) Un escritorio incluyendo intercomunicación a la sala de mando y dos sillas.
- d) Al menos dos aparatos telefónicos, uno de ellos con conmutador y el otro con línea directa al exterior.

2. **Sala de mando.**- En lo referente a infraestructura, deberá contener:

- a) Espacio cerrado con puerta y salida de emergencia (con puerta de no retorno) suficiente para albergar a 6 personas cómodamente distribuidas.
- b) Paredes, pisos, techos y ventanas con aislamiento acústico.
- c) Un clima artificial independiente y controlado en dicha sala.
- d) Iluminación regulable.
- e) Al menos una pared capaz de soportar la colocación de una copia del plano cuadrulado del aeropuerto enmarcado y con cubierta de cristal o acrílico de por lo menos .90 mts. de ancho por 1.20 mts. de largo y dos relojes de pared.
- f) Vista a la zona operativa.
- g) Alimentación de energía eléctrica independiente a la comercial.

En lo referente a equipamiento, deberá contener:

- a) Una mesa de juntas con capacidad para 5 personas.
- b) 6 (Seis) sillones cómodos y con rodajas.
- c) Un porta-planos, que contendrá por lo menos copia del Plano General Arquitectónico actualizado y de los diferentes Sistemas en el Aeropuerto, tanto de los Servicios Públicos (eléctrico, agua, etc.), como de los Servicios de Seguridad (CCTV, Intrusión, etc.).

- d) Un mueble con superficie para contener el equipo indicado en los incisos “e” al “k”.
- e) Un radio transreceptor fijo con frecuencias VHF/UHF.
- f) Un radio transreceptor móvil con frecuencia VHF.
- g) Un radio transreceptor móvil con frecuencia UHF.
- h) Dos líneas telefónicas directas que incluyan un sistema de grabación.
- i) Un aparato de fax.
- j) Un aparato para comunicación SIE / SIA,
- k) Un teléfono satelital (de campaña).
- l) Un librero de 4 (cuatro) entrepaños (aproximadamente de 1.0 mts. de ancho por 1.80 mts. de alto) por lo menos, para guardar todos los documentos de consulta en Seguridad de la Aviación Civil, como son:
- Copia del Programa de Seguridad Actualizado.
 - Esquemas de Configuración de Aeronaves.
 - Manual de Publicaciones Aeronáuticas (PIA).
 - Cartas de Frecuencias de radio.
 - Directorios telefónicos, etc.
- m) Un estante para guardar el equipo indicado en los incisos de la “n” a la “t”.
- n) Un monitor con los sistemas de presentación de información de vuelos.
- o) Un televisor de 21” de tamaño mínimo.
- p) Una videgrabadora.
- q) Un radio de frecuencia comercial AM/FM.
- r) Un proyector de cuerpos opacos
- s) Un juego de binoculares y una linterna.

- t) 6 Juegos consistentes en chalecos y brazaletes con las características y material adecuado, para identificar a los integrantes del COE.
- u) Dos relojes de pared.
- v) Un botiquín de primeros auxilios.
- w) Una computadora personal con conexión internet.
- x) Un rota folios.
- y) Un basurero
- z) Un dispensador de agua.
- aa) Persianas para las ventanas.
- bb) Plano cuadrículado del aeropuerto enmarcado y con cubierta de cristal o acrílico de por lo menos .90 mts. de ancho por 1.20 mts. de largo.

3. **Sala de negociación.**- En lo referente a infraestructura, deberá:

- a) Tener características semejantes a la sala de mando, solo que para una persona.

En lo referente a equipamiento, deberá contener:

- a) Una mesa de trabajo con suficiente espacio para albergar un aparato telefónico, un radio trasreceptor fijo.
- b) Un aparato telefónico que incluya comunicación SIA / SIE y un sistema de grabación.
- c) Un radio transreceptor con frecuencia VHF/UHF.

4. **Área de servicios.**- Deberá contener:

- a) Dos baños completos incluyendo sanitario, lavabo y ducha (Mujeres/Hombres).
- b) Una cocineta.

- c) Un refrigerador.
- d) Un horno de microondas o una estufa.

Categoría II.- Considerada para los aeropuertos **CJS, CUU, CUL, DGO, REX, SLP, TRC, ZCL** y **ZIH**, incluirá como mínimo las siguientes instalaciones y equipos:

1. **Vestíbulo.-** Deberá contener:

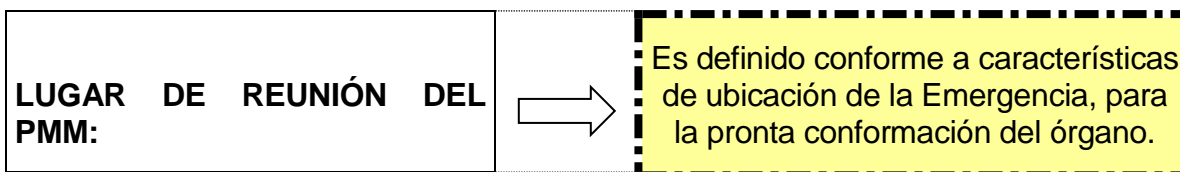
- a) Espacio cerrado con puerta y salida de emergencia (con puerta de no retorno) suficiente para albergar a 15 personas cómodamente distribuidas.
- b) 8 (ocho) sillones o sillas.
- c) Todo lo demás que incluye el vestíbulo de categoría 1.

La sala de mando, la sala de negociación y el área de servicios.- son iguales a las de la categoría 1.

Ejemplo de Ubicación de la Instalación y Distribución de las diferentes áreas.



I.5.- PUESTO DE MANDO MÓVIL (PMM).



El punto de reunión del PMM será desde el cual se procederá a trasladarse en un vehículo hasta el lugar más cercano posible al siniestro.

El PMM es un brazo ejecutor del COE y de coordinación de los apoyos en el lugar del siniestro y se ubicara en el sitio fuera de peligro más próximo, para evaluar las necesidades y organizar a todos los que intervienen en la emergencia.

I.5.1.- INTEGRANTES DEL PUESTO DE MANDO MÓVIL (PMM).

1).- Dirección General de Aeronáutica Civil.

Titular: Inspector Designado por el Comandante Aeronáutico
 Suplente: Inspector Designado por el Comandante Aeronáutico:

2).- Aeropuerto de Tampico.

Titular: Ing. Eder Alberto Jimenez León
 Suplente: Ing. Jorge Alberto Cruz Mackán
 Suplente: Ing. Víctor Manuel Méndez Cruz

3).- Policía Federal.

Titular: Oficial designado por el Comandante
 Suplente: Oficial designado por el Comandante

4).- Fuerzas Armadas (Representante que se integrara para apoyar desde aquí el acordonamiento y seguridad de la zona del conflicto).

- SEDENA
Titular: Designado por la Secretaría
- FAM
Titular: Designado por la Dependencia
- MARINA:
Titular: Designado por la Dependencia

I.5.2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL PUESTO DE MANDO MOVIL (PMM).

- 1).- Organizar, dirigir, controlar y en su caso coordinar a todo el personal que intervenga en la atención de la emergencia, asumiendo el control operacional y ejecutivo de la misma.
- 2).- Determinar las operaciones que sean necesarias o convenientes realizar para cumplir con los fines del Plan.
- 3).- Notificar al COE los requerimientos y coordinaciones para la participación de las unidades de apoyo exterior que deban intervenir.
- 4).- Supervisar que las Unidades de Apoyo Interno estén en condiciones de asumir las funciones asignadas por el Plan y evaluar su cumplimiento, disponiendo de los recursos humanos y materiales con que cuenta el aeropuerto a fin de proteger la zona de la alerta principalmente en las puertas de acceso, con el fin de que todo vehículo de apoyo que pretenda ingresar cuente con el personal y medios de apoyo con fines exclusivos para atender y/o resolver la emergencia.
- 5).- Transmitir a los encargados de remover los restos de la aeronave accidentada, las autorizaciones correspondientes y verificar que dichas acciones no involucren mayores riesgos o daños a la infraestructura aeroportuaria o de particulares, salvaguardando la integridad humana.
- 6).- Revisar y evaluar las instalaciones del aeropuerto que resultaron afectadas, y en su caso declarar su operatividad para proceder a reanudar su operación normal y notificar acerca de aquellas que requieran de ser reconstruidas total o parcialmente, tomando constancia gráfica, para los fines conducentes de la Administración del Aeropuerto y de la de Autoridad Aeronáutica.
- 7).- Redactar un informe general de la atención a la emergencia efectuando todas las recomendaciones que juzguen necesarias realizar y que sean tendientes a mejorar los procedimientos del Plan de Emergencia, analizando los comentarios y sugerencia del personal que se encuentre bajo su dirección.

I.6.- ORGANOS DE EJECUCIÓN PARA RESOLUCIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

Los Órganos de ejecución son grupos que tienen responsabilidades en forma permanente dentro del aeropuerto, o bien fuera de este, y han sido considerados como necesarios para desempeñar actividades específicas durante la atención de una emergencia.

I.6.1.- IMPLEMENTOS DE IDENTIFICACION UTILIZADOS PARA LOS ORGANOS DE EJECUCIÓN EN UNA EMERGENCIA.

Los implementos utilizados para la identificación de los distintos órganos de ejecución en el desarrollo de una emergencia tienen las siguientes características:

Para los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) se utilizan: Chalecos de color naranja y amarillo, con las letras COE en color negro en la parte posterior, con cintas de material reflejante en color naranja. Además de brazaletes de color naranja con las letras COE en negro, para el personal de apoyo, según la emergencia.

Para los integrantes del Puesto de Mando Móvil (PMM) se utilizan: Chalecos de color rojo con las letras PMM en color negro en la parte posterior, tienen también cintas de material reflejante en color rojo. Además de brazaletes de color rojo con las letras PMM en negro para el personal de apoyo, según la emergencia.

Para el Coordinador de Servicios Médicos se utiliza: Un chaleco de color blanco con una cruz de color rojo en la parte posterior, con cintas de material reflejante en color naranja. También con brazaletes de color blanco con una cruz roja para el personal de apoyo que se requiera.

Para el Coordinador de Vigilancia y Control de Accesos se utiliza: Un chaleco de color azul con la leyenda VIGILANCIA en color blanco en la parte posterior, y cintas de material reflejante en color naranja, además brazaletes de color azul con la leyenda ACCESOS en color negro para el personal de apoyo, según la emergencia.

Diagrama general de colores y leyendas de mando:

FUNCIÓN	COLOR
AUTORIDAD DE MANDO Y COORDINACION GENERAL (COE)	NARANJA Y AMARILLO CINTAS REFLEJANTES NARANJA
AUTORIDAD COORDINADORA DE LOS APOYOS INTERNOS Y EXTERNOS (PMM)	ROJO CINTAS REFLEJANTES ROJAS
SERVICIOS MEDICOS Y PRIMEROS AUXILIOS (PMM)	BLANCO CINTAS REFLEJANTES NARANJA
VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS	AZUL CINTAS REFLEJANTES NARANJA

I.6.2.- UNIDADES DE APOYO INTERNO

Las unidades de apoyo interno del Aeropuerto son entidades que tiene responsabilidad permanente en el aeropuerto, y estas son principalmente las siguientes:

- Comandancia de Aeropuerto, Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Administración del Aeropuerto OMA.
- Torre de control, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.
- Operadores Aéreos, Compañías Aéreas, Nacionales e Internacionales.
- Servicios Migratorios, Instituto Nacional de Migración.
- Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Policía Federal, Secretaria de Gobernación
- Secretaria de la Defensa Nacional.
- Sanidad Internacional, SAGARPA
- Servicios de Apoyo en Tierra
- Transportación Terrestre (Taxis de aeropuerto)
- Talleres y Hangares de Aviación General.
- Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)
- Brigadas (Grupos de Voluntarios):
 - Primeros Auxilios
 - Combate y Extinción de Incendios
 - Seguridad y Evacuación

I.6.3.- UNIDADES DE APOYO EXTERIOR.

- Centro SCT.
- Unidades Estatal y Municipal de Protección Civil.
- Cuerpo de Bomberos Municipal.
- Cruz Roja Mexicana.
- Centros de Salud y Hospitales.
- Procuraduría General de la República.
- Secretaria de la Defensa Nacional.
- Grupos de Rescate y Salvamento.

I.7.- CLASIFICACIÓN DE LAS ALERTAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

Para establecer las actividades, procedimientos y tareas a desarrollar por cada uno de los organismos, dependencias y apoyos internos y externos que intervienen en los diversos casos de que se suscitan ante la ocurrencia de una emergencia, es necesario considerar las siguientes categorías de alerta:

I.7.1.- ALERTA UNO (FASE DE INCERTIDUMBRE).

Es cuando existe la posibilidad de que se presente un desastre, pero también puede ser que sea superada sin que se presenten daños o lesiones a ninguna persona, por ejemplo:

- Cuando las condiciones de funcionamiento o la situación que existe en una aeronave no son normales, como, un motor sobre calentado, fuga de aceite, problemas en el tren de aterrizaje, hélice perfilada, incidente abordó, amenaza de bomba etc. o:
- Cuando en las instalaciones terrestres se prevean situaciones anormales como, mal tiempo, posible alteración del orden o cualquiera otra que pudiera afectar, parcial; o totalmente, las actividades del Aeropuerto.

I.7.2.- ALERTA DOS (FASE DE PELIGRO).

Es cuando se tiene la certeza de que el desastre es inminente o que la fuente de peligro esta confirmada y se deben tomar precauciones para reducir los daños al mínimo, por ejemplo:

- Cuando la aeronave este experimentando una condición de peligro o una falla importante definida, como, fuego abordó, en la cabina o el motor, baja presión hidráulica, falta de combustible, falla confirmada de tren de aterrizaje, localización de un explosivo, etc.; o:
- Cuando se confirmen las condiciones previstas de mal tiempo o de disturbios civiles o motines, cuando se presenten conatos de incendios y otros que, por su naturaleza, pongan en peligro inminente a la integridad física de los usuarios del aeropuerto.

I.7.3.- ALERTA TRES (FASE DE DESASTRE).

Es cuando el siniestro se presenta, causando lesiones en las personas o daños a las instalaciones, se requiere inmediata intervención de los equipos de emergencia, por ejemplo:

- Cuando un incidente real a ocurrido en una aeronave, provocando un accidente como por ejemplo un aterrizaje forzoso, incendio, explosión, etc.; o
- Cuando en el aeropuerto se produce un siniestro que provoca daños que interrumpen total o parcialmente los servicios.

I.8.- PROCEDIMIENTOS DE LA EMERGENCIA

I.8.1.- PARA LA ALERTA UNO FASE DE INCERTIDUMBRE.

- a) Se notifica a los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) manteniéndose en coordinación para su inmediata integración.
- b) Se coordina el Puesto de Mando Móvil (PMM) y se dirigen al área designada de reunión.
- c) El COE evalúa el estado de fuerza del Aeropuerto, solicita datos técnicos al representante del Operador o del Ente que este directamente involucrado en el suceso y alerta a las Unidades de Apoyo Interno para su posible intervención.
- d) El CREI procede de acuerdo a sus directivas y coordina a través del Jefe de la Brigada de Combate y Extinción de Incendios su posible participación.
- e) El Coordinador de Servicios Médicos, se prepara de acuerdo a sus procedimientos y coordina a la Brigada de Primeros Auxilios, identificador de Víctimas, Responsable del Transporte de Víctimas y Bienestar Social para su posible participación.
- f) **El Coordinador de Seguridad**, informa al personal de la seguridad y vigilancia contratada acerca de la emergencia para que estén pendientes, y coordina a la Brigada de Seguridad y Vigilancia para su posible participación.
- g) La Torre de Control recaba toda la información necesaria con el piloto de la Línea Aérea, cuando la situación en la aeronave no sea normal, como un incidente a bordo o situaciones anormales que pudieran afectar las instalaciones del aeropuerto como mal tiempo, para posteriormente aplicar sus procedimientos correspondientes.
- h) Las Líneas Aéreas Nacionales e Internacionales después de haber sido informados por el COE reúnen en sus oficinas a su personal y les notifican de la situación que prevalece, para su posible participación.
- i) La Policía Federal Preventiva deberá mantener el orden y garantizar la Seguridad del Aeropuerto en los términos que señale el COE y el Plan de Seguridad.
- j) La SEDENA después de haber sido informado por el COE, dará instrucciones a su personal y se mantendrá en su base en espera de su posible intervención.

- k) Los Servicios Migratorios permanecen al pendiente de la situación en sus respectivas áreas, hasta recibir instrucciones del COE para su posible intervención.
- l) La Aduana después de haber sido informados por el COE, reúnen en sus oficinas a su personal, para informarles del posible apoyo en la medida que sea considerada, su intervención en la emergencia.
- m) Sanidad Internacional y SAGARPA reúnen en sus oficinas a su personal y permanecen pendientes de la situación hasta recibir instrucciones del COE para su posible participación.
- n) Los Servicios de Apoyo en Tierra, después de haber sido informados por el COE, reúnen y preparan en sus oficinas el personal y equipo necesario para la posible atención a pasajeros y equipaje.
- o) La Transportación Terrestre (TAXIS) después de haber sido informados por el COE, reúnen y prepara en sus oficinas el personal y unidades de servicio para su posible apoyo.
- p) El uso de los equipos de comunicación, tanto de radio como telefónicos quedará restringido al mínimo indispensable para prioridad a la información relativa a la emergencia.

NOTA: CADA COMPAÑÍA. AEREA Y PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL AEROPUERTO, DEBE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA, QUE LE HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA D.G.A.C. EN COORDINACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO.

I.8.2.- PARA LA ALERTA DOS FASE DE PELIGRO.

- a) El COE informa al PMM que les ha sido confirmada la existencia de la amenaza, por lo que el objetivo es claro.
- b) El COE informa a las unidades de Apoyo Interno, indicándoles el tipo de emergencia de que se trata, el lugar probable en que se presentará y la participación que se requiere.
- c) El COE informa a las unidades de Apoyo Exterior la emergencia de que se trata y sus posibles consecuencias, indicándoles la cantidad de personal y equipo que se requiere para su participación, manteniendo a estos apoyos en estado de alerta.
- d) El CREI procede a aplicar sus procedimientos y directivas, manteniéndose en contacto con la Torre de Control y con el PMM para en su caso coordinar la intervención de las Unidades de Apoyo Exterior. La Brigada de Combate y Extinción de Incendios procederá de acuerdo a las instrucciones del Comandante del C.R.E.I.
- e) La Torre de Control al tener la certeza de que el incidente a bordo, mal tiempo, etc. está confirmado dará prioridad a la aeronave afectada. El PMM controlará el movimiento de personas y vehículos terrestres en el área de movimiento del aeropuerto, en coordinación con la Torre de Control.
- f) Los Servicios Médicos del Aeropuerto y la Brigada de Primeros Auxilios, Responsables de las áreas de Bienestar Social, el Registrador y el de Transporte de Víctimas procederán a colocarse en las posiciones establecidas en sus procedimientos, siempre bajo el mando del Coordinador Médico, el cual permanecerá en comunicación con el PMM para coordinar su intervención, excepto el encargado de Transporte de Víctimas.
- g) El Coordinador de Vigilancia, dará instrucciones al Personal de Seguridad y a la Brigada de Seguridad y Vigilancia para cerrar todos los accesos viales y peatonales al área de movimiento del aeropuerto y a la Zona de la emergencia (ZE), solo permitirá el acceso del personal y equipo que, por instrucciones del PMM, tenga que participar en las labores de atención del siniestro. Y permanecerá en comunicación con el PMM para intervenir según se le requiera.
- h) La Policía Federal deberá mantener el orden y garantizar la Seguridad del Aeropuerto en los términos que señale el COE y el Plan de Seguridad. Constatará que ningún acceso del Aeropuerto quede sin elementos de Seguridad y Vigilancia Contratada y que cumplan con sus consignas, según el tipo de emergencia que se presente.

- i) La SEDENA permanecerá en su base en espera de recibir instrucciones del COE, para apoyar con su personal y equipo que le sea solicitado para su intervención, recordando que su área será la ZR-1, y tendrán como prioridad acordonar la ZE, debiendo para ello inicialmente haber dispuesto un cordón externo, sobre el camino perimetral, con tantos elementos como se juzgue conveniente a partir de la existencia de poblados o zonas habitadas exista alrededor del aeropuerto, que pudieran irrumpir hacia el aeropuerto.
- j) Las Líneas Aéreas Nacionales e Internacionales permanecerán en su área de trabajo al saber que la fuente de peligro está confirmada y estarán en espera para recibir instrucciones del COE e intervenir con el personal y equipo que les sea solicitado, permitiendo que todo el personal que forme parte de las Brigadas del Aeropuerto se preparen e integren con su mando correspondiente, si son requeridos, en caso de ser la parte afectada, deberá activar su propio Programa de Seguridad, en el Plan y procedimiento que le corresponda y enviar a su Responsable de Registro de Víctimas, Bienestar Social, El que participara en el COE, en el PMM, así como el las diferentes brigadas que existen en el aeropuerto.
- k) Los Servicios Migratorios permanecen en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con personal y equipo que les sea solicitado en su intervención.
- l) La Aduana permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar en la medida que sea necesaria con el personal y equipo que les sea solicitado.
- m) Sanidad Internacional y SAGARPA permanecen en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con personal y equipo que les sea solicitado en su intervención.
- n) Los Servicios de Apoyo en Tierra permanecerán en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para intervenir con el personal y equipo necesario que les sea solicitado para la atención a pasajeros y equipaje.
- o) La Transportación Terrestre (TAXIS) permanece en su área de trabajo en espera de recibir instrucciones del COE para apoyar con el personal y equipo necesario que les sea solicitado en su intervención.
- p) Las Unidades de Apoyo Exterior, al ser notificadas, se prepararán para acudirán al aeropuerto únicamente con el equipo y personal solicitado por el PMM y en su caso se concentrarán de la siguiente manera:

NOTA1: Los Elementos de las Fuerzas Armadas y Corporaciones Policiacas que proporcionarán apoyo para el control de personas ajenas a la emergencia, custodia de bienes y valores y consignación de infractores, se concentrarán en la Zona de Reunión 1.- (ZR-1), deberán seguir los señalamientos de “APOYOS EXTERNOS” y “ ZONA DE REUNION 1”

NOTA2: Personal, equipo y vehículos que proporcionan Servicios Médicos, Primeros Auxilios y Traslado a Centros Hospitales, así como los Cuerpos de Bomberos, serán dirigidos por el personal de Vigilancia a la Zona de Reunión 2.- (ZR-2), deberán seguir los señalamientos de “APOYOS EXTERNOS”, “ZONA DE ACCESO” Y ZONA DE REUNION 2”

NOTA3: CADA COMPAÑÍA. AEREA Y PRESTADOR DE SERVICIOS EN EL AEROPUERTO, DEBE APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA, QUE LE HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA D.G.A.C. EN COORDINACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO.

NOTA4: CADA OPERADOR AEREO, PRESTADOR DE SERVICIOS, AUTORIDAD FEDERAL, QUE TENGA A SU MANDO O CONTROL A UNO O MAS BRIGADISTAS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN EL PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO, OTORGARA TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE ESTOS SE REUNAN A LA BREVEDAD CON SU MANDO CORRESPONDIENTE.

I.8.3.- PARA LA ALERTA TRES FASE DE DESASTRE.

- a) El CREI procederá a aplicar sus procedimientos para el control y extinción del incendio que se haya generado para el rescate de las víctimas del siniestro. Si el Comandante del C.R.E.I. considera que se requiere la asistencia de alguna de la Unidades de Apoyo Exterior, lo solicitará al PMM.
- b) El Servicio Médico del aeropuerto atenderá a las víctimas del siniestro de acuerdo a sus procedimientos. el Coordinador Médico solicitará la asistencia de las Unidades de Apoyo Exterior al PMM cuando así le haya sido notificado por responsable de los servicios médicos.
- c) Los Servicios de Seguridad y Vigilancia controlarán los accesos para que ninguna persona o vehículo no autorizado se acerque a la Zona de la Emergencia, las personas que soliciten información acerca de lo que esta pasando, serán dirigidas al Salón Oficial del aeropuerto. Si el Coordinador de Seguridad y Vigilancia considera que requiere la asistencia de las Unidades de Apoyo Exterior, lo solicitará al PMM, también dará mayor énfasis en vigilar al personal que se encuentre dentro del aeropuerto y a los trabajadores del aeropuerto que no estén habilitados como brigadista, por lo que controlará los accesos con mayor cuidado, permaneciendo atento a las instrucciones del PMM y COE.
- d) El PMM coordinará las acciones en el lugar del siniestro, solicitando al COE la intervención de las Unidades de Apoyo Interno y a las Unidades de Apoyo Exterior, según se requiera. Además, mantendrá informado al COE del desarrollo de la emergencia para que, si es necesario, se solicite mas ayuda del exterior con la debida oportunidad.
- e) La línea aérea o responsable del Ente afectado (Encargado de Bienestar Social) se encargará de atender a las personas que resulten ilesas y a los familiares de las víctimas, en caso de requerir apoyo, lo solicitará al PMM para que se coordine la participación, en esa actividad, de las Unidades de Apoyo Interno, sin que ello implique responsabilidad alguna para los integrantes del COE.
- f) Los Servicios Migratorios al tener conocimiento de que el siniestro involucra a un vuelo de procedencia extranjera, acudirá con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordinará con el PMM. Para poder conducirse conforme al ámbito de sus atribuciones, deberá el PMM haber recabado las autorizaciones para acercarse a la ZE del Comandante del CREI y de la Autoridad responsable de la investigación del accidente.
- g) La Aduana al haber tomar conocimiento de que el vuelo es de procedencia

extranjera, acude con su personal al PMM para proceder conforme al ámbito de sus funciones y responsabilidades, única y exclusivamente cuando así lo haya autorizado el Comandante del CREI y la Autoridad responsable de la investigación del accidente, a través del PMM.

- h) Sanidad Internacional y SAGARPA al tener conocimiento del que el vuelo es de procedencia extranjera, acuden con su personal al área más próxima de la emergencia y se coordinarán con el PMM para proceder conforme a sus funciones y responsabilidades, única y exclusivamente cuando así lo haya autorizado el Comandante del CREI y la Autoridad responsable de la investigación del accidente, a través del PMM.
- i) Los Servicios de Apoyo en Tierra, al haber sido informado que el siniestro se presentó permanecen en su área de trabajo y esperan instrucciones del COE para su participación con su personal en la atención a pasajeros y equipaje.
- j) La Transportación Terrestre (TAXIS) al tener conocimiento de que el siniestro se presentó, permanecen con su personal en su área de trabajo y esperan instrucciones del COE para su participación.
- k) La Policía Federal Preventiva deberá mantener el orden y garantizar la Seguridad en el Aeropuerto en los términos que señale el COE y el Plan de Seguridad, se enfocarán a vigilar conjuntamente con personal de la compañía aérea afectada que todo el equipaje de mano y documentado no sea removido, dañado o manipulado, excepto para las actividades normales de investigación que requiera la Comandancia del Aeropuerto DGAC/SCT. Esta actividad durará hasta que la Autoridad responsable de la investigación del accidente indique que todos los restos de la aeronave, sus componentes, etc. pueden ser removidos y puestos a disposición de la Compañía Aérea.
- l) La SEDENA permanecerá en su base en espera de recibir instrucciones del COE, para apoyar con su personal y equipo que le sea solicitado para su intervención, no obstante preparará elementos suficientes para tirar un cordón externo y uno interno alrededor de la ZE.
- m) Las Unidades de Apoyo Exterior permanecerán en las Zonas de Reunión correspondientes hasta que su intervención sea requerida por el COE, en ningún caso podrán llevar a cabo acciones individuales sin autorización, ya que podrían causar confusión e introducir riesgos innecesarios en la ZE. Todas las acciones de las Unidades de Apoyo Interior y de Apoyo Exterior estarán sujetas a las instrucciones de los respectivos Coordinadores, conforme al cuadro de coordinación de la página siguiente:
- n) El COE elaborará el Boletín Informativo, conteniendo toda la información

referente a la emergencia y el desarrollo de la misma, el cual será proporcionado a todos los representantes de los medios masivos de comunicación que lo soliciten. La información detallada de las víctimas, será entregada a la línea aérea para que sea hecha del conocimiento de los familiares.

NOTA1: Cada compañía aérea y prestador de servicios en el aeropuerto, debe aplicar los procedimientos de emergencia, que le han sido autorizados por la DGAC en coordinación con lo establecido en el plan de emergencia del aeropuerto.

NOTA2: Cada operador aéreo, prestador de servicios, autoridad federal, que tenga a su mando o control a uno o mas brigadistas debidamente registrados en el plan de emergencia del aeropuerto, otorgara todas las facilidades para que estos se reúnan a la brevedad con su mando correspondiente.

NOTA3: Algunas emergencias siguen el proceso de comenzar como alerta uno, después pasar a alerta dos y finalmente llegar a alerta tres, sin embargo, regularmente no es así, por lo tanto, se deberá considerar la posibilidad de aplicar los procedimientos de alerta sin seguir esa secuencia, ya que pudiera presentarse una alerta tres sin pasar por las otras, o una alerta dos puede regresar a uno sin llegar a tres, etc.

I.8.4.- CUADRO DE COORDINACION DE LOS ORGANOS DE EJECUCIÓN:

RESPONSABLE	COORDINA A:
COMANDANTE DEL CREI	BOMBEROS MUNICIPALES BOMBEROS INDUSTRIALES BRIGADA CONTRA INCENDIO
COORDINADOR MEDICO	SERVICIOS MEDICOS REGISTRADOR DE VICTIMAS TRANSPORTE DE VICTIMAS BIENESTAR SOCIAL BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS
COORDINADOR DE VIGILANCIA	FUERZAS ARMADAS CORPORACIONES POLICIAICAS BRIGADA DE VIGILANCIA
C O E	AUTORIDADES INVESTIGADORES DE ACCIDENTES MEDIOS DE COMUNICACION

I.8.5.- CONDICIÓN PARA DECLARAR TERMINADA LA EMERGENCIA.

La emergencia se considerará terminada, cuando el PMM informa al COE que todas las víctimas han recibido la atención necesaria, el fuego ha sido totalmente extinguido y las zonas, equipos, sistemas, etc. que pudieran haber ocasionado la Alerta III han sido restablecidos a su condición normal de operación. El resto de las zonas, áreas, equipos, sistemas que resultaron dañados o afectados a consecuencia de la Alerta III del aeropuerto que estén o no en condiciones de seguir prestando sus servicios en forma regular y sin riesgo a los usuarios, no implica que el Aeropuerto este aún en Alerta III, los servicios que brinda el aeropuerto se podrán ir restableciendo paulatinamente, sin que ello implique mantener cerrada la vía general de comunicación.

Toda afectación que a consecuencia de la Alerta III obligue a modificar las condiciones aeronáuticas del Aeropuerto, (desplazamiento del umbral, categoría del aeropuerto, etc.) deberán ser notificadas a la Comandancia DGAC para que ésta, en su caso ordene la publicación de los NOTAM correspondientes.

La Administración del Aeropuerto, previa notificación a la Comandancia DGAC, podrá habilitar áreas provisionales para la atención de los pasajeros, siempre y cuando se reúnan condiciones mínimas de seguridad resaltando que no necesariamente deberán ser las acostumbradas ya que estas serán provisionales.

La Administración del Aeropuerto podrá poner en operación algunas o todas las áreas afectadas cuando estas, según estudios técnicos basados en la normatividad vigentes, resulten estar dentro de un nivel de seguridad previsto en las normas nacionales e internacionales, solicitando en su caso a la Comandancia de la DGAC ordene la emisión del NOTAM correspondiente.

I.9.- IDENTIFICACIÓN DE ZONAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.

I.9.1.- DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.

NOTA: Para su fácil identificación se recomienda destinar un color para cada una de las zonas y colocar señalamientos con los mismos colores, tanto para guiar el arribo de los apoyos a las mismas, como en el lugar de ubicación de cada zona.

ZA	ZONA DE ACCESO	Es en la Puerta P-14 a través de la cual las Unidades de Apoyo Exterior entrarán con sus vehículos, personal y equipos al aeropuerto, hasta posesionarse en las áreas de reunión específicas según sus funciones. El alto total es obligado en esta puerta para verificar que el contenido y personal a bordo del vehículo es el exclusivo para atender la emergencia.
ZD	ZONA DE DESALOJO	Es en la Puerta V2 a través de la cual todos los apoyos internos y externos podrán abandonar el aeropuerto con lesionados a bordo o para ir a aprovisionarse, en este punto los conductores informaran a cerca de su próximo destino e indicaran los nombres del lesionado a bordo.
ZR1	ZONA DE REUNIÓN 1	Lugar designado para la concentración de los elementos de Fuerzas Armadas y Corporaciones Policiacas que fungen como Unidades de Apoyo Exterior.
ZR2	ZONA DE REUNIÓN 2	Lugar designado para concentrar a las unidades de Apoyo Exterior de Servicios Médicos, Ambulancias y del Cuerpos de Bomberos. Esta zona será la ubicada a un costado de las instalaciones del CREI y no podrán desplazarse hacia la zona del desastre hasta en tanto reciban la autorización y guía de personal del PMM.
PE	PLATAFORMA.DE EMERGENCIA	Area designada para el estacionamiento de aeronaves con amenaza de bomba o secuestradas, incluyendo la zona de revisión de pasajeros y equipaje documentado.
SP	SALA DE PRENSA	Sitio designado para reunir a los representantes de los medios de comunicación, a quienes se les proporcionará información general del accidente, y por ningún motivo se podrá afirmar o especular acerca de las causas que originaron el suceso, por lo que el representante del Aeropuerto se limitará al comunicado de prensa que autorizo el COE.

I.9.1.1.- ZONAS QUE SE MARCAN EN LOS PLANOS DURANTE LA EMERGENCIA

Estas zonas, deberán ser marcadas tanto por el personal del PMM como por el COE, por lo cual en el lugar oficial y alternativas de ubicación del COE, deberán tener planos en los que se observen las zonas: ZA, ZD, ZR1, ZR2, PE y SP.

El COE ubicará estas zonas a partir de la información del PMM, quien se auxiliará de las coordenadas que le proporciona el plano cuadrulado del Aeropuerto.

NOTA: Como medio para identificarlas se recomienda destinar un color para cada una de las zonas y colocar señalamientos con los mismos colores, tanto para guiar el arribo de los apoyos a las mismas, como para la evacuación desde ellas.

ZE	ZONA DE LA EMERGENCIA	En el Plano se marca la ubicación más exacta del siniestro y el área que abarcan los efectos del mismo. Señalar con color rojo , es muy recomendable señalar la dirección e intensidad del viento.
ZL	ZONA DE LESIONADOS	Considerando la dirección e intensidad del viento es factible establecer el lugar donde se llevara a cabo la clasificación de víctimas (El Triage). Señalar con color verde.
ZM	ZONA PARA MUERTOS	Lugar designado para la concentración de los cuerpos de las víctimas fatales, previa autorización del Ministerio Publico. Señalar con color negro.
PH	PLATAFORMA DE HELICÓPTEROS	Zona provisional para la operación de helicópteros que apoyan las labores de rescate. Señalar con una H en color amarillo.
ZR	ZONA DE REUNION	Área designada en caso de evacuación. Señalar con color azul.

I.9.2.- UBICACIÓN DE LAS ZONAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL AEROPUERTO.

NOTA: Se deberá señalar en el Plano cuadrículado del aeropuerto las diferentes zonas, utilizando diferentes colores para que las mismas sean fácilmente identificables.



I.9.3.- PLAN DE PRENSA Y ATENCIÓN DE CURIOSOS.

I.9.3.1.- OFICIAL DE PRENSA

Es la persona designada por la Administración del Aeropuerto para notificar el Boletín de Prensa que elaboró y autorizó el COE, a los representantes de los medios de comunicación, tales como, la prensa, radio, televisión, etc.

Titular: Ing. Alejandro Rojas Vieyra

Suplente: Ing. Eder Alberto Jimenez León

I.9.3.2.- SALA DE PRENSA.

Lugar designado por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) para concentrar a los representantes de los medios de comunicación e informarles acerca de la emergencia.

ALTERNATIVA 1: Salón de Usos Múltiples del Aeropuerto


ALTERNATIVA 2: Comandancia del Aeropuerto

I.9.3.3.- BOLETÍN DE PRENSA.

El Boletín será preparado por el Centro de Operaciones de Emergencia y deberá contener lo siguiente:

- a).- Fecha.
- b).- Breve descripción de la emergencia, sin hacer ningún tipo de suposiciones acerca de las causas que provocaron el accidente o si fue a consecuencia de determinada situación, independientemente de que para uno o más miembros del COE sean condiciones totalmente comprobables. Por lo anterior el COE será responsable del contenido del comunicado de prensa, por lo que analizará a detalle su contenido para evitar inducir pérdida de imagen, credibilidad, o demandas hacia el Aeropuerto o hacia el Operador Aéreo.
- c).- Nombre de las Dependencias Oficiales, Empresas o Concesionarios del aeropuerto que intervinieron, pudiendo detallar la cantidad de elementos que participaron y número de unidades.
- d).- Dependencias de Apoyo Externo que participaron, resaltando el Nombre y número de Unidades de Apoyo Exterior que intervinieron. Agradeciendo a nombre de la comunidad aeroportuaria su apoyo.

I.9.3.4.- EJEMPLO DE FORMATO DE BOLETIN DE PRENSA.



Aeropuerto de *Tampico*

BOLETÍN DE PRENSA

Fecha:.....

Breve descripción de la emergencia:

.....

.....

.....

Dependencias oficiales y empresas que intervinieron:

.....

.....

.....

Dependencias de apoyo externo que participaron:

.....

.....

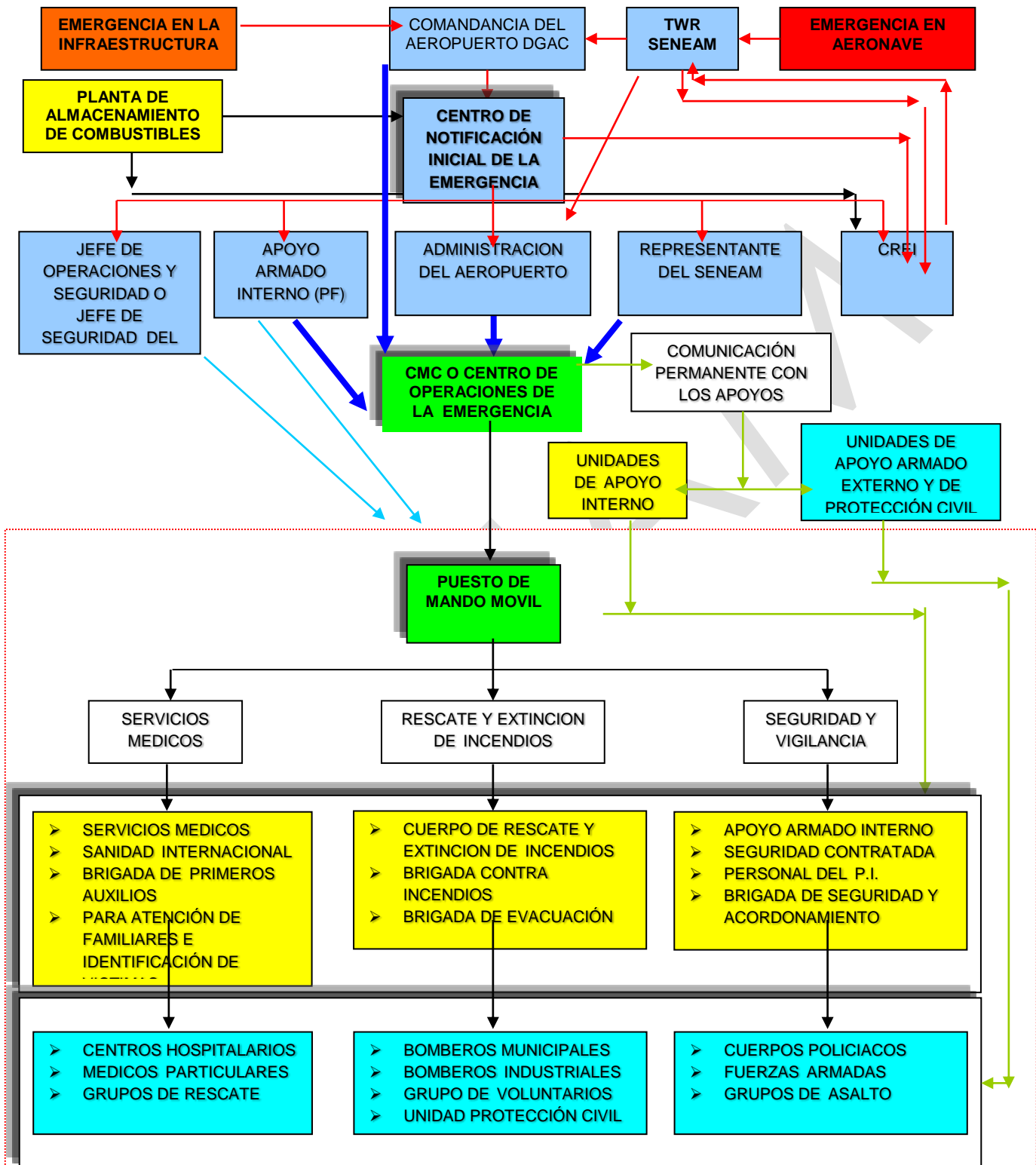
.....

Atentamente
El Aeropuerto de Tampico.

“PLAN DE EMERGENCIA, DEL AEROPUERTO DE TAMPICO S.A. DE C.V.”

CAPITULO II COMUNICACIONES

II.1.- FLUJO GENERAL DE LAS COMUNICACIONES.



II.2.- NOTIFICACIÓN DE NIVELES DE ALERTA.

II.2.1.- EMERGENCIA EN UNA AERONAVE.

Cuando se presenta cualquier tipo de emergencia en una aeronave, ya sea en tierra o en vuelo, son los controladores de tránsito aéreo quienes invariablemente tienen conocimiento inmediato del hecho, ya que reciben la información mediante la frecuencia de Torre de Control. Tal condición se da independientemente si la aeronave esta siendo remolcada por personal de tierra, ya que ellos deben de contar con autorización de Torre de Control para realizar sus actividades, por ejemplo de corridas de motor o cambio de posición de la aeronave, por lo que vía frecuencia de Torre de Control estará el personal del operador aéreo o representante de rampa en comunicación constante con la Torre de Control.

Al tener conocimiento del hecho, se notificara toda la información recibida a la Comandancia de la DGAC y si la tripulación lo solicita y/o en su caso TWR evalúa necesaria la participación del CREI hará las comunicaciones correspondientes directamente al CREI.

II.2.2.- EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL AEROPUERTO.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de que existe una situación de emergencia en las instalaciones del aeropuerto, deberá comunicar los hechos, o las posibles afectaciones que pudieran llegar a afectar al Aeropuerto por el medio más rápido disponible a la Comandancia del Aeropuerto y la mayor información posible. (Los operadores y prestadores de servicios en el Aeropuerto notificarán el contenido de este párrafo a todo el personal a su cargo). La Comandancia de la DGAC hará periódicamente las notificaciones respectivas a través del CLSA.

A partir de la condición de urgencia que reviste atender cualquier tipo de contingencia o emergencia dentro del Aeropuerto, cualquier autoridad, o persona que conozca acerca de esta, hará del conocimiento de éste la situación que impera en la zona de la contingencia o emergencia. El CREI dentro de sus procedimientos tendrá que confirmar la alerta o requerimiento que se le haga, a través de la Comandancia de Aeropuerto DGAC, Torre de Control, Compañía aérea o ente involucrado, debiendo actuar fuera del aeropuerto solo si cuenta con la autorización de la Comandancia de la DGAC.

II.2.3.- NOTIFICACIÓN INICIAL DE LA EMERGENCIA.

La Comandancia del Aeropuerto DGAC después de ser informada, se constituye como Centro de Notificación Inicial de la Emergencia y se comunica a través del Sistema de Intercomunicación de Emergencia (SIE), con todos los involucrados en la toma de decisiones para la atención del siniestro siguientes:

DEPENDENCIA	SIE
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO	93+4601 93+4603
TORRE DE CONTROL SENEAM	93+4703 93+4704
JEFATURA DE OPERACIONES Y SEGURIDAD DEL AEROPUERTO	93+4631
OPERACIONES DEL AEROPUERTO	93+4634 93+4635
CREI	93+4637
POLICIA FEDERAL	N/D
PLANTA DE COMBUSTIBLES	N/D
OTROS NECESARIOS EN LA EMERGENCIA	N/D

NOTA 1: Una vez cumplida la notificación inicial, la comunicación a las Unidades de Apoyo Interno, se deberá continuar a través del Sistema de comunicación Administrativa (SIA), teléfonos oficiales, particulares u otros medios, lo anterior con el fin de tener el SIE disponible por si llegarán a presentarse otras emergencias simultáneas.

NOTA 2: El SIE es exclusivamente para la notificación de las emergencias, y no podrá usarse para comunicaciones de ningún otro tipo, excepto para las pruebas que deben realizarse en los equipos para comprobar su adecuado funcionamiento.

II.3.- DIRECTORIO DE UNIDADES DE APOYO INTERNO.

II.3.1.- DIRECTORIO GENERAL DE DEPENDENCIAS OFICIALES, PRESTADORES DE SERVICIOS Y OPERADORES AEREOS.

NOTA 1: Deberá incluirse en el directorio a los titulares y suplentes de todas las Dependencias, Autoridades, Prestadoras de Servicios tanto Aeroportuarios, como Complementarios y Comerciales, y de todo órgano o empresa que desarrolle actividades dentro del recinto aeroportuario.

NOTA 2: En periodos que no excedan los 30 días deberá verificarse los números telefónicos, marcando algunos al azar para constatar su funcionamiento, y asegurar así la actualización de dicho directorio.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	TELEFONO PARTICULAR	EXTENSION		FRECUENCIA DE RADIO
				SIE	SIA	
Comandante del Aeropuerto.	DGAC	2282922		93+4701	4701	156.975
Verificador Aeronáutico (Suplente).	DGAC	2282922			4702	
Verificador Aeronáutico en Turno.	DGAC	2282922			4702	
Administrador del Aeropuerto.	ADMON	4787000		93+4601	4601	156.975 118.3
Jefe de Operaciones y Seguridad.	ADMON	4787000		93+4631	4631	156.975 118.3
Coordinador de Operaciones.	ADMON	4787000			4632	156.975 118.3
Comandante del CREI	ADMON	4787000			4636	156.975 118.3
Jefe de Turno del CREI	ADMON	4787000		93+4637	4637	156.975
Coordinador de Seguridad	ADMON	4787000			4639	156.975
Jefe de Planta de Combustibles	ASA	2244800			4721	

II.3.2.- DIRECTORIO DE UNIDADES DE APOYO ARMADO INTERNO.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA
Designado por el XV Batallón	SEDENA	2270608
CAPITÁN DE NAVÍO AN. PA. DEM Leobardo Perez Perez	SECRETARIA DE MARINA	2284001
CrI. FAPA DEMA Francisco Javier Suarez Vazquez	FUERZA AEREA MEXICANA	2270608
SUB INSPECTOR Jose Luis Reyes Martinez	POLICIA FEDERAL	1324353

II.3.3.- DIRECTORIO DE LAS DIFERENTES BRIGADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA.

NOTA: Se deberá tener un directorio por separado, una vez reclutados, de los integrantes de cada una de las brigadas para la atención de la emergencia, como son:

- a).- Brigada de Primeros Auxilios.
- c).- Brigada de Combate y extinción de incendios.
- d).- Brigada de Seguridad y Vigilancia.

II.4.- DIRECTORIO DE LAS UNIDADES DE APOYO EXTERNO.

NOTA 1: Deberá incluirse en este directorio a los titulares de todas las Dependencias, Autoridades, Empresas e Instituciones que se consideren como Apoyo Externo y con las cuales se haya suscrito el Convenio de Ayuda respectivo.

NOTA 2: En periodos que no excedan los 30 días deberá verificarse los números telefónicos, marcando algunos al azar para constatar su funcionamiento, además de los nombres de los responsables, para que en caso necesario realizar las modificaciones oportunamente y asegurar así la actualización de dicho directorio.

II.4.1.- SERVICIOS MEDICOS.

N O M B R E D E L R E S P O N S A B L E	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	DOMICILIO	FRECUENCIA DE RADIO
C. EDUARDO LLAÑEZ LÓPEZ	CRUZ ROJA	066 2141422	Plaza Juárez S/Numero zona centro Tampico	
DR FERNANDO JAVIER SALAZAR HERRERA	ISSSTE	2138146	Ejército Mexicano 1401 Col Primavera CP 89130	
DR JOSE ANTONIO GONZALEZ ANAYA	IMSS	215-2440	Unidad Médica 77 CD. Madero	
DR. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	HOSPITAL CIVIL	2179842	EJERCITO MEXICANO 1403 COL ALLENDE	
JORGE LUIS SOLBES SIMON	BENEFICENCIA ESPAÑOLA	2412363		
MARIN MARTINEZ MELLADO	CEMAIN	2412828		
	MEDICA SALVE	2271212		
	TORRE MEDICA	2141010		

II.4.1.1.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD							PERSONAL			EQUIPO	
	CIRUGIA	TRAUMA	NEUROC	GINECO	PEDIAT	P.AUX.	RAYOSX	MEDICO	PARAMED	RESC	AMBUL	CAMAS
CRUZ ROJA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CRUZ VERDE	X		X		X	X	X	X	X	X	X	
ISSSTE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
IMSS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
HOSPITAL CIVIL	X		X	X			X	X	X			X
OTROS												

II.4.2.- RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	DOMICILIO
JUAN GARCIA HERNANDEZ	BOMBEROS	3052624	Fidel Velázquez entre Rio Bravo y Reynosa Col Fraccionamiento Laguna del Carpintero
C. EDUARDO LLAÑEZ LÓPEZ	CRUZ ROJA	2121313	Plaza Juárez S/Numero zona centro Tampico
JOSE EDUARDO ZAMORANO RIESTRA	PROTECCIÓN CIVIL	3052752	20 de Noviembre 107 Zona Centro Tampico

II.4.2.1.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES DE LAS BRIGADAS DE RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS.

DEPENDENCIA	VEHICULOS DISPONIBLES					PERSONAL		
	EXTINCION	CISTERNA	RESCATE	MAT.PELIG.	RESCATE ACUATICO	BOMBEROS	RESCATE	MAT. PELIG.
PROTECCION CIVIL	--	--	--	--	--	--	--	--
CRUZ ROJA	--	--	--	--	--	--	--	--
BOMBEROS	--	--	--	--	--	--	--	--

II.4.3.- DIRECTORIO DE UNIDADES DE APOYO ARMADO EXTERNO.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA
C R L. JORGE OSORNIO VELÁZQUEZ	SEDENA	2 2 8 0 7 3 8
SUB INSP. JOSE LUIS REYES MARTINEZ	POLICIA FEDERAL	1 3 2 4 3 5 3
LIC. RUBÉN SILVA HERNANDEZ	CISEN	2 1 7 5 7 1 7

II.4.3.1.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DISPONIBLES DE LAS CORPORACIONES POLICIACAS Y FUERZAS ARMADAS.

DEPENDENCIA	SERVICIOS QUE PROPORCIONAN						VEHICULOS	PERSONAL
	VIGILANCIA	DETENCION	C. ACCESOS	GRUPO ASALTO	RETEN	INVESTIG.		
SEDENA	X	X	X		X		0	23
PF	X	X	X	X			5	13

II.4.4.- SERVICIOS DE APOYO LOCALES.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA
N/D	GENTRO SCT	N/D
ING JOSE EDUARDO ZAMORANO RIESTRA	PROTECCIÓN CIVIL DEL EDO.	(833) 245 1500 - MÓVIL

II.4.5.- SERVICIOS DE APOYO FORANEO.

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DEPENDENCIA	TELEFONO OFICINA	DOMICILIO
MIGUEL PELAEZ LIRA	DGAC	57239300	Bld. Adolfo Lopez Mateos No 1990, Alvaro Obregon, Alpes Tlacopac, 01010 Ciudad de México, D.F.
ALFONSO SARABIA DE LA GARZA	ASA	51331000	Av. 602 Colonia Federal, Del. Venustiano Carranza
ROBERTO KOBEH GONZALEZ	SENEAM	57865500	Av. 602 Colonia Federal, Del. Venustiano Carranza

II.5.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.

II.5.1.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

Las comunicaciones, deben estar ya establecidas, pues las mismas constituyen un problema importante. Las disposiciones de contingencia para avisar a las autoridades telefónicas deben tomarse con antelación. Se necesitan enlaces entre el puesto de mando móvil y el personal desplegado dentro del recinto interior. También se requieren enlaces con el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE). Por lo tanto la radio es el único sistema que ofrece el grado necesario de flexibilidad, pero debe recordarse que las transmisiones de radio pueden escucharlas los delincuentes, la prensa y otros, por lo que para evitar esto, se utilizara el idioma cifrado para aseguren los métodos de transmisión, establecido en el capítulo IV del Plan de Seguridad.

Es necesario que se establezcan prontamente líneas alámbricas seguras desde el puesto de mando móvil hacia el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), hacia los negociadores y hacia la torre de control. En el COE se necesitan buenas comunicaciones internas y deben existir enlaces seguros de comunicaciones con los centros de control del gobierno, el cuartel general de de las fuerzas armadas o policía, los servicios de emergencia, las autoridades del aeropuerto, la torre de control y la línea aérea interesada.

Debe emplearse al máximo los teléfonos de línea alámbrica, aunque los teléfonos celulares o móviles se requieren durante una emergencia como medio de alternativa para radiocomunicaciones o comunicaciones por línea alámbrica aunque es necesario preparar una configuración especial. Debe pedirse al proveedor de servicios telefónicos celulares o móviles que disponga la inmovilización de teléfonos celulares o móviles que no sean esenciales dentro del área del incidente.

En ocasión de lo anterior la persona encargada de establecer contacto con todas las dependencias o empresas que se requieran en caso de que se ponga en riesgo la seguridad del aeropuerto serán los siguientes:

1).- Autoridad Aeronáutica DGAC.

Responsable: Comandante del Aeropuerto.

- Radio comunicación
- AM frecuencia aeronáutica
- FM frecuencia interna
- Comunicación telefónica

- Sistema de intercomunicación administrativa (SIA)
- Sistema de intercomunicación de emergencia (SIE)
- Sistema de comunicación telefónica externa (celular).

2).- Administración del Aeropuerto.

La administración del aeropuerto, contara con los siguientes medios de comunicación para alertar a las áreas a su cargo:

Responsable: Administrador Aeroportuario

Áreas:

- Jefe de Operaciones y Seguridad.
- Jefe de Mantenimiento.
- Jefe de Administración y Finanzas.
- Radio comunicación
- AM frecuencia aeronáutica
- FM frecuencia interna
- Comunicación telefónica
- Sistema de intercomunicación administrativa (SIA)
- Sistema de intercomunicación de emergencia (SIE)
- Sistema de comunicación telefónica externa (celular)

II.5.2.- COMUNICACIÓN EXTERNA.

En la instalación aeroportuaria debe haber instalaciones separadas, además del Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), para atender a la prensa y al público que pedirá información sobre las personas involucradas en el incidente, como pueden ser por ejemplo los familiares de los pasajeros de la aeronave involucrada. ***Por lo que es necesario instalar una oficina de víctimas, que no esté necesariamente en el mismo lugar, con un número especializado de teléfono, para atender al elevado número de llamadas provenientes de parientes y amigos de las personas involucradas.***

Durante un incidente grave relativo a la seguridad, la presión de los medios de comunicaciones será considerable. Es importante que los medios de comunicación sean tratados con equidad pero con firmeza para asegurarse de que no publiquen la información que pudiera perjudicar a las medidas planeadas o adoptadas por las fuerzas de seguridad. El control de la información relativa a la situación es importantísimo pues en el pasado las comunicaciones de radio de la policía y de la aeronave fueron interceptadas y retransmitidas como noticias por las redes públicas de comunicaciones. También se sabe que equipos de cinematografía y de televisión se infiltraron en el área del incidente y filmaron las operaciones.

Esto puede aumentar peligrosamente la tensión de los delincuentes mientras que la divulgación prematura de información relativa a las operaciones puede frustrar los planes tácticos.

Sin embargo, es aconsejable también asegurarse de que los medios de comunicación son tratados con consideración y que se les proporciona la información y asistencia que sea posible sin comprometer la seguridad de los pasajeros implicados y del personal de policía y de seguridad que atiende a la situación. Si se deniega toda información a los medios de prensa éstos se verán frustrados y no es probable que respondan a las solicitudes de la policía. En lugar de ello tratarán de obtener información por cualquier medio y voluntariamente o no harán que disminuya la posibilidad de una solución pacífica. Por lo que es necesario imponer un acuerdo inicial con los medios de comunicaciones para que no divulguen noticias del incidente de forma que pueda preservarse la sorpresa y la iniciativa de los servicios de policía y de seguridad implicados en responder al incidente. ***La coordinación entre la policía destacada en el lugar, los servicios de información del gobierno central, el aeropuerto y la línea aérea son esenciales para tratar con los medios de información, de manera que no se emitan declaraciones contradictorias o conflictivas.***

Por lo anterior se debe establecer un área que funcionara como oficina de prensa y se deberá nombrar a un funcionario superior competente para supervisar y llevar a cabo la labor de atender a la prensa. Tales designaciones deberán manifestarse en este apartado, conforme a lo manifestado en el capítulo I de este Plan.

“PLAN DE EMERGENCIA, DEL AEROPUERTO DE TAMPICO S.A. DE C.V.”

CAPITULO V PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMERGENCIA

V.1.- ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA

Tomando en consideración la definición específica de “Actos de interferencia ilícita”, que son los Actos de Violencia, de Destruir o Dañar, y de Colocar o hacer Colocar, utilizando ilícita e intencionalmente cualquier artefacto, sustancia o arma, podemos considerar que una alerta III, puede ser provocada por acciones deliberadas por una o más personas. Y que en otro de los casos también puede llegar a ser provocada por fenómenos naturales o mecánicos en el que la voluntad del hombre esta al margen de los sucesos que se presenten. Por tal razón el aeropuerto tiene que dividir los procedimientos especiales de emergencia en: Actos de Interferencia Ilícita y Emergencias Accidentales, siendo estos procedimientos los siguientes respectivamente:

V.1.1.- AMENAZA DE BOMBA POR VIA TELEFÓNICA

- 1.- La persona que reciba la Amenaza, deberá:
 - a).- Concentrarse en la llamada, a fin de escuchar cualquier detalle en la comunicación, tales como: ruidos de fondo, acento de quien llama, etc.
 - b).- Tratar de ser posible, alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto de la persona que llama, como del objeto con que se amenaza y su posible localización.
 - c).- Informar inmediatamente a la Jefatura de Operaciones y Seguridad del Aeropuerto, a los teléfonos 4787000 Ext. 4631 y/o a la Comandancia del Aeropuerto, a los teléfonos 2282922, extensión SIA 4701 o extensión SIE 93+4701.
 - d).- Notificar inmediatamente a su jefe directo.
 - e).- Llenar la sección correspondiente de la tarjeta "AMENAZA VÍA TELEFONICA DE BOMBA O ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS", que se encuentra localizada abajo del teléfono, anotando en ella la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la misma.
 - f).- Trasladarse de inmediato con la tarjeta "AMENAZA VÍA TELEFONICA DE BOMBA O ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS", a la Comandancia DGAC o lugar indicado del aeropuerto para su análisis.
 - g).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
 - h).- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro Operativo de la Emergencia, a través de su jefe inmediato.
 - i).- Apoyar las investigaciones correspondientes.
- 2.- La Comandancia del Aeropuerto al recibir la notificación del incidente, deberá:
 - a).- Solicitar la presencia en la Comandancia DGAC de:
 - La persona que recibió la llamada de amenaza.

- Un representante de la Administración del Aeropuerto con facultades plenas de decisión.
 - El Jefe de Operaciones y Seguridad o su representante.
 - Un representante de la Policía Federal.
 - Representante de la Empresa o Dependencia donde se recibió la amenaza.
 - Representante de las líneas aéreas.
- b).- A la llegada de todas las personas se analizará la amenaza bajo los siguientes criterios:
- Se considera "*Amenaza Específica*" cuando contiene suficientes datos para determinar cuál es la aeronave afectada o la instalación donde puede haber sido colocada la bomba, así mismo se debe considerar la terminología que se emplea y los detalles el tipo de persona que la entregó. Por ejemplo: "En la planta de combustibles se colocó un explosivo"; Etc.
 - Se considera "*Amenaza No Específica*" cuando la información es muy vaga y no existe la posibilidad de determinar el origen o el motivo de la amenaza. Por ejemplo: "El vuelo a México tiene una bomba"; Etc.
- c).- Si se determina que se trata de una Amenaza Específica procederá a aplicar los procedimientos del Plan de Emergencia, según se requiera, ya sea para Amenaza a las instalaciones o Amenaza a una aeronave.
- d).- Informar a las autoridades competentes por escrito anexando copia de la tarjeta "*AMENAZA VÍA TELEFÓNICA DE BOMBA O ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS*",
- e).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

3.- El jefe inmediato de la persona que recibió la llamada, deberá:

- a).- Orientar a la persona que recibió la llamada a llenar la tarjeta "*AMENAZA VÍA TELEFÓNICA DE BOMBA O ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS*",
- b).- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la Comandancia del aeropuerto.

c).- Apoyar a la investigación correspondiente.

V.1.1.1.- TARJETA AMENAZA VÍA TELEFÓNICA DE BOMBA Ó ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS.



AMENAZA VÍA TELEFONICA DE BOMBA Ó ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS.

AL RECIBIR UNA LLAMADA DE AMENAZA DE BOMBA Ó ATAQUE CON ELEMENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS O RADIOACTIVOS.

1.- DIGA: /¿COMO?/ ¡¡NO LA ESCUCHO!!/ ¡¡NO ENTIENDO!!/ PARA HACER QUE LA PERSONA QUE ESTÁ ATENTANDO, REPITA EL MENSAJE, SE PROLONGUE LA CONVERSACIÓN Y PUEDA OBTENER MAS INFORMACIÓN, HACIENDO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

¿CUÁNDO? _____ ¿VA A EXPLOTAR? _____ ¿SE ACTIVARA? _____
 ¿DÓNDE? _____ ¿ESTA LA BOMBA? _____ ¿SE ENCUENTRA EL ELEMENTO? _____
 ¿QUÉ? _____ ¿CLASE BOMBA ES? _____ ¿CLASE DE ARTEFACTO ES? _____
 _____ SÓLIDO – LIQUIDO – GAS – COLOR - OLOR
 ¿QUÉ? _____ ¿FORMA O APARIENCIA TIENE? _____ ¿FORMA O APARIENCIA TIENE? _____
 _____ BOTE – FRASCO – CAJA – BOLSA – TAMBO
 _____ TANQUE – NUBE – DERRAME – OTROS.
 ¿POR QUÉ? _____ ¿LA COLOCO? _____ ¿LO COLOCO? _____
 ¿QUIÉN? _____ ¿LLAMA O DE QUE GRUPO ES? _____ ¿LLAMA O DE QUE GRUPO ES? _____

2.-ANOTE LAS PALABRAS EXACTAS DE LA AMENAZA:

3.-ACCIONES INMEDIATAS:

- LLAME AL CENTRO DE NOTIFICACIÓN INICIAL DE LA EMERGENCIA (COMANDANCIA DGAC Y/O ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO Y/O JEFATURA DE SEGURIDAD) A LOS TELEFONOS: 478-7000 Ext 4639.
- INFORME A SU JEFE INMEDIATO O AL ÁREA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.
- NO COMENTE EL INCIDENTE CON OTRAS PERSONAS.
- LLENE LA INFORMACIÓN DEL REVERSO SOLO CON LOS DATOS QUE LE CONSTEN.

ANVERSO



4.-INFORMACION SOBRE LA AMENAZA:
 AEROPUERTO _____ FECHA _____ DIA _____ HORA _____
 LLAMADA LOCAL _____ LARGA DISTANCIA _____
 TELEFONO PUBLICO _____ INTERNO _____
 ESCUCHE CON ATENCIÓN Y ANOTE LOS SONIDOS CIRCUNDANTES DE FONDO:

 (BULLICIO – SILENCIO – MEZCLADO – TRENES – MUSICA – VOCES – COCINA – AVIONES – ANIMALES – MAQUINAS DE OFICINA -- MAQUINAS INDUSTRIALES -- TRANSITO CALLEJERO -- REUNION DE PERSONAS, ETC).

5.- IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE HACE LA LLAMADA:
 SEXO _____ EDAD APROXIMADA _____
 CARACTERÍSTICAS DE VOZ: FUERTE -- SUAVE -- AGUDA -- PROFUNDA -- RONCA -- AGRADABLE -- GRAVE -- EMBRIAGUEZ -- OTRAS.
 ACENTO: LOCAL – NO LOCAL – EXTRANJERO – REGIONAL – RAZA -- COLOQUIAL.
 DICCIÓN: RAPIDA – LENTA – NATURAL – DESFIGURADA – TARTAMUDA – NASAL -- ATROPELLADA – OTRAS.
 MANERA: CALMADA – IRRITADA – RACIONAL – IRRACIONAL – COHERENTE – INCOHERENTE – DELIBNERADA – EMOCIONAL – RECTA – BURLONA – CORRECTA – OBSCENA -- OTRAS.
 DOMINIO DEL IDIOMA: EXCELENTE – BUENO -- CORRIENTE – POBRE – VULGAR -- OTROS.
 ¿DABA LA IMPRESIÓN DE ESTAR FAMILIARIZADO CON LAS AERONAVES, CON LA OPERACION O INSTALACIONES DEL AEROPUERTO?. SI _____ NO _____
 ¿POR QUE RAZON? _____

6.-INFORMACION ADICIONAL QUE SE CONSIDERE DE UTILIDAD:

7.-INFORMACION SOBRE LA PERSONA QUE RECIBIO LA LLAMADA:
 NOMBRE _____ CARGO _____
 OFICINA _____ COMPAÑÍA O SERVICIO _____
 TELEFONO _____ FIRMA _____

8.- ENTREGUE ESTA TARJETA AL CENTRO DE NOTIFICACIÓN INICIAL DE LA EMERGENCIA (COMANDANCIA DGAC O ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO).

REVERSO

ESTA TARJETA DEBE ESTAR SIEMPRE DEBAJO DE SU TELEFONO Y LEERLA PERIODICAMENTE PARA FAMILIARIZARSE CON LAS PREGUNTAS
 SEGAER/07: Rev.: 00 (11/Aaa/04) C O N F I D E N C I A L

ESTA TARJETA DEBE ESTAR SIEMPRE DEBAJO DE SU TELEFONO Y LEERLA PERIODICAMENTE PARA FAMILIARIZARSE CON LAS PREGUNTAS
 SEGAER/07: Rev.: 00 (11/Aaa/04) C O N F I D E N C I A L

V.1.2.- AMENAZA DE BOMBA POR CONTACTO PERSONAL.**1.- La persona que sepa o escuche la amenaza deberá:**

- a).- Si es posible, tratar que la persona que hizo la amenaza no se retire, **SIN UTILIZAR LA FUERZA**, concentrándose en recordar sus facciones físicas, como, tono de voz, estatura, color de piel, ojos, cabello, forma de vestir, etc.
- b).- Tratar, de ser posible, de alargar la conversación para obtener la mayor información que se pueda, tanto acerca del motivo de su acción, como del objeto con que se amenaza y la posible localización del artefacto.
- c).- Si la persona que hizo la amenaza se retira, trate de seguirla discretamente con apoyo del personal de seguridad del aeropuerto, **NO INTENTANDO DETENERLA**, preste atención de la dirección hacia donde se dirigió, si se reúne con otras personas y, si aborda un vehículo, anotar las características de este, tales como, marca, modelo, color, placas, etc.
- d).- Informar inmediatamente al Centro de Notificación Inicial de la Emergencia, Comandancia del Aeropuerto, **teléfonos 2282922**, Administración del Aeropuerto a los **teléfonos 4787000 Ext. 4603**, y/o a la Jefatura de Seguridad del Aeropuerto a los **teléfonos 4787000 Ext. 4631**.
- e).- Notificar inmediatamente a su jefe directo.
- f).- Elaborar en informe escrito el incidente, anotando en él, la mayor cantidad de datos que sea posible, de acuerdo a las observaciones realizadas en forma personal.
- g).- Tan pronto como pueda, llevar el informe del incidente, a la Comandancia del Aeropuerto para su análisis.
- h).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.

- i).- Mantener la calma y esperar instrucciones del Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de la Emergencia (COE) a través de su jefe inmediato.
- j).- Apoyar las investigaciones, correspondientes.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto** al recibir la notificación de incidente, deberá:

a).- Solicitar la presencia en la Comandancia DGAC de:

- La persona que recibió la llamada de amenaza.
- Un representante de la Administración del Aeropuerto con facultades plenas de decisión.
- El Jefe de Servicios y Seguridad o su representante.
- Un representante de la Policía Federal.
- Representante de la Empresa o Dependencia donde se piense que se centra la amenaza y de la persona que haya tenido el contacto personal.
- Representante de las líneas aéreas. (opcional)

b).- A la llegada de todas las personas se analizará la amenaza bajo los siguientes criterios:

- Se considera **Amenaza Específica** cuando contiene suficientes datos para determinar cuál es la aeronave afectada o la instalación donde puede haber sido colocada la bomba, así mismo se debe considerar la terminología que se emplea y los detalles el tipo de persona que la entregó. Por ejemplo: “El vuelo 2534 tiene una bomba a bordo”; “En la planta de combustibles se colocó un explosivo”; Etc.
- Se considera **Amenaza No Específica** cuando la información es muy vaga y no existe la posibilidad de determinar el origen o el motivo de la amenaza. Por ejemplo: “Hay una bomba en el Aeropuerto”; “El vuelo a México tiene una bomba”; Etc.

c).- Si se determina que se trata de una Amenaza Específica procederá a aplicar los procedimientos del Plan de Emergencia, según se requiera, ya sea para Amenaza a las instalaciones o Amenaza a una aeronave.

d).- Informar a las autoridades competentes por escrito anexando copia del reporte escrito del suceso.

e).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

3.- El jefe inmediato de la persona que tuvo el contacto, deberá:

a).- Ayudar a la persona que tuvo el contacto a elaborar el informe del incidente.

b).- Acompañar a dicha persona cuando sea citada por la Comandancia del aeropuerto.

c).- Apoyar a las investigaciones correspondientes.

V.1.3.- AMENAZA DE BOMBA EN UNA AERONAVE

1.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- Informar a la(s) Línea(s) afectada(s).
- b).- Informar a la Administración del Aeropuerto.
- c).- Informar a la Torre de Control.
- d).- Informar a la Policía Federal.
- e).- Acudir al lugar indicado para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- f).- Acudir al lugar indicado para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

2.- **La(s) Línea(s) Aérea(s) Afectada(s)**, al recibir el aviso, deberá(n):

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos y proceder conforme a su propio Plan de Emergencia, sin que por ello se contravengan las disposiciones que se tengan establecidas en el Aeropuerto.
- b).- Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(s) afectado(s), tal como: tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información al lugar indicado para apoyar al C.O.E. y al P.M.M. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la Compañía.
- d).- Requerir de a las empresas designadas (Menzies, Aeroméxico Servicios, etc.) se disponga del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Acudir a reunirse con el PMM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga, en calidad de Alerta I.

- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para su intervención. NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN, en su caso informar al COE respecto de las políticas y lineamientos que apliquen según su propio Plan de Emergencia, para su análisis y autorización si procede.

3.- La Administración del aeropuerto, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al C.R.E.I.
- b).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- c).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- d).- Informar al Jefe de la Planta Combustibles (ASA).
- e).- Disponer de uno o más copias del plano general del aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto para coordinar con el P.M.M.
- f).- A la llegada del Comandante del aeropuerto o su representante, integrar el Centro de Operaciones en Alerta I.

4.- La Torre de Control, al momento de ser notificado, deberá:

- a).- Notificar a las dependencias correspondientes de CTA a través de TWR para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
- b).- TWR dará instrucciones suficientes y preferencia para la circulación expedita de la(s) aeronave(s) afectada(s) para dirigirla al lugar designado como "Posición de estacionamiento para atención de Emergencia"

NOTA: El COE le notificará de una segunda posición de estacionamiento PE para el caso de que se vean afectadas más de una aeronave.

- c).- Notificar al P.M.M, respecto de la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales en caso de observar que estas actividades están realizándose fuera de las coordinaciones, para su inmediata corrección.

5.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Operaciones y Mantenimiento), la existencia de una Alerta I, debiendo preparar lo necesario para su inmediata atención.
- b).- A la llegada al lugar indicado, del personal de la Comandancia y de la(s) línea(s) aérea(s) afectada(s), integrará el Puesto de Mando Móvil (PMM).
- c).- A través de los jefes de área, informar a las Brigadas de Primeros Auxilios, Responsables de Transportes, atención de Víctimas, etc. respecto de la Alerta I, indicándoles los detalles que apliquen.

6.- **El Jefe de Mantenimiento**, al conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal en el lugar indicado y en su caso notificar al PMM la existencia de obras y personal que según su juicio podrían modificar los procedimientos establecidos para la atención de este tipo de emergencias.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del P.M.M., para intervenir en caso necesario, preparando todos los materiales, vehículos etc. que se podrían llegar a requerir para la atención de esta emergencia.

7.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecerá en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, y siempre a la escucha de la frecuencia de la Torre de Control en la frecuencia aeronáutica.

8.- **La Policía Federal**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- Informar a todo su personal.
- b).- Acudir al lugar designado para integrarse al C.O.E.
- c).- Acudir al lugar indicado y reunirse con el P.M.M.
- d).- Permanecer en Alerta en coordinación con el P.M.M. a través de la frecuencia interna del Aeropuerto.

- e).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad del edificio terminal estén funcionando normalmente y constatar que en las áreas o zonas que hayan sido afectadas de acuerdo al grado de la Alerta I, se este actuando conforme se tiene previsto.

9.- El Personal de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Controlar los accesos al Área Operativa y Zonas Vitales del Aeropuerto (Plataforma, calles de rodaje, zona de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PMM.

- Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de la Unidades de Apoyo Exterior que participen directamente en la emergencia.
- La entrada principal de los Vehículos de Apoyo Externo a la emergencia será a través de la puerta indicada, por lo que deberá inspeccionar que a bordo de las ambulancias y carros de bomberos, no se introducen personas tales como fotógrafos, periodistas, reporteros, y ninguna otra persona que no esté destinada estrictamente para el apoyo de la emergencia.
- Se deberá de bajar a cualquier persona que no esté calificada y/o representando a un grupo de Apoyo Externo de los vehículos que pretendan ingresar al área operativa, en su caso se retendrán todas las cámaras para confiscar las películas, también las grabadoras de imagen y de vídeo, etc.

- b).- Restringir los accesos peatonales y vigilar el cercado perimetral cercano a esas puertas para impedir el acceso de personal no autorizado por esas áreas.

NOTA: En caso de ocurrir la alerta III, durante la emergencia no se aplicara el procedimiento normal de tarjetas de identificación aeroportuaria autorizadas en la zona de la emergencia, sus áreas afectadas o aquellas zonas necesarias para la atención de la misma; sin embargo en todas aquellas áreas que se esté laborando normalmente si se requerirán del uso de la tarjeta de identificación del aeropuerto.

Si procede la Alerta II únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades con Responsabilidad Permanente y/o de las Unidades de Apoyo Exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas de prensa o similares, que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al lugar designado como oficina de prensa, a los familiares y amigos de las personas a bordo se les canalizará con el Representante de bienestar Social de la Compañía Aérea afectada. A todas las demás personas si lo solicitan, se les deberá notificarles que desalojen el Aeropuerto si no tienen razón de permanecer en él.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A NINGUNA PERSONA, YA SEAN ESTOS FUNCIONARIOS, PASAJEROS, EMPLEADOS, REPORTEROS O PUBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

10.- El personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá en nivel de Alerta I y:

- a).- Continuar con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal, hasta cuando le sea ordenado el cambio de orden por el COE.
- b).- Evacuar y mantener aislada, la sala en donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada, una vez que el COE le haya notificado acerca del área que será utilizada.
- c).- El elemento designado para operar el Detector Portátil de Explosivos, se integrará al PMM, llevando consigo el equipo correspondiente, cuando se le requiera.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

11.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:

- a).- Un elemento deberá acudir a la zona de reunión 1 (lugar designado como zona de reunión 1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policías y Fuerzas Armadas consideradas como Unidades de Apoyo Exterior y verificar que en este punto se encuentre un elemento de la seguridad contratada con equipo transreceptor con las frecuencias del aeropuerto.

- b).- Un elemento deberá acudir a la zona de reunión 2 (lugar designado como zona de reunión 2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerandos como unidades de Apoyo Exterior y verificar que en este punto se encuentre un elemento de la seguridad contratada con equipo transreceptor con las frecuencias del aeropuerto.
 - c).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la Unidad tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
 - d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de la unidades de Apoyo Exterior, encargándose de verificar que siguen las trayectorias que dispuso el Coordinador Médico y en su caso disponer de balizamientos o señaleros, previo acuerdo positivo con el PMM.
- 12.- El Personal de Combustibles (ASA), al ser notificados, deberá:
- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de Almacenamiento de Combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la plataforma, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
 - b).- Permanecer en alerta, a la escucha de la frecuencia del Aeropuerto, esperando instrucciones del PMM, para intervenir en caso necesario.
- 13.- **Los Grupos de Voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:
- a).- La brigada de Vigilancia, se reunirá en la zona de reunión 1.
 - b).- La Brigada de Primeros Auxilios, se reunirá en la zona de reunión 2.
 - c).- La Brigada Contra Incendios, se reunirá en el CREI.
- 14.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:
- a).- Analizar la posible intervención de las Unidades de Apoyo Exterior, notificándoles acerca de la Alerta I, a efecto de estar preparados para una posible Alerta II o III.

- b).- Designar a la persona que llevará en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que sucede durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en el plano cuadrículado la localización de la Aeronave Afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia oyendo las recomendaciones que el Coordinador Médico le dio al PMM.
- d).- Informar al PMM acerca de los datos proporcionados por la Línea Aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga, correo en la aeronave y demás datos que resulten pertinentes.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la Torre de Control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT correspondiente.

15.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse en un vehículo hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta y manteniéndose a, cuando menos, 100 metros de ella, dejando libre paso a los vehículos del CREI y en su caso a la Brigada de Primeros Auxilios.
- b).- Con base a la información proporcionada por el COE, solicitar a la Línea Aérea personal y equipo suficiente para controlar a los pasajeros y para mover el equipaje y la carga al lugar designado para ello, debiendo incluso aplicar su propio Plan de Emergencia y de Manejo de Crisis.
- c).- Solicitar al CREI un vehículo de extinción con tres elementos para que permanezca en alerta durante la evacuación de la aeronave y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado para la concentración de los pasajeros después de la evacuación.

NOTA: EL PERSONAL DE CREI, NO DEBERÁ ENTRAR A LA AERONAVE AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA/S PERSONA/S IMPOSIBILITADA/S PARA ELLO.

- d).- En caso de considerarlo necesario, solicitará la participación de los grupos de voluntarios (Brigadas), para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros evacuados y siempre requerirá la presencia al menos dos Vehículos para atender y en su caso clasificar a los pasajeros.
- e).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- f).- Solicitar, según se requiera, al elemento de seguridad ubicado en zona de reunión 1 y zona de reunión 2, la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

16.- Una vez que la aeronave se detenga en el punto establecido, **la Línea Aérea deberá:**

- a).- Recordar a la tripulación, que al dirigir la evacuación de la aeronave se solicite a los pasajeros que lleven consigo todos sus objetos de mano, siempre y cuando no se hayan activado los toboganes o esté en contra de los procedimientos establecidos y autorizados que tenga la Compañía Aérea.

Si el piloto al Mando de la aeronave considera que hay suficientes motivos para sospechar que la amenaza es positiva, podría ordenar una evacuación mediante el uso de toboganes de emergencia y los pasajeros dejarían a bordo de la aeronave todas sus pertenencias.

- b).- Con su personal de tierra, controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados al sitio determinado previamente, por el Coordinador Médico y el CREI.
- c).- Con el apoyo del personal de apoyo en Tierra, transportaran todo el equipaje al lugar indicado para su revisión, la carga y correo serán colocados en el punto aislado señalado por el PMM.
- d).- Designará a la persona, preferentemente miembro de la tripulación, que realizará la revisión del interior de la aeronave para localizar artículos o situaciones sospechosas.
- e).- Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo, para la revisión de los compartimientos de la aeronave.
- f).- Designará a la persona que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros. Los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante sus contraseña y/o con alguna otra identificación, los objetos

identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio terminal.

- g).- Con el apoyo de aerocares en caso de contar con ellos o bien de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto, trasladara a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio terminal.
- h).- Con el apoyo del personal de apoyo en Tierra trasladará el equipaje documentado, ya identificado, al edificio terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.
- i).- Informar al PMM de la localización de cualquier objeto extraño que haya sido localizado en la aeronave y que no corresponda al equipo normal de la misma o presente condiciones irregulares no justificadas, tales como, vestiduras de los asientos rotas, plafones fuera de su lugar, etc. así como del equipaje documentado que no haya sido identificado por los pasajeros.

17.- **La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:

- a).- Informar a su personal de la Emergencia
- b).- La persona que se encuentre al mando se reportara al COE.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para intervenir en caso de ser necesario
- d).- El vehículo y los elementos que acuden a la zona de reunión 1 y la persona que vaya al mando se reporta al físicamente en el COE.

18.- **La Policía Judicial del Estado**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y elementos con objeto de apoyar en la investigación.
- b).- El vehículo y los elementos acudirán a zona de reunión 1 y la persona que ya al mando se reporta físicamente en al COE.

19.- **La Zona Militar** al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y el personal experto en manejo y desactivación de artefactos explosivos, con sus equipos y herramientas de trabajo.
 - b).- Los vehículos y el personal acuda a la zona de reunión 1 y el Oficial al Mando se reporta físicamente en el COE.
- 20.- **La Cruz Roja** al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto con las ambulancias y los paramédicos que le sean requeridos por el COE, para auxiliar en la atención de posibles lesiones, y se concentrara a la zona de reunión 2.
- 21.- **El PMM**, al ser notificado por la línea aérea de que existe algún objeto sospechoso en la aeronave o que alguna de las maletas del equipaje documentado no fue identificada por los pasajeros procederá a enviar al elemento designado para operar el detector portátil de explosivos a revisar el artículo bajo sospecha.
- 22.- **El Operador del Detector de Explosivos** procederá a:
- a).- Acudir, acompañado del empleado de la línea aérea que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- NO SE DEBERÁ INTENTAR REVISAR TODO EL AVIÓN O TODAS LAS MALETAS DOCUMENTADAS CON EL DETECTOR DE EXPLOSIVOS YA QUE EN ESTOS CASOS EL EQUIPO ES TOTALMENTE INEFICIENTE, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DISEÑADO PARA REVISIONES BREVES Y DETALLADAS.
- b).- Si con la ayuda del Detector se logra eliminar la sospecha el objeto, el Operador del Detector se debe retirar para que el personal de la línea aérea continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente la aeronave.
- 23.- Si en la revisión con el detector se determina una detección positiva del explosivo, **el PMM** deberá comunicarse con el **COE** para informarle que se confirma la **ALERTA 2**, procediendo de inmediato a:
- a).- Alejarse todo el personal a, cuando menos 100 metros de la aeronave, incluyendo al CREI y a los empleados de la línea aérea.
 - b).- Solicitar al personal de la Zona Militar su intervención para la desactivación y retiro del supuesto artefacto explosivo.
 - c).- Solicitar la intervención de:

- Cruz Roja con más ambulancias.
 - Bomberos Municipales con uno o más vehículos de extinción.
- 24.- Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión de la aeronave y el equipaje documentado se dé por concluida, el avión podrá ser llevado a plataforma para continuar con su operación normal.
- 25.- Los pasajeros solo podrán ser liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes. Después de ello, podrán abordar nuevamente la aeronave o retirarse del aeropuerto.
- 26.- Dependiendo de la situación y a criterio de COE, podría ser necesario aplicar procedimientos de seguridad a los pasajeros que estaban en la sala de última espera, para abordar la aeronave afectada, dejando en tierra durante 24 horas toda la carga y correo pendiente para embarcar en el vuelo afectado.
- 27.- En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión se aplicaran los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendio en una aeronave accidentada, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.
- 28.- El COE elaborará el Boletín Informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 29.- Al terminar la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT que corresponda.

V.1.4.- AMENAZA DE BOMBA EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO

1.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la noticia del incidente, deberá:

- a).- Informar a la Administración del Aeropuerto.
- b).- Informar a la Torre de Control.
- c).- Informar a la Policía Federal.
- d).- Informar a las líneas aéreas del aeropuerto.
- e).- Informar a los hangares y talleres de aviación general.
- f).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener o ser algún artefacto explosivo.
- g).- Acudir al lugar indicado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- h).- Acudir a lugar indicado para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

2.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al CREI
- b).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- c).- Informar al Jefe de mantenimiento.
- d).- Informar al Jefe de la Planta de Combustibles
- e).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rota folio, plumón, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto para coordinar con el PMM.
- f).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener o ser algún artefacto explosivo.
- g).- A la llegada del Comandante del aeropuerto o su representante, integrar el COE.

3.- La Torre de Control, al ser notificada deberá:

- a).- Notificar si procede a CTA para informar al tráfico aéreo que se encuentra en el área.
- b).- Informar de la emergencia a todas las aeronaves que se encuentran en el aeropuerto a fin de que se preparen para un posible desalojo de las plataformas, si así lo ordena el COE.
- c).- Buscar en su área de trabajo cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún explosivo e indicar en su caso con el personal de esa área para conocer quién es el propietario.
- d).- Controlar, en coordinación con el PMM, la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.
- e).- Informar al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se hayan encontrado objetos sospechosos.

4.- Las Líneas Aéreas, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los mostradores de documentación y bandas transportadoras de equipaje, cualquier objeto no identificado que pudiera ser considerado como sospechoso de contener algún artefacto explosivo.
- c).- En coordinación con quien este designado Menzies o Aeroméxico Servicios, etc. revisar todo el equipo de servicios utilizado para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicios al pasajero.
- d).- En coordinación con la empresa que le suministro el comisariato, revisar todo el equipaje utilizado para la atención de sus vuelos.
- e).- Informar al COE, el resultado de la búsqueda aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

5.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, a todas las áreas a su cargo (Jefes de seguridad, mantenimiento, Punto de Inspección, y operaciones).

- b).- A la llegada del personal de la Comandancia integrar el PMM.
- c).- A través de los jefes de área, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

6.- El Jefe de Mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba, en todas las áreas a su cargo tales como: talleres, bodegas, subestaciones eléctricas, planta de emergencia, oficinas, etc.
- b).- Acudir al COE llevando consigo:
 - Planos de todas las instalaciones del aeropuerto edificio terminal, aviación general, edificio de apoyo, talleres, etc.
 - Información de instalaciones críticas, tales como: subestación eléctrica, planta de emergencia, etc.
- c).- Mantener personal listo para efectuar cortes de energía eléctrica y aires acondicionados, en caso de que así se requiera.
- d).- Informar al COE el resultado de la búsqueda aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

7.- El CREI, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Buscar en su área de trabajo, algún objeto que pueda ser considerado como sospechoso de contener la bomba.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, y en caso necesario con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

8.- La Policía Federal, al ser notificada de la emergencia deberá:

- a).- informar a todo su personal, de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba, en todas las áreas a su cargo.
- b).- Acudir al lugar designado para integrar el COE.
- c).- Acudir al lugar señalado para integrar el PMM.

- d).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto para su posible intervención.
- e).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.
- f).- Informar al COE el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

9.-**El Personal de Seguridad**, al ser avisado, procederá a:

- a).- Informar a todo su personal de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba, en sus respectivas áreas de trabajo.
- b).- Controlar los accesos a las áreas operativas (plataformas, calles de rodaje, zonas de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PMM.
 - Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.
- c).- restringir los acceso peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PMM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE GAFETES AUTORIZADOS EN LA ZONA DE LA EMERGENCIA.

- Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.
- d).- Buscar en las áreas públicas y las de uso común, tales como: ambulatorio, servicios sanitarios, sala de última espera, sala de reclamo de equipaje, vialidad, estacionamiento, etc., el posible artefacto explosivo.
- e).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo sucedido al salón oficial.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- f).- Mantener las vialidades libres por el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.
- g).- informar al COE el resultado de la búsqueda aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

10.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasaje de mano en forma normal.
- b).- Buscar en su área de trabajo, el posible artefacto explosivo.
- c).- El elemento designado para operar el detector portátil de explosivos, se integrara con el equipo al PMM.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.
- e).- Informar al COE el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos

11.- El Personal de Operaciones del aeropuerto, al ser notificado, procederá a:

- a).- Buscar en su oficina el posible artefacto explosivo.
- b).- Revisar las áreas operativas, tales como: plataformas, calles de rodaje, pistas, luces, antenas de radioayuda, etc., tratando de localizar objetos que pudieran contener la bomba.
- c).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior, verificando el apoyo de un elemento de seguridad y vigilancia.
- d).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidades de apoyo exterior, verificando el apoyo de un elemento de seguridad y vigilancia.

- e).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de las unidades, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.
- g).- Informar al COE el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

12.- El Personal de Combustibles (ASA), al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la plataforma de almacenamiento de combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Buscar en su área de trabajo, incluyendo los vehículos, equipo de servicios, almacén, oficinas, áreas de almacenamiento de combustible, etc., tratando de localizar el posible artefacto explosivo.
- c).- Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del Aeropuerto, esperando instrucciones de PMM, para intervenir en caso necesario.
- d).- Informar al COE el resultado de la búsqueda, aun cuando no se hayan encontrado objetos sospechosos.

13.- Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados, deberán:

- a).- Buscar en sus respectivas áreas de trabajo la supuesta bomba y después proceder a formar las siguientes Brigadas:
- b).- La brigada de vigilancia, se reunirá en zona de reunión 1.
- c).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en el lugar designado.
- d).- La brigada contra incendios, se reunirá en el CREI.

14.- **El Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Notificar de la emergencia a todas las Dependencias Oficiales, Empresa, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto, registrándolo en el formato.
- b).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior.
- c).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- d).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

15.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Permanecer en alerta esperando la confirmación de la localización de algún objeto sospechoso para dirigirse a ese lugar con la persona encargada del manejo del detector de explosivos.
- b).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar según se requiera, a zona de reunión 1 y zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

16.- **Los Responsables de las Dependencias Oficiales, Empresas, Concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan a todo su personal y dirigir la búsqueda del supuesto artefacto explosivo.
- b).- Recopilar toda la información de cada una de las áreas a su cargo, acerca del resultado de la búsqueda.
- c).- Informar al COE los resultados, aun cuando en la búsqueda no se haya encontrado nada sospechoso.

17.- **Todo el personal del aeropuerto**, al ser notificado por su jefe inmediato o por sus compañeros, deberá:

- a).- Suspender las actividades que se encuentre realizado en ese momento.
- b).- Desconectar todos los aparatos eléctricos y electrónicos que no cumplan con una función vital para la operación del aeropuerto.
- c).- Eliminar cualquier fuente de calor, como cerillos, cigarrillos, etc.
- d).- Buscar en su área de trabajo y zona cercana, posibles objetos que se pudieran considerar como sospechosos de contener algún artefacto peligroso, tales como:
 - Bolsas, portafolios, o paquetes, que estén aparentemente olvidados o abandonados y que no sea posible identificar a su propietario.
 - Caja o paquetes ajenos a su área de trabajo y que se desconozca su procedencia o destino.
 - Plafones o cubierta de lámparas que estén fuera de lugar o alterados sin motivo aparente.
 - Armarios o archivos cuya cerradura haya sido violada por personal y motivos desconocidos.
- e).- Informar a su jefe inmediato el resultado de la búsqueda.

18.- **La Procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:

- a).- Informar a su personal acerca de la emergencia para que procedan a buscar algún objeto que pudiera ser considerado como sospechoso de contener la bomba.
- b).- La persona que se encuentra al mando se reportará al COE.

- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso de ser necesario.
- d).- Informar al COE el resultado de la búsqueda, aun cuando no se haya encontrado objetos sospechosos.

19.- La Policía Judicial del Estado, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y tres elementos con objeto de ayudar en la investigación.
- b).- El vehículo y dos elementos acuden a zona de reunión 1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

20.- La Zona Militar, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y el personal experto en manejo y desactivación de artefactos explosivo, con sus equipos y herramientas de trabajo.
- b).- El vehículo con el personal acudirá a zona de reunión 1 y el oficial al mando se reporta al COE.

21.- La Cruz Roja, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con una ambulancia y dos paramédicos para auxiliar en la atención de posibles lesionados, siguiendo la señalización de Apoyos Externos.
- b).- Se concentrará a la zona de reunión 2.

22.- La persona que localice algún objeto que, por su apariencia o condición, pudiera contener un artefacto explosivo, deberá:

- a).- Evitara tocarlo, moverlo o tratar de desarmarlo.**
- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del guardia de seguridad más próximo o a través del medio más rápido.
- c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentran en esa área para que no toquen el objeto sospechoso.
- d).- Esperar la llegada del PMM e indicarle la ubicación del artículo bajo sospecha.
- e).- No abandonar el área hasta que así se lo indiquen sus superiores, ya que puede ser necesaria su colaboración.

- f).- Evitar hacer comentarios alarmistas con el personal de esas áreas o de cualquier otra para no crear confusión o pánico.

23.- **EL Puesto de Mando Móvil (PMM)**, al ser notificado por el COE de que existe algún objeto sospechoso en el Aeropuerto, acudirá al sitio donde se encuentra en compañía con el elemento designado para operar el Detector Portátil de Explosivos a revisar el artículo bajo sospecha.

24.- **El Operador del Detector de Explosivos**, procederá a:

- a).- Acudir, acompañado del empleado que detecto el objeto, a revisarlo, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

NO SE DEBERÁ INTENTAR REVISAR TODO EL AEROPUERTO O UN AREA DEMASIADO EXTENSA CON EL DETECTOR DE EXPLOSIVOS, YA QUE EN ESTOS CASOS EL EQUIPO ES TOTALMENTE INEFICIENTE, POR TRATARSE DE UN INSTRUMENTO DISEÑADO PARA REVISIONES BREVES Y DETALLADAS.

- b).- Si con la ayuda del detector se logra eliminar la sospecha sobre el objeto, el operador del equipo se debe retirar para que el personal continúe con la búsqueda, hasta terminar de revisar completamente el aeropuerto.

25.- Si en la revisión con el detector se determina una detección positiva del explosivo, el PMM deberá comunicarse con el COE para informarle que la emergencia cambia a Alerta 2, procediendo de inmediato a:

- a).- Ordenar la evacuación del área dirigiendo, con la colaboración del personal de seguridad y del Punto de Inspección, a todos los empleados, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia el estacionamiento frente al edificio terminal.

DEBERÁ EVITARSE EVACUAR HACIA LA PLATAFORMA DE OPERACIONES DE AERONAVES, YA QUE ESTO PODRÍA PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LAS PERSONAS AFECTADAS

- b).- Solicitar a; personal de la zona militar su intervención para la desactivación y retiro del supuesto artefacto explosivo.

- c).- Solicitar al CREI un vehículo de extinción con tres elementos para que permanezca en alerta, a 100 metros del sitio donde se localizó la supuesta bomba, preferentemente del lado del área aeronáutica, y una unidad de apoyo para ubicarla en el lugar designado para la concentración de las personas evacuadas.

EL PERSONAL DE CREI NO DEBERÁ, POR NINGÚN MOTIVO, ENTRAR AL AREA AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCION SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA PERSONA IMPOSIBILITADA PARA ELLO.

- d).- En caso de considerarlo necesario, solicitara la participación de los grupos de voluntarios (Brigada), para apoyar las labores de control y atención de las personas evacuadas.

26.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de la Emergencia (COE), al ser notificado del cambio de fase de la emergencia, deberá:

- a).- Trazar, en los planos proporcionados por el jefe de mantenimiento, un círculo con radio de 100 metros, a partir del sitio donde se localiza el supuesto artefacto explosivo, para definir el área a evacuar.
- b).- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.

En caso de que se encuentre aeronaves dentro del área a evacuar se dará instrucciones a los pilotos de las mismas, a través de la torre de control, para que se mueva hacia las calles de rodaje sin interferir con el uso de la pista.

- c).- Solicitar la intervención de:

- Cruz Roja con más ambulancias.
- Bomberos Municipales con un vehículo de extinción.

27.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.

c).- Recordar que de ninguna manera debe:

- ◆ CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
- ◆ GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
- ◆ EMPUJAR, porque se produce un salida en desorden y pérdida de tiempo.
- ◆ TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.

d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

28.- Una vez que el artefacto haya sido retirado y que la revisión del aeropuerto sea concluida, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.

29.- Los empleados que trabajan en el área donde se localizó el artefacto, serán liberados de toda responsabilidad, una vez concluida la investigación por parte de las autoridades competentes.

30.- Dependiendo de la situación y a criterio del COE, podría ser necesario aplicar Procedimientos de Seguridad a los vuelos que estaban por ser abordados al momento de la amenaza, dejando en tierra durante 24 horas, toda la carga y correo pendiente para embarcar en dichos vuelos.

31.- En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión, se aplicarán los procedimientos establecidos para el rescate y extinción del incendio en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.

32.- El COE elaborará el Boletín Informativo para la Prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

33.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las Oficinas Generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT que corresponda.

V.1.5.- BOMBA EN LA REVISIÓN DE PASAJEROS Y EQUIPAJE DE MANO

1.- **El personal encargado de la revisión de pasajeros y equipaje de mano**, al detectar algún objeto que por su forma, apariencia y características, haga suponer que se trata de un artefacto explosivo, deberá:

- a).- Suspender la revisión informando a los pasajeros que no han pasado la revisión, que deben esperar unos minutos por procedimientos de seguridad.
- b).- Informar por el medio más rápido a la Policía Federal.
- c).- Alejar al pasajero, dueño aparente, del equipaje que contiene el objeto sospechoso.
- d).- Informar a al Jefe de Seguridad inmediatamente por el medio más rápido disponible.
- e).- Notificar por el medio más rápido disponible al Jefe de Servicios y Seguridad ya sea por SIA o a través de la frecuencia interna del Aeropuerto.
- f).- Informar por el SIA a la Comandancia del aeropuerto.
- g).- Informar por el SIA a la Administración del aeropuerto.
- h).- A la llegada de su jefe de turno con el Detector Portátil de Explosivos revisar el objeto sospechoso.

2.- **La Policía Federal**, al tener conocimiento del hecho, acudirá inmediatamente al Punto de revisión:

- a).- Se coordinara con el Jefe de Servicios y Seguridad para interrogar al portador del objeto sospechoso.
- b).- Permanecerá alerta en espera de la confirmación de la sospecha.

3.- **El Jefe de Seguridad**, al tener conocimiento:

- a).- Acudirá inmediatamente al punto de revisión con el Detector Portátil de Explosivos.
- b).- Con el apoyo de los encargados del Punto de Inspección revisaran el objeto sospechoso con el Detector Portátil de Explosivos.

c).- informar al Jefe de Operaciones y Seguridad el resultado de la revisión.

4.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al tener conocimiento del hecho, procederá a:

- a).- Acudirá inmediatamente al punto de revisión.
- b).- En coordinación con la Policía Federal interrogará al portador del objeto sospechoso a fin de obtener la mayor información posible acerca del mismo y el motivo de llevarlo consigo.

5.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al ser avisada, procederá a:

- a).- Enviar a un verificador aeronáutico al punto de revisión debiendo llevar este el procedimiento correspondiente del plan de emergencia.
- b).- Verificará que el procedimiento de revisión se lleve de acuerdo al plan de emergencia.

6.- **La Administración del Aeropuerto**, al tener conocimiento del hecho, procederá a:

- a).- Acudir al lugar designado como COE, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto.
- b).- Designar a la persona que llevará el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Permanecerá en alerta en espera de la confirmación de la sospecha.

7.- Si en la revisión con el Detector de Explosivos se determina una **detección positiva del explosivo**, el Jefe de Servicios y Seguridad, el Verificador de la Comandancia y el representante de la Policía Federal Preventiva se constituyen como Puesto de Mando Móvil (PMM), procediendo de inmediato a:

- a).- Ordenar la evacuación del área, dirigiendo, con la ayuda del personal de seguridad y del Punto de Inspección, a todos los empleados, pasajeros y demás usuarios del aeropuerto hacia el estacionamiento frente al edificio terminal.

DEBIENDO EVITARSE, HASTA DONDE SEA POSIBLE, EVACUAR HACIA LAS PLATAFORMAS DE OPERACION DE AERONAVES, YA QUE SE PUEDEN PROVOCAR RIESGOS ADICIONALES A LAS PERSONAS EVACUADAS.

- b).- Informar a la Comandancia y a la Administración del Aeropuerto, de que la emergencia cambia a Alerta 2.

8.- **La Administración del Aeropuerto**, al ser notificada del cambio de fase de la emergencia, deberá:

- a).- Informar al CREI.
- b).- Informar, por el medio más rápido disponible, a las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del radio de 100 metros, a partir del punto de revisión afectada, de que deben evacuar de inmediato:
- c).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior.
- d).- Avisar al personal de Operaciones del Aeropuerto.
- e).- Avisar a Torre de Control.
- f).- Avisar al jefe de Mantenimiento.
- g).- A la llegada del Comandante del Aeropuerto o su representante integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE).

9.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir el aviso de cambio de alerta, deberá:

- a).- Acudir al lugar indicado, para integrar el Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).
- b).- Vigilar que el procedimiento de la alerta 2 se lleve a cabo de acuerdo al Plan de Emergencia.

10.- **El CREI**, al ser notificado de la alerta 2, procederá a:

- a).- Enviar un vehículo de extinción con tres elementos para que permanezca en alerta, lo más cercano posible al área afectada para intervenir en caso de ser necesario, preferentemente del lado del área aeronáutica.
- b).- Enviar un vehículo de apoyo para ubicarlo en el lugar designado para la concentración de las personas evacuadas.

EL PERSONAL DEL CREI NO DEBERÁ ENTRAR AL AREA AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA PERSONA IMPOSIBILITADA PARA ELLO.

11.- **El responsable de la Unidad de la Policía Federal**, al recibir la notificación del cambio de fase de la emergencia deberá:

- a).- Acudir al lugar designado, para integrarse al COE.

- b).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

12.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuación, deberá hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de Seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- c).- Recordar que de ninguna manera debe:
- CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
 - GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
 - TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.
- d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

13.- La Torre de Control, al tener conocimiento del cambio de alerta, coordinara con el Centro Operativo de la Emergencia (COE) las acciones a seguir para el retiro de las aeronaves que se encuentran en la plataforma comercial instruyendo a los pilotos de las aeronaves que se encuentren en la zona de afectación, para que se retiren, utilizando si es necesario todas las áreas de movimiento excepto pistas.

14.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y partida de las corporaciones Policiacas y Fuerzas Armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- b).- Acudir a la Zona de Reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y partida de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidad de apoyo exterior.
- c).- Informar al COE, y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.

- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

15.- **La Zona Militar**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y personal experto en el manejo y desactivación de artefactos explosivos con sus equipos y herramientas de trabajo.
- b).- El personal y su equipo deberá dirigirse inmediatamente al lugar donde se encuentra el artefacto, y el oficial al mando se reporta al COE.

16.- **La Procuraduría General de la República**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al PMM con objeto de ayudar en la investigación.
- b).- la Persona que se encuentra al mando se reportara con el COE.

17.- **La Policía Judicial del Estado**, al ser Notificada, procederá a:

- a).- Acudir al Aeropuerto con un vehículo y tres elementos con el objeto de ayudar en la investigación al PMM.
- b).- El vehículo y los elementos acuden a la zona de reunión 1 y la Persona que va al mando se reporta al COE.

18.- **La Cruz Roja**, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto con una ambulancia y personal paramédico para auxiliar en la atención de posibles lesiones, y se concentrara a la zona de reunión 2.

19.- **Los Bomberos Municipales**, al recibir el aviso, acuden al aeropuerto con equipo y personal para auxiliar en caso de incendios y se concentrara en la zona de reunión 2.

20.- **El Personal de la Zona Militar**, se hará cargo del manejo y posible desactivación del artefacto explosivo de acuerdo a sus propias directivas, contando con el apoyo, en caso de requerirse, de las demás Fuerzas Armadas y Corporaciones Policías que se encuentren en el aeropuerto.

21.- Si la persona que llevaba el objeto se retira, tratar de seguirla con apoyo del personal de seguridad del aeropuerto, **NO INTENTANDO DETENERLA**, preste atención de la dirección hacia donde se dirige, si se reúne con otras personas y, si aborda un vehículo, anotar las características de este, tales como, marca, modelo, color, placas, etc.

Si ya se encuentran presente los elementos de las corporaciones policíacas, informarles para que procedan de acuerdo a sus facultades.

- 22.- Una vez que el artefacto haya sido retirado, todas las personas evacuadas podrán regresar a las instalaciones para continuar con sus actividades normales.
- 23.- En caso de que el artefacto hubiera hecho explosión se aplicaran los procedimientos establecidos para el rescate y extinción de incendios en las instalaciones del aeropuerto, procurando poner especial atención en la preservación de las evidencias.
- 24.- **El COE** elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 25.- Al término de la emergencia se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT, que corresponda.

V.1.6.- SECUESTRO DE AERONAVE

1.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento, ya sea por comunicación directa con el Comandante de la aeronave, o por información del Centro de Control de que se trate, de que un avión está siendo sometido de un apoderamiento ilícito (SECUESTRO), deberá.

- a).- Informar a la Comandancia DGAC del aeropuerto.
- b).- Comunicarse al FIR correspondiente para obtener la mayor información posible del vuelo afectado.
- c).- No Tratar de comunicarse con el piloto de la aeronave afectada para solicitar información de la situación abordó, salvo previa indicación del COE.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- Informar a la Administración del Aeropuerto.
- b).- Informar a la línea aérea afectada.
- c).- Informar a la Policía Federal.
- d).- Informar al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).
- e).- Acudir al lugar designado, para integrar COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- f).- Acudir al lugar designado para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

3.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso del incidente, procederá a:

- a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de mantenimiento.
- c).- Informar al Jefe de la Planta de Combustibles.
- d).- Informar al CREI.

- e).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar con el PMM.
- f).- A la llegada del Comandante del aeropuerto o su representante, integrar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

4.- **La Línea Aérea afectada**, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos de **EMERGENCIA**, que le han sido autorizados por la DGAC en coordinación con los establecidos en el Plan de Emergencia del Aeropuerto.
- b).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- c).- Recabar toda la información relativa al vuelo afectado, tal como: tipo de equipo, tripulación, relación de pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- d).- Acudir con toda la información al lugar designado para apoyar al COE y al PMM, llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- e).- En coordinación con los servicios de apoyo como Menzies o Aeroméxico Servicios, etc. disponer el personal y equipo que pudiera ser necesario para la recepción y atención de los pasajeros del vuelo afectado.
- f).- Acudir al PMM con un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del movimiento de los pasajeros.
- g).- Permanecer en alerta, esperando instrucciones del PMM para su intervención. **NO INTENTAR LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.**

5.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones etc.).
- b).- A la llegada del personal de la Comandancia y de la línea aérea afectada, integrará el Puesto de Mando Móvil (PMM).

6.- **La Policía Federal**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir al lugar indicado, para integrarse al COE.

- b).- Acudir al lugar indicado, para integrarse al PMM.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, para su posible intervención.
- d).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

7.- El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) de la Secretaria de Gobernación, al ser notificado de la emergencia deberá:

- a).- Acudir inmediatamente al lugar indicado, con el personal que se encarga de las negociaciones y el personal técnico de apoyo que requiera.
- b).- Disponer de un radio transreceptor proporcionado por el COE para la comunicación con la aeronave afectada.
- c).- Constituirse como **NEGOCIADOR** para tratar con los Secuestradores, la liberación de los rehenes y la aeronave, con el apoyo del COE y todas las unidades de apoyo exterior. Asimismo será el responsable de decidir las acciones a seguir para la atención de la emergencia, tales como la satisfacción de las demandas de los secuestradores, la información que pueda proporcionarse hacia el exterior e incluso, la información de las fuerzas armadas para someter a los responsables del suceso

8.- El Jefe de Mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal en la oficina de mantenimiento.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

9.- EL CREI, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propios directivas.
- b).- Permanecerá alerta en su estación en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto y en caso de ser necesario con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

10.- El Personal de Seguridad, el ser avisado, procederá a:

- a).- Controlar los accesos a las áreas operativas (plataformas, calles de rodaje, zonas de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Restringir los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PMM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE GAFETES AUTORIZADOS.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participan directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al Salón de Prensa previamente designado.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

11.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
- b).- Evacuar y mantener aislada, la sala donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

12.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, deberá:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.

- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio considerados como unidades de apoyo exterior.
- c).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y vehículo y el personal disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones de PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

13.- El Personal de Combustibles (ASA), al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustible.

Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del Aeropuerto, esperando instrucciones del PMM.

14.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior:
- b).- Designar a la persona que llevará en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en plano la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- d).- Informar al PMM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
- e).- Mantener contacto a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.

- g).- En previsión a las posibles demandas de los secuestradores, deberá, disponer lo siguiente.
- Un auto tanque de combustible, cargado con la cantidad necesaria para reabastecer la aeronave afectada, con suficiente personal en la planta de Almacenamiento.
 - Un vehículo de comisariato con alimentos y bebidas suficientes para los pasajeros y la tripulación en zona de reunión 2.
 - Un vehículo con personal mecánico y herramienta para reparación de la aeronave en caso necesario.
- h).- Si los secuestradores lo piden, se pondrán en comunicación con ellos, solicitándoles hagan saber sus demandas, pidiendo que liberen a los rehenes y tratando de ganar tiempo hasta que llegue personal del CISEN para que se haga cargo de la negociación.
- i).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas Generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT, que corresponda.

15.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse en un vehículo hasta la posición mas cercana posible de la aeronave para poder observar la aplicación de los procedimiento por parte de las unidades que intervienen, pero procurando no provocar una reacción negativa por parte de los secuestradores.
- b).- Mantener comunicación con el COE, para que este al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar, según se requieran, a zona de reunión 1 y zona de reunión 2, la asistencia de las unidades de apoyo disponibles.

16.- Una vez que aterrice la aeronave, la **Torre de Control** deberá:

- a).- Instruir al piloto al mando para que se estacione en la posición designada para las aeronaves bajo amenaza.
- b).- Informar al COE, cuando la aeronave este estacionada indicando si está en la posición designada previamente o si, por decisión de los secuestradores, se colocó en otro sitio, proporcionando los datos pertinentes para saber si el aeropuerto puede seguir operando o si es necesario cerrarlo a algún tipo de operación.

- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el COE por el medio más conveniente SIA, SIE, o a través de la frecuencia aeronáutica evitando interferir con las operaciones.

17.- La Procuraduría General de la República, al ser notificada del incidente, procederá a:

- a).- La persona que se encuentra al mando se trasladara al lugar designado y se reportara al COE con el objeto de apoyar las negociaciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones del negociador a través del COE.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso de ser necesario.

18.- La Policía Judicial del Estado, al ser avisado deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y tres elementos con objeto de apoyar la acciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba del NEGOCIADOR, a través del COE.
- b).- El vehículo y dos elementos acuden a zona de reunión 1 y la persona que va al mando se reporta al COE.

19.- La Zona Militar, al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con vehículos y elementos para apoyar las labores de control de personas ajenas a la emergencia.
- b).- El vehículo con el personal y equipo acudirán a zona de reunión 1 y el oficial al mando se reporta al COE.

20.- Las fuerzas de Reacción (Fuerzas del Estado), al ser notificadas procederán a:

- a).- Acudir al aeropuerto con sus vehículos, y el personal adiestrado para la intervención de la aeronave afectada y el equipo que requiere para llevar a cabo esa labor.
- b).- Los vehículos y el personal acuden a zona de reunión 1 y el oficial al mando se reporta al COE, y no intervendrán hasta recibir instrucciones.

21.-**La Cruz Roja**, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto con una ambulancia y dos paramédicos para auxiliar en la atención de posibles lesiones, y se concentrara a la zona de reunión 2.

PRETAMM

- 22.- Una vez que el CISEN se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por el NEGOCIADOR y su grupo de apoyo, en coordinación con el COE, para que este se encargue de transmitir las a los responsables de cada una de las unidades de apoyo a fin de que se lleven a cabo, bajo la coordinación del PMM, quien se encargara de proporcionar las facilidades que se requieran.
- 23.- Los pasajeros y miembros de la tripulación que sean liberados, serán conducidos a la sala aislada previamente designada y quedaran sujetos a las medidas de seguridad que las autoridades competentes tengan establecidas.
- 24.- En caso de que el máximo representante del CISEN reciba la orden de realizar un ataque armado para someter a los secuestradores, las Fuerzas de Reacción (Fuerzas del Estado) podrán actuar de acuerdo a sus propias directivas y procedimientos, contando con el apoyo, en caso de requerirse, de las demás fuerzas armadas y corporaciones policíacas que se encuentren en el aeropuerto.
- 25.- Las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia, serán atendidas, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal encargado de los servicios médicos a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o de las fuerzas armadas.
- 26.- En caso de que, durante el desarrollo de la emergencia, se llegue a provocar un incendio en la aeronave, este se atenderá, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal del CREI a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.
- 27.- el personal del CISEN con auxilio del COE elaborara el boletín informativo para la prensa y los medios de comunicación, en coordinación con la Secretaria de Gobernación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 28.- Al término de la emergencia, se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, al centro SCT que corresponda y a la Secretaria de Gobernación.

V.1.7.- APODERAMIENTO DE ALGUNA INSTALACIÓN DEL AEROPUERTO Y TOMA DE REHENES

- 1.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al tener conocimiento de que alguna de las instalaciones del aeropuerto ha sido tomada por personal ajeno al servicio en forma violenta y tiene como rehenes a empleados y/o pasajeros, deberá:
 - a).- Informar a la Administración del Aeropuerto.
 - b).- Informar a la Policía Federal.
 - c).- Informar al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)
 - d).- Informar a la Torre de Control.
 - e).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).
 - f).- Acudir al lugar designado, para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM), con radio transreceptor en banda aeronáutica.

- 2.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso del incidente, procederá a:
 - a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
 - b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
 - c).- Informar al CREI.
 - d).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia, (COE), con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto para coordinación con el PMM.

- 3.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:
 - a).- Coordinar con las dependencias correspondientes del tránsito aéreo para informar al tráfico en el área si procede, previa coordinación con el Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).
 - b).- Dar instrucciones a las aeronaves que se encuentran cerca del área afectada para que se retiren a, cuando menos 100 metros de distancia, previa coordinación con el Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).

- c).- Controlar, en coordinación con el Puesto de Mando Móvil (PMM), la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.
- 4.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá.
- a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones, etc.).
- b).- Acudir al lugar designado para el Puesto de Mando Móvil (PMM).
- 5.- **La Policía Federal**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá,
- a).- Acudir al lugar indicado para integrar el COE.
- b).- Acudir al lugar indicado para integrar al PMM.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, para su posible intervención.
- 6.- **El Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN)**, de la Secretaría de Gobernación al tener conocimiento de la emergencia, deberá.
- a).- Acudir inmediatamente al lugar indicado, con la persona que se encargara de las negociaciones y el personal técnico de apoyo que se requiera.
- b).- Disponer de un radio transceptor proporcionado por el COE para la comunicación con la aeronave afectada.
- c).- Constituirse como **NEGOCIADOR** para tratar con los Secuestradores, la liberación de los rehenes y las instalaciones, con el apoyo del COE y todas las unidades de apoyo exterior. Asimismo será el responsable de decidir las acciones a seguir para la atención de la emergencia, tales como la satisfacción de las demandas de los secuestradores, la información que pueda proporcionarse hacia el exterior e incluso, la información de las fuerzas armadas para someter a los responsables del suceso.
- 7.- **El Jefe de Mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá.
- a).- Reunir a todo su personal al lugar designado.
- b).- Acudir al lugar acordado, llevando consigo los planos del área afectada y sus alrededores incluyendo la información relativa a instalaciones críticas, tales como: subestación eléctrica, plantas de emergencia, etc.
- c).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

8.- **EL CREI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecerá alerta en su estación en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, y en caso de ser necesario con TWR mediante de la frecuencia aeronáutica.

9.-**El Personal de Seguridad**, al ser avisado procederá a:

- a).- Controlar los accesos a las áreas operacionales (plataformas, calles de rodaje, zona de combustibles etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Restringir los accesos peatonales para impedir el paso de personal no autorizado por el PMM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE TARJETAS AUTORIZADAS, SOBRE DE LAS AREAS AFECTAS, EN LAS DEMAS AREAS QUE LLEGARAN A OPERAR NOMALMENTE SI APLICAN LAS TARJETAS DE IDENTIFICACION DEL AEROPUERTO

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información de todo lo que esta sucediendo al Salón de Prensa previamente designado.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

PELTAMM

10.- **El Personal del Punto de Inspección**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones de PMM para intervenir en caso necesario

11.- **El Personal de Operaciones del Aeropuerto**, al ser notificado procederá:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, Con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior, requiriendo el apoyo de un elemento de Seguridad y Vigilancia, para el control operativos de esta zona.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como Unidades de Apoyo Exterior, requiriendo el apoyo de un elemento de Seguridad y Vigilancia, para el control operativos de esta zona..
- c).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

12.- **El Personal de Combustibles (ASA)**, al ser notificado, deberá a:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles.

Únicamente permanecerá fuera de la planta el personal y equipo mínimo para atender las operaciones que se realicen en ese momento.

- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del Aeropuerto, esperando instrucciones de PMM, para intervenir en caso necesario.

13.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE)**, una vez constituido procederá, a:

- a).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior:
- b).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante todo el tiempo que dure la emergencia.

- c).- señalar en el plano la localización del área afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- d).- Trazar, en los planos proporcionados por el Jefe de mantenimiento un circuito con radio de 100 metros a partir del área afectada, para definir el área de evacuación.
- e).- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias, concesionarios, que tengan instalaciones dentro del área de evacuación, para que procedan a serlo de inmediato.
- f).- Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones este.
- g).- Si los secuestradores lo piden, se pondrá en comunicación con, ellos solicitándoles le hagan saber sus demandas, pidiendo liberen a los rehenes tratando de ganar tiempo hasta que llegue personal del Centro de Investigaciones y Seguridad Nacional (CISEN) de la Secretaria de Gobernación para que se haga cargo de la negociación.
- h).- En cuanto sea posible informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

14.- El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse hasta la posición más cercana posible al área afectada para poder observar la aplicación de los procedimientos por parte de las unidades que intervienen, pero procurando no provocar una reacción de agresión por parte de los secuestradores.
- b).- Mantener comunicación continua con el COE para que este al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 1 y zona de reunión 2, el apoyo de las unidades de apoyo de que se dispongan en esas zonas.

15.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.

c).- Recordar que de ninguna manera debe:

- CORRER, porque se pueden provocar accidentes graves.
- GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
- EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.
- TRATAR DE MOVER AUTOMÓVILES, porque se pueden bloquear los accesos de las unidades de apoyo.

d).- La evacuación siempre será hacia el estacionamiento frente al edificio terminal, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

16.- **La procuraduría General de la República**, al ser notificada del incidente, procederá a:

- a).- La persona que se encuentra al mando se trasladará de inmediato al lugar indicado, y se reportará al Centro Operador de la Emergencia (COE), con objeto de apoyar las acciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba del representante de SEGOB a través del COE.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del Puesto de Mando Móvil (PMM).

17.- **La Policía Judicial del Estado**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo y tres elementos con objeto de apoyar las acciones durante la emergencia, de acuerdo a las instrucciones que reciba del negociador, a través del COE.
- b).- El vehículo y dos elementos acuden a zona de reunión 1 y la persona que va al mando se reportará físicamente al COE.

18.- **La XV Zona Militar** al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto con sus vehículos y elementos para apoyar las labores del control de personas ajenas a la emergencia.
- b).- Los vehículo con el personal y equipo acudirán al zona de reunión 1 y el oficial al mando se reporta al COE.

19.- **Las Fuerzas de Reacción (Fuerzas del Estado)**, al ser notificadas, procederán a:

- a).- Acudir al Aeropuerto con Vehículos y el personal adiestrado para el asalto al área afectada y el equipo que requiere para llevar a cabo esa labor.

- b).- Los Vehículos y el personal acuden a zona de reunión 1 y el oficial al mando se reportará al COE, y no intervendrán hasta recibir instrucciones.
- 20.- **La Cruz Roja**, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto con una ambulancia y paramédicos para auxiliar en la atención de posibles lesionados, y se concentrará en zona de reunión 2.
- 21.- Una vez que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) de la Secretaría de Gobernación se ha hecho cargo, las decisiones serán tomadas por el negociador y su grupo de apoyo, en coordinación con el COE, para que este se encargue de transmitir las a los responsables de cada una de las unidades de apoyo a fin de que se lleve a cabo, bajo la coordinación del PMM, quien se encargará de proporcionar las facilidades que se requieran.
- 22.- Los rehenes que sean liberados serán conducidos a la sala aislada del edificio terminal previamente designada y quedarán sujetos a las medidas de seguridad que las autoridades competentes tengan establecidas.
- 23.- En caso de que el **Representante de SEGOB CISEN** decida un ataque para someter a los secuestradores, las Fuerzas de Reacción (Fuerzas del Estado) actuarán de acuerdo a sus propias directivas y procedimientos, contando con el apoyo en caso de requerirse de las demás fuerzas armadas y corporaciones policíacas que se encuentran en el aeropuerto.
- 24.- Las personas que resulten heridas durante el desarrollo de la emergencia serán atendidas en la medida de lo posible de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal encargado de los servicios médicos a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o las fuerzas armadas.
- 25.- En caso de que, a consecuencia de las acciones ejecutadas durante el desarrollo de la emergencia se llegue a provocar un incendio en las instalaciones del aeropuerto este se atenderá, en la medida de lo posible, de acuerdo a los procedimientos establecidos, evitando exponer al personal del CREI a sufrir lesiones de parte de los secuestradores o de las Fuerzas Armadas.
- 26.- El Representante de la SEGOB y el COE elaborarán el boletín informativo para la prensa y los medios de comunicación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 27.- Al término de la emergencia, se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas Centrales de la DGAC, a las oficinas Generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, al centro SCT correspondiente y a la Secretaría de Gobernación.

V.1.8. - AMENAZA QUÍMICA y/o BIOLÓGICA DENTRO DEL EDIFICIO TERMINAL.

Las emergencias que se lleguen a presentar dentro del edificio terminal o en las inmediaciones del aeropuerto con sustancias químicas o biológicas que afecten la salud o la vida humana, deberán de ser atendidas por personal especializado.

EL CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AEROPUERTO NO CUENTA CON LA CAPACITACIÓN NI CON EL EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE EMERGENCIAS, POR LO TANTO NO DEBERÁN EXPONERSE A LOS RIESGOS PROVOCADOS POR LAS MISMAS, ÚNICAMENTE BRINDARÁN APOYO PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TENGAN QUE APLICAR.

1. Cuando se sospeche de la presencia de un agente químico o biológico que este afectando a los usuarios del aeropuerto, la persona que lo detecte deberá:
 - a) Si es un empleado de locales comerciales, lo deberá de informar a su jefe inmediato y al guardia de seguridad que se encuentre en su área.
 - b) Si es un empleado de aerolínea o servicios complementarios, deberá informar a su jefe inmediato y comunicarlo a la administración del aeropuerto, así como a la comandancia del aeropuerto.
- 2.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al tener conocimiento, deberá:
 - a).- Informar a la Administración del Aeropuerto.
 - b).- Informar a la Policía Federal Preventiva y a Sedena.
 - c).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de la Emergencia (COE).
 - d).- Acudir al lugar designado, para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM), con radio transreceptor en banda aeronáutica.
- 3.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso, procederá a:
 - a).- Solicitar la asistencia de las unidades de apoyo externo:
 - Bomberos Municipales.
 - Cruz Roja.
 - Protección Civil.

- b).- Comunicarse con el sistema de emergencia para la industria química al 01-800-00214, o al 01-800-04-800 sector salud para solicitar atención y asesoría al respecto.
- c).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- d).- Informar al CREI.
- e).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia, (COE), con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto para coordinación con el PMM.
- f).- A la llegada de comandante del aeropuerto, integrar el COE.
- g).- Informar a todos los empleados de la administración para iniciar la evacuación del edificio terminal.

4.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al ser notificado procederá a:

- a) Informar a la oficina de operaciones del aeropuerto.
- b) A la llegada del personal de la Comandancia del aeropuerto, integrar el PM y trasladarse a un lugar ventilado y cerca del edificio terminal donde puedan visualizar la situación.
- c) Informar a todo el personal a su cargo.

5.- El personal de Operaciones del aeropuerto, al tener conocimiento de la emergencia procederá a:

- a) Acudir a la zona de reunión 1, con radio transreceptor en la frecuencia del aeropuerto para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendios, considerados como unidades de apoyo exterior.
- b) Informará al COE de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo, vehículos y personal disponible para la atención de la emergencia.
- c) Permanecerá alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE GAFETES AUTORIZADOS.

6.- El COE, al haberse formado, procederá a:

- a) Informar a las aerolíneas de la emergencia.
- b) Informar a las dependencias oficiales de la emergencia.
- c) Informar a CISEN de la emergencia.
- d) Recabar la mayor información posible de la cantidad de usuarios dentro del edificio terminal dependiendo de la hora a la que se presente la emergencia.
- e) Informar a Torre de control y oficinas de SENEAM de la emergencia.
- f) Se desplazará a un lugar ventilado fuera del edificio terminal con radios transceptores para mantenerse comunicados con PM y Torre de Control, de preferencia en el estacionamiento.

7.- El PM, al haberse formado, procederá a:

- a) Informar al Jefe de Mantenimiento para que apague todos los equipos de aire acondicionado del edificio terminal, para evitar la dispersión del agente infeccioso por este medio.
- b) Informar al Jefe de Mantenimiento de la evacuación de su personal del edificio terminal.
- c) Informar al CREI de la emergencia y solicitar su presencia con equipos de respiración autónoma en el mismo sitio donde se ubica el PM.
- d) Solicitará al CREI presencia de un vehículo de extinción para ubicarlo en el área de Triage.
- e) Informar al Jefe de Seguridad para realizar la evacuación del edificio terminal hacia el estacionamiento concesionado frente al edificio terminal.
- f) Coordinar con la PFP para evitar que cualquier persona o vehículo salga o entre a las inmediaciones del aeropuerto, a menos que sean servicios de apoyo externo o interno que por necesidades de la emergencia tengan que ingresar o salir del perímetro de aislamiento que se formará.
- g) Informará al coordinador de seguridad del cierre del Punto de Inspección, el apagado de las máquinas y desalojo del área.

- h) En medida de lo posible y si la amenaza lo permite, se mantendrán elementos de SEDENA para resguardar las instalaciones en :
- Punto de inspección (un guardia).
 - Accesos vehiculares y peatonales 1 y 2 (un guardia por acceso).
 - En el acceso principal al edificio terminal (un guardia por puerta).
 - En áreas vitales del aeropuerto como Torre de Control, SENEAM, Combustibles, Plantas de emergencia, etc. (un guardia por ubicación).
- g) Al ser ubicado el artefacto, artículo o elemento infeccioso, hará la coordinación necesaria para que este punto sea el primero en evacuar y nadie toque el artículo.
- h) Irá solicitando los apoyos externos para la atención de los infectados.
- i) Organizará el área de Triage en el jardín de la parte este frente al edificio terminal.
- j) Monitoreará, con ayuda del coordinador médico a todos los usuarios del aeropuerto por si alguno de ellos comienza a presentar los síntomas de infección para aislarlo al área de Triage, así como dar seguimiento a los infectados.

8.- La Policía Federal, al ser notificada, procederá a:

- a) Colocar personal en el entronque del camino de acceso con la carretera, para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- b) Colocará personal con una patrulla a la bajada del puente de ingreso al aeropuerto para impedir la entrada o salida de personas o vehículos a las inmediaciones del aeropuerto, mientras no se determinen las condiciones idóneas para continuar con la operación normal de aeropuerto.
- c) El oficial al mando se reportará al COE con radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

9.- El personal del CREI, al ser notificado, procederá a:

- a) Ayudarán, en medida que la emergencia lo permita, a la evacuación de los usuarios del aeropuerto, mostrando únicamente a los usuarios cual es la ruta de evacuación, tratando de no tener contacto directo con nadie, utilizando equipo de extinción completo con tanques de respiración autónomo.
- b) Ayudarán, en medida que la emergencia lo permita, a brindar los primeros auxilios a aquellos usuarios que presenten molestias que no sean de carácter

infeccioso.

- c) Con un vehículo de extinción, realizará una cortina de agua cerca del área de Triage para que los apoyos externos al ingresar al área infectada y tengan que salir sean bañados y tratar de no distribuir la infección.

10.- El personal de SEDENA al ser notificado, procederá a:

- a) Colocar elementos en las partes vitales del aeropuerto, para su resguardo.
- b) Apoyará a elementos de seguridad contratada y PF, para el control del acceso de vehículos y personas a las inmediaciones del aeropuerto.
- c) El oficial al mando se reportará al COE con radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

11.- Los Servicios Médicos, al ser notificados procederán a:

- a) Atender en medida de lo posible y si la emergencia lo permite, a las víctimas de la infección; en caso de no poderlo hacer solo permanecerá al margen y a la expectativa de la evolución de los lesionados.
- b) La brigada de primeros auxilios ayudará a mantener un control dentro del área del Triage, sin tener ningún contacto directo con los lesionados.
- c) Mantener comunicación constante con las dependencias de salud especializadas en estos temas para tender a las necesidades de la emergencia, así como recibir sugerencias y procedimientos para la atención de estos acontecimientos.

12.- Apoyos Externos, al ser notificados y llegar al aeropuerto, procederán a:

- a) Presentarse a la zona de reunión 1 previamente designada para ello, poniéndose a disposición de personal de operaciones para su coordinación con el PM.
- b) Se trasladarán al área de Triage con el equipo disponible para la atención de los infectados.
- c) En caso de que se cuente con equipo encapsulado, será puesto a una persona para la atención de los infectados y contacto directo con ellos.
- d) Los cuerpos de bomberos se pondrán al mando del comandante del CREI para seguir instrucciones del puesto de mando.
- e) La Cruz Roja atenderá en medida de sus posibilidades a los infectados, no poniendo en riesgo la propia integridad o salud de los involucrados en brindar

el servicio.

13.- A la llegada del personal capacitado y especializado, serán ellos los que tomarán el control de los procedimientos y se pondrán a su disposición los servicios disponibles para la atención de la emergencia.

14.- El COE, elaborará el boletín para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

15.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas del Grupo Aeroportuario Centro Norte y centro SCT que corresponda.

16.- Previo a la puesta en operación normal del aeropuerto, se deberán de realizar trabajos de limpieza general en todo el edificio terminal, encender los equipos de aire acondicionado y posteriormente volverá a su funcionamiento normal.

V.1.9. - ATAQUE ARMADO AL AEROPUERTO

PRELIMINAR

PRETAM

PREVENCIÓN

PRETAM

PREVENCIÓN

PREVENIR

V.2. EMERGENCIAS ACCIDENTALES.

Conforme a lo mencionado al principio del capítulo las Emergencias Accidentales son sucesos eventuales imprevistos, que pueden ocurrir a bordo de una aeronave en tierra o vuelo, o en un Aeropuerto ya sea dentro o fuera y que puedan ser causados por negligencia o por fenómenos naturales y son los siguientes:

V.2.1.- INCENDIO DE AERONAVE EN VUELO

1.- **El piloto de la Aeronave**, al percatarse del problema informa a la tripulación que se prepare para el aterrizaje de emergencia y ordena al piloto que envíe el mensaje de la misma, establece el rumbo hacia el punto más lógico para aterrizar bajo circunstancias existentes.

El copiloto proporciona información a la Torre de Control de la emergencia da posición, rumbo, dificultades existentes y ayuda requerida.

2.- **La Torre de Control, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:**

- a).- Dar aviso, a través de la alarma sonora y del SIE al CREI.
- b).- Notificar a la comandancia del Aeropuerto.
- c).- Solicita al piloto la información sobre las dificultades existentes, las intenciones y ayudas requeridas.
- d).- Coordinar con el Centro de Control correspondiente la noticia a todas las aeronaves en el área y en tierra para suspender las operaciones por emergencia.
- e).- Dar preferencia a la aeronave afectada para su aterrizaje.

3.- **El CREI, al ser notificado, deberá:**

- a).- Aplicar sus procedimientos correspondientes a la alerta dos de acuerdo a la emergencia.
- b).- Permanecer en alerta en coordinación con el PM a través de la frecuencia del aeropuerto, y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

4.- **La Comandancia del Aeropuerto, al recibir la noticia del siniestro, procederá a:**

- a).- Informar a la línea aérea o empresa de la aeronave.
- b).- A la llegada del Administrador del Aeropuerto se trasladara al lugar designado para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

- c).- A la zona más cercana del accidente a integrar el PM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

5.- La Administración del Aeropuerto, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
- c).- Informa al Jefe de Seguridad.
- d).- Informa a la unidad de P.F.
- e).- Disponer de un plano del aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad de del aeropuerto para coordinación con el PM.
- f).- Acudir al lugar designado para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

6.- La Línea Aérea o Empresa Afectada, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al vuelo, afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información al lugar indicado del Aeropuerto, para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- En coordinación con los servicios de apoyo como Menzies o Aeroméxico Servicios, etc., disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Acudir al área más cercana del accidente para integrar el PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía., para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
- f).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención.
NO INTENTARA LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.

7.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia del aeropuerto, a todas las áreas a su carga (Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones y Combustibles).
- b).- A la llegada del personal de la comandancia y de la línea aérea afectada, integrar el PM.
- c).- A través de los jefes de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

8.- El Jefe de Mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal en el lugar designado.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

9.- El Personal de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICARA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE GAFETES AUTORIZADOS.

Únicamente se permitirá el paso mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al lugar designado para ello.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

10.- El Personal del punto de inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

11.- El Personal de Operaciones, al ser notificado, procederá:

- a) Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en frecuencia del aeropuerto y verificar de que el personal encargado de ese punto de revisión cuente con el equipo adecuado para atender la emergencia.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia del aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de apoyo exterior.
- c).- Informar al COE y PM de la llegada de la unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

12.- El Personal de Combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo el equipo en la planta de almacenamiento de combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia de del aeropuerto, esperando instrucciones de PM, para intervenir en caso necesario.
- c).- En caso de ser requerida su intervención se trasladara a la zona de reunión 3, para integrarse a las brigadas de apoyo.

13.- Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados formaran las siguientes Brigadas.

- a).- La Brigada de Vigilancia, se reunirá en la zona de reunión 1.
- b).- La brigada de primeros auxilios, se reunirá en la zona de reunión 2

c).- La brigada contra incendio, se reunirá en la zona de reunión 3 a un costado de las instalaciones del CREI.

14.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar la investigación de las siguientes unidades de apoyo exterior.
- Policía Federal Preventiva
 - Bomberos Municipales
 - Bomberos Industriales
 - Cruz Roja
- b).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en el plano la localización de la aeronave afectada y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- d).- Informar al PM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje y correo en la aeronave.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del aeropuerto, con el PM, a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del GACN y al centro SCT que corresponda.

15.- El Puesto De Mando (PM), una vez constituido, procederá.

- a).- Trasladarse en un vehículo hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta y de las acciones del CREI y los servicios médicos.
- b).- Mantener contacto con el Comandante del CREI, el coordinador médico y el coordinador de vigilancia a fin de estar en posibilidad de solicitar al COE todo el apoyo que requieran con la debida oportunidad.
- c).- Mantener comunicación continúa con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.

- d).- Solicitar, según se requiera a zona de reunión 1 ó zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

16.- La Policía Federal, al ser notificado, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el entronque del camino de acceso con la carretera, para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en la frecuencia del aeropuerto, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.
- d).- El Oficial al mando fungirá como coordinador de vigilancia en zona de reunión 1, el cual deberá informar al COE, la llegada del personal armado.
- e).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.
- f).- La Policía Federal Preventiva, se coordinara con la unidad aeroportuaria P.F.P., para su participación según se requiera.

17.- Los Cuerpos de Bomberos, al ser notificados, procederán a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al aeropuerto con un vehículo de extinción y con personal de apoyo.
- b) Concentrarse en zona de reunión 2, hasta que sea solicitada su intervención.
- c).- Se pondrá bajo las órdenes del comandante del CREI para coordinar su participación.

18.- La Cruz Roja, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto con ambulancias, paramédicos y equipo necesario para la atención de posibles lesiones.

b).- Concentrarse en zona de reunión 2, hasta que sea solicitada su intervención.

19.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, la línea aérea deberá:

a).- A través del personal de la tripulación dirigirá la evacuación de la aeronave de acuerdo a sus procedimientos.

b).- Con su personal de Tierra, controlara y dirigirá a los pasajeros evacuados a la zona de clasificación de víctimas establecido pro el coordinador médico, La ambulancia de del aeropuerto servirá como punto de referencia.

c).- Asumir las funciones de registro de víctimas y de bienes sociales de acuerdo a los procedimientos establecidos.

20.- El CREI, aplicara los procedimientos que tiene establecidos para el control y extinción del incendio y para el rescate de las personas que resulten con lesiones dentro de la aeronave.

21.- Los Servicios Médicos, aplicara los procedimientos que tiene establecidos para la atención de las víctimas del siniestro.

22.- EL COE, elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudiera, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

23.- Al término de la emergencia se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas generales del GACN y al centro SCT respectivo.

V.2.2.- INCENDIO DE UNA AERONAVE EN TIERRA

- 1.- **El Piloto de la Aeronave o el mecánico de abordó**, al tener conocimiento de que existe un conato de incendio o un incendio declarado abordo de su aeronave, deberá:
 - a).- Notificar a TWR a cerca de la ubicación de la aeronave, el tipo de fuego, localización del mismo, tipo de material que se esta quemando o bien tipo de humo, en su caso: Cantidad de pasajeros a bordo y tripulación de cabina de pasajeros, informando si a bordo existen menores viajando solos, discapacitados, VIPS, enfermos o en custodia (procedimientos administrativo), cantidad de combustible en cada uno de los tanques, si existe carga peligrosa, etc.
 - b).- Auxiliar en la evacuación de pasajeros y tripulación.
 - c).- Comunicar, a través de su propia frecuencia, al personal de la compañía para que apoye las labores de evacuación.
- 2.- **La Torre de Control**, al tener conocimientos de la emergencia, procederá a:
 - a).- Dar aviso, al CREI a través de la alarma sonora y/o del SIE.
 - b).- Notificar a la Comandancia del Aeropuerto.
 - c).- Notificar a la Administración del Aeropuerto.
 - d).- Coordinar con las dependencias correspondientes de transito aéreo para la atención del trafico que se encuentre en el área, dispondra como ordenar el trafico de las aeronaves en tierra para alejarlas de la zona emergencia.
- 3.- **La línea Aérea o Empresa propietaria de la aeronave afectada**, al recibir el aviso, deberá:
 - a).- En coordinación con los servicios de apoyo como Menzies o Aeroméxico Servicios, etc., disponer del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
 - b).- Con su personal de tierra, controlar y dirigir a los pasajeros evacuados a la zona de clasificación de víctimas establecida por el Coordinador Médico, contando con la colaboración de la Brigada de Primeros Auxilios del CREI.
 - c).- Asumir las funciones del Registrador de Víctimas y del Encargado de Bienestar Social de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- d).- Notificar a sus oficinas de Control de Vuelos.
 - e).- Recabar toda la información relativa al vuelo afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
 - f).- Acudir con toda la información al lugar indicado para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
 - g).- Acudir al PMM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
- 4.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:
- a).- Aplicar sus procedimientos correspondientes a la Alerta tres de acuerdo a sus propias directivas.
 - b).- Permanecer en comunicación con el PMM a través de la frecuencia del Aeropuerto, y con la Torre de Control a través de la frecuencia aeronáutica.
- 5.- **Los Servicios Médicos**, aplicaran los procedimientos que tiene establecidos para la atención de las víctimas del siniestro.
- 6.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la noticia del siniestro, procederá a:
- a).- Acudir al lugar indicado, para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - b).- Acudir al lugar indicado, para integrar el (PMM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- 7.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:
- a).- Informar al Jefe de Servicios y Seguridad.
 - b).- Informar al Jefe de Mantenimiento.
 - c).- Informar al Jefe de la Planta de combustibles.
 - d).- Disponer de un plano general del Aeropuerto, un rota folio, plumones, plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad del Aeropuerto, para coordinación con el PMM.
 - e).- A la llegada del Comandante del aeropuerto y/o su representante integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE).

8.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia del Aeropuerto, a todas las áreas a su cargo (Jefe de Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones etc.).
- b).- Acudir Al lugar designado y a la llegada del personal de la Comandancia, integrar el (PMM).
- c).- A través de los jefes de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

9.- **El Jefe de Mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo el personal en el lugar acordado.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

10.- **El Personal de Seguridad**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Cerrar los accesos viales, impidiendo la entrada a todo vehículo que no sea autorizado vía radio por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la operación que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Controlar los acceso peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado del PMM

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE GAFETES AUTORIZADOS EN LAS AREAS DE LA EMERGENCIA.

ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL PASO AL PERSONAL MÍNIMO INDISPENSABLE PARA LA ATENCIÓN DE LAS OPERACIONES QUE SE

EFFECTÚEN EN ESE MOMENTO Y A LOS ELEMENTOS DE LAS UNIDADES DE RESPONSABILIDAD PERMANENTE Y/O DE LAS UNIDADES DE APOYO EXTERIOR QUE PARTICIPEN DIRECTAMENTE EN LA EMERGENCIA.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo que esta sucediendo, al lugar previamente acordado.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

11.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de equipaje de mano en forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para intervenir en caso necesario.

12.- El Personal de Operaciones Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, Con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior, requiriendo un elemento de seguridad y vigilancia.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Grupos Contra Incendio, considerados como Unidades de Apoyo Exterior, requiriendo un elemento de seguridad y vigilancia.
- c).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

13.-El Personal de Combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Activar EL PARO DE EMERGENCIA, en su caso suspenden el suministro de combustible a través del turbosinoducto, en forma manual.
- b).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles.
- c).- Permanecer en alerta, con la frecuencia del Aeropuerto, esperando instrucciones del PMM, para intervenir en caso necesario.

- 14.- **Los Grupos de Voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes brigadas.
- a).- La brigada de Vigilancia, se reunirá en zona de reunión 1.
 - b).- La brigada de primeros auxilios, se reúne en el lugar previamente acordado.
 - c).- La brigada contra incendios, se reunirá en el CREI
- 15.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:
- a).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior, previa solicitud del PMM.
 - b).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
 - c).- Señalar en el plano la localización de la aeronave afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
 - d).- Informar al PMM acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga y correo en la aeronave.
 - e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto, con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
 - f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
 - g).- En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT correspondiente.
- 16.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez constituido, procederá a:
- a).- Mantener contacto con el Comandante del CREI, el coordinador médico y el coordinador de vigilancia a fin de estar en posibilidad de solicitar al COE todo el apoyo que requiera con la debida oportunidad.
 - b).- Mantener comunicación continua con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.

- c).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 1 y/o zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

17.- **La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al lugar acordado, para integrar el COE.
- b).- Acudir al lugar designado, para integrar al PMM.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, para su posible intervención.

18.- **Los Cuerpos de Bomberos**, al ser notificado, procederán a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al Aeropuerto con personal y vehículo de extinción, siguiendo los señalamientos relativos a Apoyos Externos y Zona de reunión 2
- b).- Seguirán las instrucciones del personal de Seguridad ubicado en zona de reunión 2 para llegar, lo mas pronto posible a la Planta del CREI y en su caso cuando sean requeridos transitar a través de los señalamientos y/o guía del personal de operaciones.
- c).- En la Zona de la Emergencia se pondrán bajo las órdenes del Comandante del CREI para coordinar su participación.

19.- **La Cruz Roja**, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto con dos ambulancias y dos paramédicos para la atención de posibles lesionados, siguiendo los señalamientos relativos a Apoyos Externos y Zona de reunión 1.
- b).- Concentrarse en zona de reunión 2, hasta que sea solicitada su intervención, en su caso acatarán las instrucciones que el PMM indique a través del elemento de seguridad y vigilancia ubicado en esa zona y posteriormente al personal /vehículo de operaciones para guiarlo hasta la zona de la emergencia.

20.- **El COE**, elaborará el boletín para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

21.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas Generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT respectivo.

V.2.3.- INCENDIO EN EL AREA TERMINAL DEL AEROPUERTO.

El área terminal del aeropuerto, incluye las siguientes instalaciones:

- Edificio Terminal de pasajero de aviación comercial.
- Edificio Terminal de Carga Aérea.
- Edificio de Aviación General.
- Torre de Control.
- Subestación eléctrica y planta de emergencia.
- Edificios de carga de líneas aéreas.
- Hangares y talleres de aviación general.
- Estacionamiento de automóviles.
- Cualquier otro edificio o instalación que forme parte de la infraestructura del aeropuerto.

1.- **El Personal del Área Afectada**, al presenciar un conato de incendio en las instalaciones deberá:

- a).- Tratar de sofocarlo mediante el uso de los extintores portátiles ubicados en el área.
- b).- Notificar, en cuanto sea posible, al CREI por el medio más rápido disponible.
- c).- Abandonar el área inmediatamente en caso de que las vías de escape se vean amenazadas o si los extintores no son suficientes para controlar el fuego.
- d).- A la llegada del CREI, indicar el sitio exacto del inicio del incendio y la posible naturaleza del mismo (corto circuito, gasolina, papelería, etc.)

2.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Acudir de inmediato al lugar del siniestro con el equipo y personal considerado en sus procedimientos, dejando las unidades suficientes para proteger el campo aéreo según la normatividad vigente.
- b).- Comunicar a TWR, a través de la banda aeronáutica, toda la información de que disponga.

- c).- A la llegada al sitio, asumir el control de la emergencia y realizar la evaluación de las necesidades de apoyo.
- d).- Proceder, en cuanto sea posible, a retirar a las víctimas de la zona de la emergencia, a la zona designada para concentración de lesionados.
- e).- Solicitar el PMM, los recursos de apoyo exterior que se necesite.
- f).- A la llegada del apoyo exterior, coordinar su participación, regresando las unidades y elementos del CREI a su base, quedándose el Comandante para las labores de coordinación.

3.- La Torre de Control, al tener conocimiento de la emergencia, deberá.

- a).- Informar de inmediato a la Comandancia del Aeropuerto y a la administración del Aeropuerto, a través del SIE.
- b).- Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo para informar al tráfico en el área si procede, previa coordinación con el Centro Operativo de la emergencia (COE).
- c).- Controlar, en coordinación con el PMM, el movimiento de personal y vehículos en las zonas operacionales.
- d).- Mantener, hasta donde sea posible, la operación normal de las aeronaves en el aeropuerto.

4.- La Administración del Aeropuerto, al recibir el aviso de la emergencia, procederá a:

- a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b).- Informar al Jefe de Seguridad y al de Mantenimiento.
- c).- Informar al Jefe de la Planta de Combustibles (ASA).
- d).- Disponer de un plano del área terminal del aeropuerto, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinación con el PMM.
- e).- A la llegada del comandante del aeropuerto o su representante, integrar el COE.

5.- La Comandancia del Aeropuerto, al enterarse de la emergencia, procederá a:

- a).- Emitir el NOTAM una vez analizado y comprobado si el Aeropuerto se quedo sin servicio del CREI y un su caso notificar el nivel al que se encuentre el aeropuerto por incendio en el edificio terminal.
- b).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro Operativo de la Emergencia (COE), llevando consigo un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- c).- Acudir al lugar designado con un radio transreceptor en banda aeronáutica, para integrar el PMM.
- d).- Informar a la Policía Federal Preventiva.

6.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al ser notificado, procederá a:

- a).- Avisar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, a todas las áreas a su cargo (Jefes de seguridad, Mantenimiento, Punto de inspección y operaciones).
- b).- Acudir al lugar designado, con radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para integrar el PMM.
- c).- A través de los jefes de Áreas, informar a las brigadas de voluntarios, para indicarles la fase en que se encuentra la emergencia.

7.- La Policía Federal, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al lugar designado, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro Director de la Emergencia (COE).
- b).- Acudir al lugar previamente designado, para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM).
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM, para su posible intervención.
- d).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

8.- El Jefe de Mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Concentrar a todo su personal en el taller de obra civil.
- c).- Cortar la corriente eléctrica hacia la zona del siniestro.
- d).- Permanecer en alerta por si el PMM requiere de su participación.

9.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de la Emergencia (COE), una vez constituido, procederá.

- a).- Solicitar la intervención de las unidades de apoyo exterior.
- b).- Trazar en los planos del área una señal en el sitio donde se origino el siniestro y determinar la zona que debe ser evacuada para proteger a los usuarios del aeropuerto.
- c).- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las Dependencias oficiales, Empresas y Concesionarios, que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.
- c).- Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT que corresponda.

10.- El Personal de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Controlar los accesos a las áreas operativas (plataformas, calles de rodaje, zonas de combustibles etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicio mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los vehículos de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- b).- Restringir los accesos peatonales para impedir el paso de personal no autorizado por el PMM.

DURANTE LA EMERGENCIA NO SE APLICA EL PROCEDIMIENTO NORMAL DE GAFETES AUTORIZADOS.

Únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades exteriores que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que estén siendo evacuadas hacia el estacionamiento de automóviles más próximo o donde indique el COE a través del PMM y permanecer con ellos hasta que se reciba la orden de regresar a sus labores.
- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

11.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para evacuar su área de trabajo en caso necesario.

12.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior, auxiliándose del personal de seguridad y vigilancia que deberá estar en esa zona.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y grupos de incendios, considerados como unidad de apoyo exterior, auxiliándose del personal de seguridad y vigilancia que deberá estar en esa zona.
- c).- Informar al COE Y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

13.- El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse hasta el lugar de la emergencia, procurando no estorbar las acciones del CREI y/o los servicios médicos.

- b).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- c).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 1 y zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

14.- **Los Cuerpos de Bomberos**, al ser notificados, procederá a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir al aeropuerto con sus vehículos de extinción. Guiándose con los señalamientos de Apoyos Externos y zona de reunión 2 que estarán ubicados en los acceso del aeropuerto.
- b).- Seguir la instrucciones del personal de seguridad para ocupar sus lugares en la zona de reunión y al personal de operaciones para llegar, segura y rápidamente, al lugar de la emergencia.
- c).- En el lugar de la emergencia se pondrá bajo las órdenes del comandante del CREI para coordinar su participación.

15.- **La Cruz Roja**, al saber de la emergencia deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto con ambulancias y paramédicos para la atención de posibles lesiones. Guiándose con los señalamientos de apoyos Externos y zona de reunión 2.
- b).- Concentrarse en zona de reunión 2, hasta que se solicite su intervención.

16.- En las áreas donde se reciba, de parte del COE, la orden de evacuar, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.
- b).- Recordar que de ninguna manera se debe:
 - CORRER porque se provocan accidente graves.
 - GRITAR porque se produce pánico en forma innecesaria.
 - EMPUJAR porque se produce una salida en desorden y perdida de tiempo.
- c).- Si hay humo colocarse lo más cerca posible del piso y salir "GATEANDO", cubriéndose nariz y boca con un trapo o pañuelo, preferentemente húmedo.

- 17.- **Los Servicios Médicos del Aeropuerto**, o las unidades de apoyo exterior, atenderán a las víctimas de acuerdo a sus propias directivas.
- 18.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez controlado el siniestro, hará la revisión de las áreas afectadas con el apoyo del comandante del CREI, el responsable del área afectada y el Jefe de Mantenimiento, para evaluar las condiciones de operación de las instalaciones.
- 19.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE)**, elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer las investigaciones de las autoridades.
- 20.- Al término de la emergencia se levantara el acta correspondiente y se enviara copia a las oficinas Centrales de la DGAC, alas oficinas Generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

V.2.4.- INCENDIO EN LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES

PRELIMINAR

PREVENIR

PRELIMINAR

PRETAM

V.2.5.- INCENDIO FUERA DEL AEROPUERTO

Los incidentes y accidentes que sucedan fuera del aeropuerto, quedan fuera del área de la responsabilidad y funciones que prevé el PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO, sin embargo, conforme a la existencia del Plan de Ayuda Mutua si se tiene considerada la participación de personal y equipo del aeropuerto en algunos siniestros fuera de los límites del mismo, se proporcionará siempre y cuando no se descuide la función primordial de proteger las operaciones aéreas en el aeropuerto.

1.- **La persona que reciba la llamada de solicitud** de ayuda del aeropuerto para atender un incendio fuera de sus límites, deberá:

- a).- Tratar de obtener la mayor información posible acerca del tipo de incendio de que se trata y de la ubicación exacta del siniestro.
- b).- Recabar el nombre de la persona que llama, su cargo y número telefónico.
- c).- Notificar de inmediato a la Comandancia del aeropuerto.
- d).- Notificar a la Administración del Aeropuerto.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al ser notificada, deberá:

- a).- Verificar el origen de la solicitud, llamando a la persona que se comunicó al aeropuerto para confirmar la situación y las necesidades del personal y equipo.
- b).- Comunicarse a la Administración para coordinar la toma de la decisión de si es posible apoyar o no.

3.- **La Administración del Aeropuerto**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Verificar con el Jefe de Operaciones y Seguridad, las operaciones áreas que se van a llevar a cabo en las próximas horas, determinando la posibilidad de proporcionar equipo o personal para responder a la solicitud de apoyo.
- b).- Confirmar con la Torre de Control las operaciones que se espera atender.
- c).- Comunicarse con la Comandancia del Aeropuerto para decidir el envío de ayuda.

- d).- Notificar al CREI la decisión, indicando la cantidad de personal y equipo que pueda salir a combatir el siniestro y la hora en que se requiere que estén de regreso en el Aeropuerto.

4.- **El CREI**, al recibir el aviso del siniestro, procederá a:

- a).- Preparar el personal y equipo autorizado y salir de inmediato al lugar de la emergencia.
- b).- A su llegada al lugar del siniestro se pondrá bajo las órdenes de la persona al mando de las acciones de emergencia.
- c).- Al término de las acciones o al plazo de tiempo establecido por la administración, deberá regresar al aeropuerto y dejar listo el equipo para ser utilizado en caso de emergencia dentro del aeropuerto.

NOTA: EN CASO DE AUSENCIA DEL PERSONAL DE LA COMANDANCIA NO SE PODRÁ OBTENER EL PERMISO CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO SI SE SABE QUE CON EL APOYO QUE SE PIENSA ENVIAR FUERA DEL AEROPUERTO, DE NINGUNA MANERA SE DISMINUYE EL NIVEL DE SEGURIDAD QUE DEBE MANTENER EL AEROPUERTO, LOS VEHICULOS Y EL PERSONAL DESIGNADO PODRAN APOYAR, DEBIENDOSE COORDINAR CON LA PF PARA LA CUSTODIA CORRESPONDIENTE.

NOTA: EN CASO DE QUE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO, NO ESTE DISPONIBLE PARA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, SE DIRIGIRAN AL JEFE DE OPERACIONES Y SEGURIDAD O AL PERSONAL DEL GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, PARA RECABAR LA DECISIÓN DE PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

NOTA: NUNCA PODRA TOMAR EL COMANDANTE O JEFE DE TURNO DEL CREI LA DECISIÓN DE BRINDAR ESTE TIPO DE APOYOS.

EQUIPO Y PERSONAL DISPONIBLE PARA APOYO AL EXTERIOR

NOTA: EN LA TABLA SIGUIENTE SE DEBERÁ ESPECIFICAR EL APOYO DISPONIBLE QUE EL AEROPUERTO PUEDE OTORGAR AL EXTERIOR, CONFORME A LA PROTECCIÓN MÍNIMA REQUERIDA, EN CADA UNA DE LAS HORAS DE OPERACIÓN DEL AEROPUERTO QUE SE TRATE.

HORA	AERONAVE CRITICA	PROTECCIÓN MINIMA REQUERIDA		APOYO DISPONIBLE AL EXTERIOR	
		EQUIPO	PERSONAL	EQUIPO	PERSONAL
00:00					
01:00					
02:00					
03:00					
04:00					
05:00					
06:00					
07:00					
08:00					
09:00					
10:00					
11:00					
12:00					
13:00					
14:00					
15:00					
16:00					
17:00					
18:00					
19:00					
20:00					
21:00					
22:00					
23:00					
24:00					

V.2.6.- DESASTRES NATURALES, SISMOS O TERREMOTOS

1.- ***Durante el tiempo que dure el sismo, todo el personal del aeropuerto deberá seguir las siguientes instrucciones:***

- a) Si es posible salir del lugar donde te encuentres, hazlo rápido recordando **NO correr, NO gritar y NO empujar.**
- b) Si se encuentra en el **interior del edificio** deberá de identificar y protegerse en las zonas de seguridad habilitadas.
- c) NO utilizar el elevador.
- d) Alejarse de ventanas, lámparas, cancelas de vidrios, equipo, y maquinaria que pudiera caerse.
- e) Si te encuentras atrapado en tu oficina, cúbrete debajo de escritorios o mesas que puedan resistir la caída de objetos como cielos rasos, ladrillos, lámparas u otros objetos que podrían lastimar.
- f) Mantén identificado los botiquines de emergencias.
- g) Cuenta siempre en tu oficina con lámparas y baterías, ya que es posible que durante el sismo el suministro de energía eléctrica no esté disponible y tengas que salir del edificio.
- h) Recuerda y ten disponible los números de emergencia: Emergencias **066**, Bomberos Municipales y Cruz Roja, así como el directorio interno del aeropuerto.
- i) Si te encuentras en el **exterior del edificio** deberás alejarte de edificios, postes de luz, cables, árboles grandes.
- j) Dirígete a los puntos de reunión habilitados, los cuales deberán ser áreas abiertas, lejos de peligro.
- k) Mantener la calma y tranquilizar a las personas que estén alrededor, tanto compañeros de trabajo como pasajeros o visitantes, y de ser necesario identificar a personal de servicio médico el cual brindará apoyo durante toda la emergencia.
- l) Acatar en todo momento las instrucciones del personal de seguridad, así como de la Brigada de Evacuación, los cuales dirigirán a las personas hacia las zonas seguras, e informarán sobre el retorno de las actividades en los edificios, una vez que se haya realizado la evaluación de riesgos.

m) Mantenerse ALERTA ante posibles replicas.

2.- Al término del sismo, todo el personal del Aeropuerto deberá:

- a) Esperar instrucciones del Personal de Seguridad: NO se podrá ingresar al edificio hasta que se hayan evaluado los daños y el COE determine que es seguro retomar las actividades.
- b) Verificar si existen personas con crisis nerviosa o que requieran atención médica especial, reportando al personal de servicio médico ubicado en su punto de reunión y/o personal de seguridad más cercano.
- c) Cuando el COE autorice el ingreso al edificio, deberá revisar su área de trabajo, buscando grietas, fugas de gas o agua, cables eléctricos desprendidos, cristales rotos, etc., y reportarlo inmediatamente a personal de mantenimiento del aeropuerto y/o personal de seguridad más cercano.
- d) En caso de presentarse conatos de incendios, aplicar el procedimiento correspondiente mediante el uso de los extinguidores portátiles disponibles en el área y notificar al personal del CREI.
- e) Cualquier riesgo puede ser reportado directamente a la administración del aeropuerto, personal de seguridad más cercano y/o al número de oficina: 4787000 Ext 4603.

CUANDO LA MAGNITUD DEL SISMO HAYA CAUSADO DAÑOS MATERIALES Y SE PONGA EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS, SE DEBERÁN DE TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

1.- La Comandancia del Aeropuerto, después de revisar sus propias instalaciones, procederá a:

- a) El Comandante de la DGAC deberá integrar el COE en el lugar establecido de acuerdo al Plan de Emergencia, siempre y cuando las condiciones de las instalaciones lo permitan, llevando consigo un radio transreceptor con frecuencia aeronáutica y uno con frecuencia terrestre.
- b) El Inspector Verificador Aeronáutico de la DGAC deberá integrar el PMM dependiendo del lugar del evento, llevando consigo un radio transreceptor con frecuencia aeronáutica y uno con frecuencia terrestre.

2.- La Administración del Aeropuerto, después de revisar sus propias instalaciones, procederá a:

- a) El Administrador del Aeropuerto deberá integrar el COE en el lugar descrito en el Plan de Emergencia, siempre y cuando las condiciones de las instalaciones lo permitan, llevando consigo un radio transreceptor con frecuencia aeronáutica y uno con frecuencia terrestre.
- b) El Administrador del Aeropuerto, deberá coordinar con el personal a su cargo, las labores correspondientes para la reactivación de los servicios del aeropuerto.

2.1.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, deberá:

- a) Integrar el PMM dependiendo del lugar del evento, llevando consigo un radio transreceptor con frecuencia aeronáutica y uno con frecuencia terrestre.
- b) Mantener coordinación con el COE para la atención a la emergencia.
- c) Informar al COE sobre las labores de evacuación, rescate y llegada de apoyos externos, así como información relevante de la emergencia.
- d) Mantendrá comunicación con el Coordinador de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad, Coordinador de Operaciones y Comandante del CREI, para la coordinación de actividades de evacuación, rescate y llegada de apoyos externos.

2.1.1.- El Cuerpo de Rescate de Extinción de Incendio (CREI), deberá:

- a) Revisar sus propias instalaciones y equipo para detectar posibles daños.
- b) Mantener comunicación con el PMM para obtener la mayor información posible sobre las áreas afectadas.
- c) Cuando el COE lo solicite deberá acudir con un vehículo de extinción y personal necesario para apoyar en las labores de rescate de víctimas, dentro del edificio terminal, acudiendo con el equipo de protección necesario.
- d) Solicitar al PMM el apoyo de las unidades externas necesarias para la atención de la emergencia.
- e) Informar al COE y PMM sobre las acciones implementadas.
- f) Revisar las condiciones generales del Sistema Contra Incendio del Edificio Terminal, verificando su operación.

- g) Al término de la emergencia deberá entregar el reporte de novedades al COE y PMM.

2.1.2.- El Personal de Operaciones del aeropuerto, al término del sismo, procederá a:

- a) Revisar sus propias instalaciones y equipo para detectar posibles daños.
- b) Realizar un recorrido de autoinspección especial verificando las áreas operativas, tales como: plataforma, calles de rodaje, pista, ayudas visuales, antenas de radioayuda, pasillos telescópicos, etc., tratando de localizar posibles daños que pudieran poner en riesgo las operaciones, reportando al Jefe de Operaciones y Seguridad cualquier hallazgo que ponga en riesgo la operación del aeropuerto.
- c) El Coordinador de Operaciones deberá acudir a la zona de reunión 2 (lugar designado como zona de reunión 2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la participación de los Servicios Médicos, Bomberos y Rescatistas (este inciso aplicará solo en caso de ser necesario).
- d) Deberá de recabar la información proporcionada por los servicios médicos externos, referente al traslado de lesionados a hospitales y/o centros de salud.
- e) Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM.
- f) El Coordinador de Operaciones coordinará con el personal a su cargo para que a través de aerocares se trasladen a las personas que se ubiquen en los puntos de reunión dentro de la zona restringida, debiendo trasladarlas hacia puntos de reunión ubicados en áreas públicas, de manera que se mantengas libres las áreas para la rápida respuesta de los equipos de apoyo (este inciso aplicará solo en caso de ser necesario).
- g) El Jefe de Operaciones y Seguridad y/o Coordinador de Operaciones, deberán de proporcionar el reporte del sismo al **Administrador del Aeropuerto**, tomando la información que presenta el **Servicio Sismológico Nacional** en la página <http://www.ssn.unam.mx/> el cual proporcionará los datos relevantes del sismo, como: Fecha, Hora, Latitud, Longitud, Profundidad, Magnitud y Epicentro.
- h) El Jefe de Operaciones y Seguridad y/o Coordinador de Operaciones emitirán reporte inicial de sismo a través del **Sistema de Reportes de Situaciones Especiales**, para los Directivos de OMA, en base a la información emitida por el Servicio Sismológico Nacional.

- i) Al término de la emergencia deberá entregar el reporte de novedades al COE y PMM.

2.1.3.- El Personal de Seguridad, al término del sismo, deberá:

- a) Realizar la evacuación de las personas del edificio terminal y conducirlos a los puntos de reunión habilitados.
- b) Reportar las novedades relevantes o situaciones de riesgos al Jefe de Operaciones y Seguridad y/o Coordinador de Seguridad.
- c) El Coordinador de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad deberá acudir a la zona de reunión 1 (lugar designado conforme el Plan de Emergencias), con un radio transreceptor terrestre, para coordinar la llegada y participación de los apoyos armados (este inciso aplicará solo en caso de ser necesario).
- d) Informar al Puesto de Mando la llegada de las unidades de apoyo exterior, tanto de fuerzas armadas como de servicio médico, debiendo anotar en bitácora el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible, para integración del reporte.
- e) Mantener libres las vialidades principales para facilitar el desempeño de las unidades de apoyo en coordinación con la Policía Federal.
- f) Asignar a personal de seguridad contratada para que permanezca en los puntos de reunión, realizando un listado del total de las personas evacuadas y departamento a las que pertenecen, debiendo entregar esta información al Jefe de Operaciones y Seguridad y/o Coordinador de Seguridad.
- g) Al término de la emergencia deberá entregar el reporte de novedades al COE y PMM.

2.1.4.- El Personal de Servicio Médico, deberá:

- a) Revisar sus propias instalaciones y equipo para detectar posibles daños.
- b) Trasladarse al punto de reunión ubicado frente al edificio terminal, con equipo y ambulancia de manera que se puedan atender a las personas con crisis nerviosa o que requieran atención médica especial.
- c) Mantenerse ALERTA en caso de que el PMM solicite su intervención.
- d) Solicitar al PMM el apoyo a las unidades de servicio médico externas, necesarias para la atención de la emergencia.
- e) Mantener coordinación con el CREI.

- f) Al término de la emergencia deberá entregar el reporte de novedades al COE y PMM.

2.2.- El Jefe de Mantenimiento, procederá de inmediato a:

- a) El Jefe de Mantenimiento y/o Coordinador de Obras, se trasladará al COE llevando consigo plano general del aeropuerto, el cual considere red eléctrica, pluvial, sistema contra incendio y red de Combustibles.
- b) Revisar con el personal a su cargo, las condiciones de la infraestructura del aeropuerto como: Subestación Eléctricas, Plantas de Emergencia, Talleres, Bodegas, Oficinas, Sistema Contra Incendio, Red de Agua Potable, Instalaciones de Gas, Cisternas de Combustibles etc., informando al Administrador del Aeropuerto sobre cualquier falla.
- c) Coordinará con el personal a su cargo las labores de limpieza y atención a reportes de riesgos, por ejemplo: falta de energía eléctrica, falta de agua potable, fallas en los sistemas necesarios para la operación del aeropuerto, vidrios rotos, etc.
- d) Al término de la emergencia deberá entregar el reporte de novedades al COE y PMM.

2.3.- El Jefe de Administración y Finanzas, procederá de inmediato a:

- a) El Jefe de Administración y Finanzas estará atento a las instrucciones del Administrador Aeroportuario, para atender las solicitudes de recursos necesarios para atender la emergencia.
- b) Proporcionar los insumos necesarios durante la emergencia para las personas que participan directamente en ella (COE, PM y personal operativo), los cuales incluyen: alimentos, bebidas, recursos materiales y humanos, que permitan atender la emergencia y reactivar la operación del aeropuerto.
- c) Cuando las jornadas de trabajo se extiendan, por la atención a la emergencia, con la finalidad de reducir los riesgos, a través de la Coordinación de Capital Humano se realizarán las gestiones necesarias para poder apoyar con recursos humanos tomando en cuenta la necesidad de cada Jefe de área.
- d) Al término de la emergencia deberá entregar el reporte de novedades al Administrador Aeroportuario.

2.4.- Autoridades, Líneas Aéreas, Dependencias y Prestadores de Servicios (Comerciales, Apoyo en Tierra, Obras, etc.), procederá a:

- a) Integrar el COE cuando así se solicite y /o cuando sus áreas se hayan visto afectadas a causa del sismo.
- b) Entregar al COE un listado del personal que se encontraba laborando en el momento del sismo.
- c) Concentrar al personal a su cargo en los puntos de reunión, corroborando que todas las personas se encuentren seguras, guardando en todo momento la calma.
- d) Las líneas aéreas, además de presentar el listado del personal, presentará al COE el listado de pasajeros de los vuelos que operaban en el momento del sismo.
- e) Informar al COE y PMM cuando no se localicen a las personas que se encuentren en la lista, para llevar a cabo las actividades de búsqueda y salvamento.
- f) Evitar deambular en áreas no autorizadas y permanecer en los puntos de reunión asignados, haciendo caso de las indicaciones del personal de seguridad.

2.5.- Unidades de Apoyo Externo (Servicios Policiacos, Médicos, y de Rescate), procederá a:

- a) En la medida de lo posible deberá un Titular de cada dependencia, integrar el COE para la coordinación de la emergencia.
- b) Antes de cualquier intervención se coordinará con el COE, para evitar cualquier incidente.
- c) Los apoyos Policiacos y Militares acudirán a la Zona de Reunión 1 establecido en el Plan de Emergencia, en donde el Coordinador de Seguridad del Aeropuerto coordinará con el COE y PMM su intervención.
- d) Los apoyos de servicio médico y de rescate acudirán a la Zona de Reunión 2 establecido en el Plan de Emergencia, en donde el Coordinador de Operaciones del Aeropuerto coordinará con el COE y PMM su intervención.
- e) En caso de traslados de lesionados deberá de informar hacia qué hospital o centro de salud trasladan a la(s) personas.
- f) Facilitar a los coordinadores de la Zona de Reunión 1 y 2, el estado de fuerza con el que participa en la emergencia.

3.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a) Solicitar la presencia del Coordinador de Comunicación (asignado en el Plan de Emergencia) para concentrar la información proporcionada por el PMM y apoyos internos y externos, llevando así un registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- b) Verificar con el PMM si se ha evacuado la totalidad de las personas.
- c) Solicitar al PMM información sobre las condiciones de las personas evacuadas, identificando personas lesionadas o que requieran una atención médica especial.
- d) Solicitar la intervención de los apoyos externos con la información proporcionada por el PMM.
- e) Coordinará la participación de los apoyos internos y externos durante la emergencia, manteniendo comunicación con el PMM.
- f) Solicitar al PMM información sobre las condiciones de las áreas operativas como: Pistas, Calles de Rodaje, Plataformas, Ayudas Visuales, Radioayudas y todos los equipos necesarios para la operación del aeropuerto.
- g) Mantener contacto con todas las dependencias, autoridades, líneas aéreas, servicios comerciales, a fin de tener retroalimentación sobre daños en sus instalaciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas, de manera que puedan ser atendidos de forma inmediata.
- h) Se deberá verificar con SENEAM y ASA Combustibles si sufrieron daños en sus instalaciones que impidan la operación del aeropuerto, en caso afirmativo, se deberán de tomar las medidas necesarias para la puesta en marcha.
- i) Solicitar la presencia del Coordinador de Comunicación (asignado en el Plan de Emergencia) para concentrar la información proporcionada por el PMM y apoyos internos y externos, llevando así un registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- j) Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda operar, hasta donde sea posible.
- k) Gestionar los recursos necesarios para la reactivación de las operaciones.

- l) Solicitar al PMM una evaluación de riesgos considerando daños a la infraestructura, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, Subestaciones Eléctricas, Unidades Manejadoras de Aire Acondicionado, Cárcamos, Sistema Contra Incendio, Circuito Cerrado de Televisión y demás sistemas utilizados para la operación del aeropuerto.
- m) Determinar la **reactivación de las operaciones** de acuerdo a la evaluación de riesgos, garantizando primeramente la seguridad de las personas y el funcionamiento adecuado de los equipos y sistemas.
- n) En base a la información recabada, el **COE** elaborara el boletín informativo para los medios de comunicación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran en algún momento entorpecer la investigación de las autoridades.
- o) Al término de la emergencia la Comandancia del Aeropuerto levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC/SCT y a las oficinas del Grupo Aeroportuario del Centro Norte.
- p) De ser necesario y para seguimiento a la emergencia se podrá convocar a reunión extraordinaria del CLSA.

4.- El Puesto De Mando (PM), una vez constituido, procederá:

- a) Permanecer a una distancia considerable del evento, dentro de la zona segura, sin poner en riesgo la seguridad y sin interrumpir las labores de emergencias de apoyos internos y externos, pero que al mismo tiempo permita coordinar la emergencia.
- b) Informar al COE sobre el desarrollo de la emergencia.
- c) Solicitar al COE la intervención de los apoyos externos (**Fuerzas armadas y/o Servicios Médicos y de Rescate**).
- d) Coordinar con el personal de seguridad la evacuación del personal, y el reporte de las personas que han sido dirigidas a los puntos de reunión.
- e) Informar al COE sobre el resultado de la evacuación.
- f) Coordinar con la Zona de Reunión 1 y 2 el número de vehículos de apoyos necesarios para la emergencia.
- g) Llevar un registro cronológico de las actividades realizadas en la emergencia.
- h) Notificar al COE sobre la llegada de personal de PRENSA para la ubicación de esta conforme el Plan de Emergencia.

- i) Elaborar parte de novedades sobre las actividades realizadas, debiendo entregar al COE al término de la emergencia.
- 5.- En caso de que se considere que alguna de las instalaciones no reúne las condiciones de seguridad necesarias se procederá evaluarla hasta que se realicen las reparaciones requeridas.

V.2.7.- DESASTRES NATURALES, HURACANES O TORMENTAS TROPICALES

En la actualidad las herramientas tecnológicas permiten contar con información confiable, útil y oportuna sobre la formación y trayectoria de los fenómenos meteorológicos que pudiesen afectar el territorio nacional. El Aeropuerto de Tampico ha tomado como información oficial la proporcionada por el Sistema de Protección Civil Estatal y Municipal, siendo esta un enlace hacia la población civil; dicha dependencia a su vez toma los registros proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) y en algunos casos del Centro de Alertamiento de Huracanes de Miami, el cual reporta a nivel internacional, de manera que esta información permite tomar decisiones previo y posterior a una emergencia.

El Servicio Meteorológico Nacional (SMN) es el organismo encargado de proporcionar información sobre el estado del tiempo a escala nacional y local en nuestro país a través de su página <http://smn.cna.gob.mx/>.

Los objetivos del SMN se concentran en la vigilancia continua de la atmósfera para identificar los fenómenos meteorológicos que pueden afectar las distintas actividades económicas y sobre todo que pudiesen originar la pérdida de vidas humanas.

Sus funciones principales son:

1. Mantener informado al Sistema Nacional de Protección Civil, de las condiciones meteorológicas que puedan afectar a la población y a sus actividades económicas.
2. Difundir al público boletines y avisos de las condiciones del tiempo, especialmente durante la época de ciclones, que abarca de mayo a noviembre.
3. Proporcionar al público información meteorológica y climatológica.
4. Realizar estudios climatológicos o meteorológicos.
5. Concentrar, revisar, depurar y ordenar la información, generando el Banco Nacional de Datos Climatológicos, para consulta del público.

Por lo anterior, el **Aeropuerto de Tampico** mantiene una estrecha coordinación con el Sistema de Protección Civil Estatal y Municipal del Estado de Tamaulipas, de manera que se puedan implementar los siguientes procedimientos en condiciones de emergencia.

I.- Coordinación antes de la emergencia (Fase de Prevención):

1. La **Administración del Aeropuerto** deberá:
 - a) Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Protección Civil Estatal y Municipal.
 - b) Gestionar a través del Área de Mantenimiento del Aeropuerto la revisión y limpieza de los principales canales pluviales internos.
 - c) Presentar en sesión ordinaria del Comité de Operación y Horarios, la información proporcionada por el Servicio Meteorológico Nacional y Protección Civil referente a la Temporada de Huracanes, la cual comprende del mes de Junio al mes de Noviembre.
 - d) Convocar a sesión extraordinaria del Comité de Operación y Horarios para dar a conocer el desarrollo de los fenómenos meteorológicos que pudiesen afectar la entidad.
 - e) Informar al Comité sobre la ubicación de los refugios temporales, establecidos por el Sistema de Protección Civil Estatal y Municipal.
 - f) Coordinará con los Jefes y Coordinadores de Área, las actividades necesarias para prevenir cualquier evento en sus áreas respectivas.
2. La **Comandancia del Aeropuerto (DGAC)** deberá:
 - a) Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Protección Civil Estatal y Municipal.
 - b) Coadyuvar con la Administración del Aeropuerto para la aplicación de las medidas de prevención enunciadas en este capítulo.
3. La **Jefatura de Operaciones y Seguridad** deberá:
 - a) Mantener informado al Administrador Aeroportuario, Jefes de Área, Personal Operativo y Administrativo, así como los miembros del Comité de Operación y Horarios, sobre los fenómenos meteorológicos por medio de los boletines informativos emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional y el Sistema de Protección Civil Estatal y Municipal, de manera que se puedan implementar las medidas necesarias para prevenir incidentes y accidentes, así como tomar decisiones previas a la llegada del meteoro.

- b) Coordinar con la Seguridad Contratada, recorridos diarios para **evaluar el nivel de agua de los canales pluviales**, procurando tomar fotografías del nivel, así como del desfogue los mismos; debiendo informar cualquier anomalía.
- c) Verificar que las unidades del CREI, Operaciones y Seguridad cuenten con el combustible suficiente para el tiempo de duración de la emergencia.
- d) Informar al Administrador Aeroportuario sobre las novedades relevantes del área, prestando mayor atención a situaciones que afecten la operación del aeropuerto.

3.1 El Personal de Seguridad del Aeropuerto al ser notificado procederá a:

- a) Permanecer ALERTA de la información e indicaciones del Administrador Aeroportuario y/o Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b) Estar atento de la información presentada en los boletines informativos del Sistema Meteorológico Nacional.
- c) Realizar un recorrido de inspección en los Edificios Terminales, con la finalidad de detectar situaciones de riesgo como: cristales rotos, plafones falsos, etc., reportando al Área de Mantenimiento para su intervención.
- d) En coordinación con el Jefe de Operaciones y Seguridad, se realizarán recorridos diarios para **evaluar el nivel de agua de los canales pluviales**, reportando de manera inmediata el incremento del nivel al Administrador Aeroportuario.
- e) Resguardar los equipos de seguridad y consumibles necesarios para la operación mínima del aeropuerto, debiendo de tener un área adecuada para la guarda de estos equipos, preferentemente en planta alta del Edificio Terminal de manera que puedan estar protegidos ante posibles inundaciones.
- f) Llevar a cabo la evacuación del Edificio Terminal cuando las condiciones meteorológicas pongan en riesgo la seguridad de las personas, en coordinación con el Jefe de Operaciones y Seguridad y/o Coordinador de Seguridad.
- g) Mantener libres las vialidades de acceso al aeropuerto, en coordinación con la Policía Federal.
- h) Asegurarse que el vehículo de la seguridad contratada cuente con el combustible necesario para la operación, tomando en cuenta que se deberá tener reserva ante situaciones de emergencia.

3.2 El Personal de Operaciones del Aeropuerto al ser notificado procederá a:

- a) Permanecer ALERTA de la información e indicaciones del Administrador Aeroportuario y/o Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b) Estar atento de la información presentada en los boletines informativos del Sistema Meteorológico Nacional.
- c) Verificar que las aeronaves estacionadas en plataforma de aviación general estén debidamente ancladas y aseguradas, caso contrario se deberá de notificar al prestador de servicios con apoyo de la Comandancia del Aeropuerto (DGAC), para asegurar sus aeronaves.
- d) Verificar que los pasillos telescópicos de la terminal comercial estén debidamente anclados, caso contrario apoyarse del personal de mantenimiento del aeropuerto para el anclaje correspondiente.
- e) Realizar recorridos de auto inspección especial a las áreas operativas, tales como: plataforma, calles de rodaje, pista, luces, radio-ayudas, etc., tratando de localizar posibles daños que pudieran poner en peligro las operaciones, mientras las condiciones del meteoro lo permitan.
- f) Verificar que el agua de los canales en área operativa, fluyan de manera correcta hacia los drenes pluviales, caso contrario reportar de manera inmediata al área de mantenimiento para gestionar rápidamente el **desazolve de los canales**.
- g) Reportar al personal de mantenimiento cualquier situación de riesgo dentro del área de trabajo que pudiese causar lesiones.
- h) Asegurarse que el vehículo de operaciones cuente con el combustible necesario para la operación.
- i) Emitirá el reporte inicial de la tormenta a través del Sistema de Reportes de Situaciones Especiales, para los Directivos de OMA, en base a la información emitida por Protección Civil Estatal.

3.3 El CREI, al ser notificado, deberá:

- a) Permanecer alerta de la información e indicaciones del Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b) Estar atento de la información presentada en los boletines informativos del Sistema Meteorológico Nacional.

- c) Verificar el adecuado funcionamiento de los equipos y unidades de intervención, así como permanecer pendientes de los tráficos aéreos en la frecuencia de TWR y en su caso aplicar los procedimientos correspondientes.
- d) Asegurarse de contar con el combustible suficiente más reserva para la operación de las unidades de intervención durante la emergencia.

3.4 El **Jefe de Mantenimiento**, al ser notificado, deberá:

- a) Estar atento de la información presentada en los boletines informativos del Sistema Meteorológico Nacional.
- b) Previo al inicio de la temporada de lluvias deberá realizar el desazolve de los canales.
- c) Asegurar que las azoteas de los edificios se encuentren libres de basura, que pudieran ocasionar taponamientos en las tuberías de desagüe ocasionando goteras en el interior.
- d) Reforzar los vidrios con cinta adhesiva y asegurar puertas, ventanas y el equipo a la intemperie de las instalaciones a su cargo, tal como, subestación eléctrica, plantas de emergencia, talleres, etc.
- e) Verificar el adecuado funcionamiento de las Plantas de Emergencia
- f) Contar con combustibles suficiente para la operación de las Plantas de Emergencia durante el paso del meteoro.
- g) Verificar el adecuado funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales.
- h) Contar con una lista de proveedores que pudieran suministrar el material necesario para reparaciones inmediatas.
- i) Contar con una lista de contratistas para reparación menores y mayores.
- j) Prever personal de limpieza suficiente durante el paso del meteoro.
- k) Informar al Administrador Aeroportuario sobre las novedades relevantes del área, prestando mayor atención a situaciones que afecten la operación del aeropuerto.

3.5 El Jefe de Administración y Finanzas, al ser notificado, deberá:

- a) El Jefe de Administración y Finanzas estará atento a las instrucciones del Administrador Aeroportuario, para atender las solicitudes de recursos necesarios para atender la emergencia.
- b) Solicitar los recursos financieros para adquirir el combustible suficiente para los vehículos de apoyo, subestaciones eléctricas y plantas móviles.
- c) Solicitar la compra de insumos necesarios que se pudieran utilizar durante la emergencia, como: alimentos (enlatados o de fácil preparación) y bebidas, suficientes para el personal que actuará durante la duración de la emergencia.

Nota: Para el inciso “B y C” se podrá tomar como referencia el tiempo y la trayectoria en que tocará tierra el meteoro de acuerdo a los boletines informativos. La cantidad de personas se podrá determinar con cada Jefe de Área de acuerdo a la necesidad de operación.

- d) En coordinación con el Coordinador de Capital Humano, y los Jefes de Área, realizar un plan de trabajo en cuanto a recursos humanos necesarios para la atención de la emergencia.

3.6 Todas las Autoridades, Dependencias, Líneas Aéreas y Prestadores de Servicios, al ser notificadas, deberán:

- a) Participar en las reuniones extraordinarias del Comité de Operación y Horarios.
- b) Las **Líneas Aéreas**, deberán proporcionar al Comité una relación de vuelos programados para las siguientes 24 horas con el factor de ocupación estimada tanto de llegada como de salida y el número de empleados y equipo que se considere necesarios para su atención.
- c) **Las Dependencias Oficiales y los Concesionarios**, acudirán a la reunión con una relación del personal y equipo de que disponen en ese momento
- d) La **Planta de Combustibles** deberá gestionar el suministro de combustible suficiente durante el tiempo de duración de la emergencia, debiendo prever el necesario para las operaciones normales, así como para las aeronaves de apoyo en la emergencia en caso de requerirse.
- e) La **Torre de Control**, deberá contar con el personal necesario para la operación, y en su caso, la coordinación con el personal de operaciones del aeropuerto para la atención a las aeronaves de apoyo a la emergencia.

- f) El **equipo de apoyo en tierra** deberá estar ubicado en su lugar de concentración, teniendo especial cuidado en sujetar el equipo, material o suministros que pudiera ser impulsado contra las personas o instalaciones.
- g) Seguir las instrucciones referentes a la información presentada en los boletines informativos del Sistema Meteorológico Nacional y recomendaciones del Sistema de Protección Civil Estatal y Municipal, las cuales también se pueden observar en la página <http://smn.cna.gob.mx/>.
- h) Al exterior de los edificios, proteger vidrios y ventanas de las oficinas.
- i) Deberá contar con el personal necesario para la operación.
- j) Las personas que permanezcan en la terminal aérea durante la llegada del fenómeno, deberá protegerse en los sitios más sólidos de las instalaciones, por ejemplo en cuartos contruidos con concreto o material similares, procurando alejarse de los cancelos de vidrio y aluminio o paredes de tabla roca que puedan caerse por la fuerza del viento o la lluvia.
- k) Contar siempre con lámparas y baterías, ya que es posible que durante el paso del meteoro el suministro de energía eléctrica no esté disponible y tengas que salir del edificio.
- l) Recuerda y ten disponible los números de emergencia: Emergencias **066**, Bomberos **(833)3052624**, Cruz Roja **(833)2121313**, así como el directorio interno del aeropuerto.
- a) Informar a la administración del aeropuerto sobre cualquier situación de riesgo que pudiera afectar la operación, como: plafones caídos, goteras, ventanas rotas, etc.
- b) Mantenerse ALERTA ante una posible evacuación.

II.- Coordinación durante la emergencia (Fase de la Emergencia):

Es importante mencionar que la fuerza de un Huracán puede cambiar momentáneamente, y el tiempo de reacción deberá ser casi inmediato, por ello ante la llegada del meteoro se deberá haber implementado ya la **Fase de Prevención**.

Tomando como referencia la tabla en la escala Saffir-Simpson presentada por el Servicio Meteorológico Nacional, se podrá apreciar la magnitud de los daños considerando los vientos máximos:

Categoría	Vientos Máximos (km/h)	Características de los Posibles Daños Materiales Provocados por el Viento
Uno	119 a 153	Árboles pequeños caídos; daños al tendido eléctrico.
Dos	154 a 177	Adicionalmente a los daños del Categoría Uno: Daño en tejados, puertas y ventanas; desprendimiento de árboles.
Tres	178 a 208	Adicionalmente a los daños del Categoría Dos: Grietas en construcciones.
Cuatro	209 a 251	Adicionalmente a los daños del Categoría Tres: Desprendimiento de techos en viviendas.
Cinco	252 o Mayores	Adicionalmente a los daños del Categoría Cuatro: Daño muy severo y extenso en ventanas y puertas. Falla total de techos en muchas residencias y en construcciones industriales.

1. Durante la fase de la emergencia, la **Administración del Aeropuerto** deberá:

- a) El Administrador del Aeropuerto deberá integrar el COE en el lugar descrito en el Plan de Emergencia, siempre y cuando las condiciones de las instalaciones lo permitan, llevando consigo un radio transreceptor con frecuencia aeronáutica y uno con frecuencia terrestre.
- b) Estar ALERTA de la información proporcionada por el Servicio Meteorológico Nacional y Protección Civil Estatal y Municipal.
- c) Coordinar con el personal de seguridad, la evacuación de las instalaciones, trasladando a los pasajeros y empleados al refugio temporal más cercano.
- d) Coordinará con los Jefes y Coordinadores de Área, las actividades necesarias para la atención a situaciones de riesgo.
- e) Se deberá operar hasta donde sea posible.

2. La **Comandancia del Aeropuerto (DGAC)** deberá:

- a) El Comandante de la DGAC deberá integrar el COE en el lugar descrito en el Plan de Emergencia, siempre y cuando las condiciones de las instalaciones lo permitan, llevando consigo un radio transreceptor con frecuencia aeronáutica y uno con frecuencia terrestre.
- b) El Inspector Verificador Aeronáutico de la DGAC deberá integrar el PMM dependiendo del lugar del evento, llevando consigo un radio transreceptor con frecuencia aeronáutica y uno con frecuencia terrestre.
- c) Coadyuvar con la administración del aeropuerto para la aplicación de las medidas de prevención enunciadas en este capítulo.
- d) Determinar el cierre parcial o total del aeropuerto, cuando no reúnan las condiciones de seguridad para las operaciones aéreas, de acuerdo a las condiciones que prevalezcan a causa del meteoro.
- e) Ordenar la emisión de los NOTAM's que sean necesarios.

3. La **Jefatura de Operaciones y Seguridad** deberá:

- a) Mantener informado al Administrador Aeroportuario sobre las situaciones relevantes y/o condiciones de riesgos que se presenten en su área de trabajo.
- b) Continuar con la difusión de los boletines informativos emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional y el Sistema de Protección Civil Estatal y Municipal.
- c) A solicitud del COE deberá coordinar la evacuación de las instalaciones, trasladando a los pasajeros y empleados al refugio temporal más cercano habilitado por Protección Civil.
- d) Mantendrá comunicación con el Coordinador de Seguridad y/o Supervisor de Seguridad, Coordinador de Operaciones y Comandante del CREI, para la coordinación de actividades de evacuación, rescate y llegada de apoyos externos.

3.1 El **personal de seguridad del aeropuerto** deberá:

- a) Permanecer ALERTA de las instrucciones del COE y PMM.
- b) Realizar la evacuación del edificio cuando el COE lo determine, trasladando a los pasajeros y empleados al refugio temporal más cercano habilitado por Protección Civil.

- c) Solo en situaciones de inundación, deberá resguardar los equipos de seguridad y consumibles utilizados para la operación.
- d) Mantener libres las vialidades de acceso al aeropuerto, en coordinación con la Policía Federal.
- e) Se deberá operar hasta donde sea posible.

3.2 El Personal de Operaciones del Aeropuerto deberá:

- a) Permanecer ALERTA de las instrucciones del COE y PMM.
- b) Apoyar en el traslado por el medio de transporte designado por el COE, a los pasajeros y empleados que hayan sido evacuados, hacia el refugio temporal más cercano habilitado por Protección Civil.
- c) Realizar recorridos de auto inspección especial a las áreas operativas, tales como: plataforma, calles de rodaje, pista, luces, Radio-ayudas, etc., tratando de localizar posibles daños que pudieran poner en peligro las operaciones, mientras las condiciones del meteoro lo permitan, teniendo precaución con objetos que pudieran ser lanzados por la fuerza del viento.
- d) Verificar que el agua de los canales en área operativa fluyan de manera correcta, caso contrario reportar de manera inmediata al área de mantenimiento para gestionar rápidamente el **desazolve de los canales**.
- e) Reportar al personal de mantenimiento cualquier situación de riesgo dentro del área de trabajo que pudiese causar lesiones.
- f) Emitirá el reporte de seguimiento de la tormenta a través del Sistema de Reportes de Situaciones Especiales, para los Directivos de OMA, en base a la información emitida por Protección Civil Estatal.

3.3 El CREI, deberá:

- a) Permanecer ALERTA de las instrucciones del COE y PMM.
- b) Estar atento de la información presentada en los boletines informativos del Sistema Meteorológico Nacional.
- c) Verificar el adecuado funcionamiento de los equipos y unidades de intervención, así como permanecer pendientes de los tráficos aéreos en la frecuencia de TWR y en su caso aplicar los procedimientos correspondientes.

3.4 El Personal de Servicio Médico, deberá:

- a) Permanecer ALERTA de las instrucciones del COE y PMM.
- b) Estar atento de la información presentada en los boletines informativos del Sistema Meteorológico Nacional.
- c) Mantenerse a la escucha de la Frecuencia Terrestre y Aérea, para en caso de requerir los primeros auxilios puedan actuar conforme sus procedimientos.

3.5 El Jefe de Mantenimiento, deberá:

- a) Mantener informado al Administrador Aeroportuario sobre las situaciones relevantes y/o condiciones de riesgos que se presenten en su área de trabajo.
- b) Mantener operativamente los cárcamos y bombas de agua móviles para el desagüe.
- c) Continuar con el monitoreo de las plantas de emergencia.
- d) Atender los reportes de riesgos como: Fugas de agua, plafones caídos, vidrios rotos, etc.
- e) Estar ALERTA de la información proporcionada en los boletines informativos por el Servicio Meteorológico Nacional y Protección Civil Estatal y Municipal.
- f) Informar al Administrador Aeroportuario sobre las novedades relevantes del área, prestando mayor atención a situaciones que afecten la operación del aeropuerto.

3.6 El Jefe de Administración y Finanzas, deberá:

- a) Estar atento a las instrucciones del Administrador Aeroportuario, para atender las solicitudes de recursos necesarios para atender la emergencia.
- b) Proporcionar los insumos necesarios como alimentos y bebidas, para el personal que participa en la emergencia.
- c) Proporcionar los recursos humanos de apoyo, en coordinación con la Coordinación de Capital Humano, para prestar atención en la emergencia, previa solicitud de los jefes de área.
- d) Estar ALERTA de la información proporcionada en los boletines informativos por el Servicio Meteorológico Nacional y Protección Civil Estatal y Municipal.

3.7 **Todas las Autoridades, Dependencias, Líneas Aéreas y Prestadores de Servicios**, deberán:

- a) Permanecer ALERTA de la información proporcionada en los boletines informativos por el Servicio Meteorológico Nacional y Protección Civil Estatal y Municipal, las cuales también se pueden observar en la página <http://smn.cna.gob.mx/>.
- b) Las personas que permanezcan en la terminal aérea durante la llegada del fenómeno, deberá protegerse en los sitios más sólidos de las instalaciones, por ejemplo en cuartos construidos con concreto o material similares, procurando alejarse de los cancelos de vidrio y aluminio o paredes de tabla roca que puedan caerse por la fuerza del viento o la lluvia.
- c) Desconectar aparatos eléctricos innecesarios para el desarrollo de sus funciones, debido a que un sobre calentamiento podría generar la pérdida de energía eléctrica.
- d) Guardar la calma y esperar indicaciones del COE, PMM o personal de seguridad contratada.
- e) Informar a la administración del aeropuerto sobre cualquier situación de riesgo que pudiera afectar la operación, como plafones caídos, goteras, ventanas rotas, etc.
- f) Se deberá operar hasta donde sea posible.
- g) Mantenerse ALERTA ante una posible evacuación hacia los refugios temporales más cercanos.

4. **El Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, procederá a:

- a) Mantener comunicación con los tres niveles de gobierno del Sistema de Protección Civil, para informar del estatus del aeropuerto, y en su caso el requerimiento de apoyo humano, maquinaria, etc.
- b) Evaluar la posible evacuación de la instalación, trasladando a las personas a los refugios temporales asignados por Protección Civil.
- c) Solicitar la intervención de los apoyos externos con la información proporcionada por el PMM.
- d) Coordinar la participación de los apoyos internos y externos durante la emergencia, manteniendo comunicación con el PMM.

- e) Solicitar al PMM información sobre las condiciones de las áreas operativas como: Pistas, Calles de Rodaje, Plataformas, Ayudas Visuales, Radioayudas y todos los equipos necesarios para la operación del aeropuerto.
- f) Mantener contacto con todas las dependencias, autoridades, líneas aéreas, servicios comerciales, a fin de tener retroalimentación sobre daños en sus instalaciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas, de manera que puedan ser atendidos de forma inmediata.
- g) Coordinar con las Líneas Aéreas y SENEAM, los vuelos que deberán ser demorados o cancelados, o en su caso enviados a otros aeropuertos para su protección.
- h) Se deberá verificar con SENEAM y Asa Combustibles si sufrieron daños en sus instalaciones que impidan la operación del aeropuerto, en caso afirmativo, se deberán de tomar las medidas necesarias para la puesta en marcha.
- i) Coordinar con Torre de Control, la Planta de Combustibles, Líneas Aéreas, Servicios de apoyo en Tierra, CREI y personal de Operaciones y Seguridad, para apoyar en la recepción de aeronaves de rescate para el traslado de personas y llegada de apoyo humanitario (Puente Aéreo). **(Este inciso aplicará ante situaciones de inundaciones y afectaciones directas en la infraestructura).**
- j) Gestionar los recursos necesarios para la reactivación de las operaciones.
- k) Solicitar al PMM una evaluación de riesgos considerando daños a la infraestructura, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales, Subestaciones Eléctricas, Unidades Manejadoras de Aire Acondicionado, Cárcamos, Sistema Contra Incendio, Circuito Cerrado de Televisión y demás sistemas utilizados para la operación del aeropuerto.

5. El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a) Informar al COE sobre el desarrollo de la emergencia.
- b) Solicitar al COE la intervención de los apoyos externos (**Fuerzas armadas y/o Servicios Médicos y de Rescate**).
- c) Coordinar con el personal de seguridad la evacuación del personal, hacia los refugios temporales habilitados por Protección Civil, informando al COE sobre el número de personas evacuadas y el nombre del refugio.
- d) Coordinar con la Zona de Reunión 1 y 2 el número de vehículos de apoyos necesarios para la emergencia.

- e) Llevar un registro cronológico de las actividades realizadas en la emergencia.
- f) Notificar al COE sobre la llegada de personal de PRENSA para la ubicación de esta conforme el Plan de Emergencia.

PRETAMM

II.- Coordinación después de la emergencia (Fase de Reactivación):

1. El Centro de Operaciones de Emergencia (COE), procederá a:

- a) Convocará a reunión extraordinaria del Comité de Operación y Horarios para la evaluación de la reactivación de las operaciones.
- b) La administración del aeropuerto deberá presentar el estatus de sus equipos, sistemas e infraestructura necesarios para la operación, como Pistas, Rodajes, Plataforma y Edificio Terminal, Ayudas Visuales, Equipos de Seguridad, Vehículos de Operación, Plantilla de Limpieza, Plantilla de Seguridad, etc.
- c) SENEAM deberá presentar el estatus de las Radio Ayudas, VOR, DME, ILS, etc., así como de las instalaciones a su cargo.
- d) La Planta de Combustible deberá informar la existencia actual de combustible, así como de las instalaciones a su cargo.
- e) Las autoridades, dependencias, líneas aéreas y prestadores de servicios deberán informar sobre las condiciones de sus áreas de trabajo.
- f) De acuerdo a la evaluación de los riesgos, se revisará si es posible reactivar las operaciones, prestando mayor atención en la infraestructura:
- g) Determinar la **reactivación de las operaciones** de acuerdo a la evaluación de riesgos, garantizando primeramente la seguridad de las personas y el funcionamiento adecuado de los equipos y sistemas.
- h) En base a la información recabada, el **COE** elaborara el boletín informativo para los medios de comunicación, de manera breve y concisa, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran en algún momento entorpecer la investigación de las autoridades.
- i) Al término de la emergencia la Comandancia del Aeropuerto levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC/SCT y a las oficinas del Grupo Aeroportuario del Centro Norte.

V.2.8.- EMERGENCIAS QUE INVOLUCRAN MATERIALES PELIGROSOS

Todos los incidentes que ocurran dentro del aeropuerto o en sus inmediaciones, que involucren de uno o más materiales peligrosos, deberán ser atendidos por personal especializado.

EL CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AEROPUERTO NO CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD EQUIPO ESPECIALIZADO NI OBLIGATORIEDAD LEGAL PARA LA ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE EMERGENCIAS, POR LO TANTO NO PODRÁ EXPONÉRSELE A LOS RIESGOS PROVOCADOS POR LAS MISMAS, SALVO EL INNERENTE A SU ENCARGO.

- 1.- Cuando se presente alguna emergencia en la que se tenga conocimiento de la presencia de materiales peligrosos a bordo de una aeronave, **La Línea Aérea**, ya sea a través del piloto de la aeronave o del personal de tierra deberá:
 - a).- Informar a TWR del aeropuerto del tipo y cantidad de los materiales transportados, en su caso declarar el tipo de molestias físicas que se estén presentando a bordo, (ardor en la piel, irritación de la mucosa nasal, ceguera, etc.)
 - b).- Gestionar ante la Comandancia, se otorgue todo tipo de ayuda para el aterrizaje más expedito que sea posible.
 - c).- Localizar al propietario de la carga y solicitar su inmediata presencia en la Administración del aeropuerto. En su caso al menos vía telefónica requerirle datos, antídotos o métodos para someter la acción del agente peligros, así como consultar la Guía de Acciones de Emergencia para sustancias peligrosas y seguir las instrucciones señaladas para notificar al COE lo conveniente.

- 2.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento de la situación, deberá:
 - a).- Informar al CREI indicándole los datos disponibles acerca de la carga.
 - b).- Informar a la comandancia del aeropuerto.
 - c).- Informar a la Administración del Aeropuerto.

3.- El CREI, al ser notificado, deberá:

- a).- Acudir a las calles de Rodaje según la pista en uso a espera la aeronave y seguirla hasta que se detenga debiendo mantenerse a cuando menos 100 metros de la aeronave.
- b).- Permanecer cerca de la aeronave hasta que expertos en el material, sustancia, elemento, etc. peligroso se hayan presentado para neutralizar los efectos de estos, no intentando actuar bajo los principios del CREI, toda vez que puede resultar contraproducente si el agua reacciona produciendo mayores tóxicos, gases venenosos, etc.
- c).- Evitar tocar el material derramado; los guantes, botas y ropa de protección contra incendios no impiden que los materiales peligrosos sean absorbidos por el cuerpo.

4.- La Comandancia del Aeropuerto, al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al lugar indicado, para integrar el (COE) con radio transreceptor en banda aeronáutica.
- b).- Acudir al lugar acordado, a reunirse con el Jefe de Servicios y Seguridad a integrar el (PMM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

5.- La Administración del Aeropuerto, al tener conocimiento de la emergencia, e integrado el COE, deberá:

- a).- Solicitar la asistencia de las unidades de apoyo exterior:
- b).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- c).- Informar a la Policía Federal.
- d).- Comunicarse con el sistema de emergencia en transporte para la industria química (91-800-00214), para solicitar asesoría en la atención de la emergencia.
- e).- Esperar la llegada del propietario de la carga para recabar toda la información posible acerca del material y sus efectos.

6.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al ser notificado, procederá a:

- a).- Avisar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Punto de Inspección y Operaciones).
- b).- Acudir al lugar indicado, con radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto, para integrar el PMM.
- c).- A través de los jefes de Áreas, informar a las brigadas de voluntarios, para indicarles la fase en que se encuentra la emergencia.

7.- La Policía Federal, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al lugar previamente acordado, para integrar el Centro Director de la Emergencia (COE).
- b).- Acudir al lugar señalado, para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM).
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM, para su posible intervención.
- d).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

8.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:

- a).- Si se lo requiere el PMM acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- b).- Si se lo requiere el PMM acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinar la participación de los servicios médicos y grupos de incendios, considerados como unidad de apoyo exterior.
- c).- Verificar que el elemento de seguridad y vigilancia ubicado en zona de reunión 1 y zona de reunión 2 informe al COE Y PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la custodia y participación de las unidades de apoyo exterior.

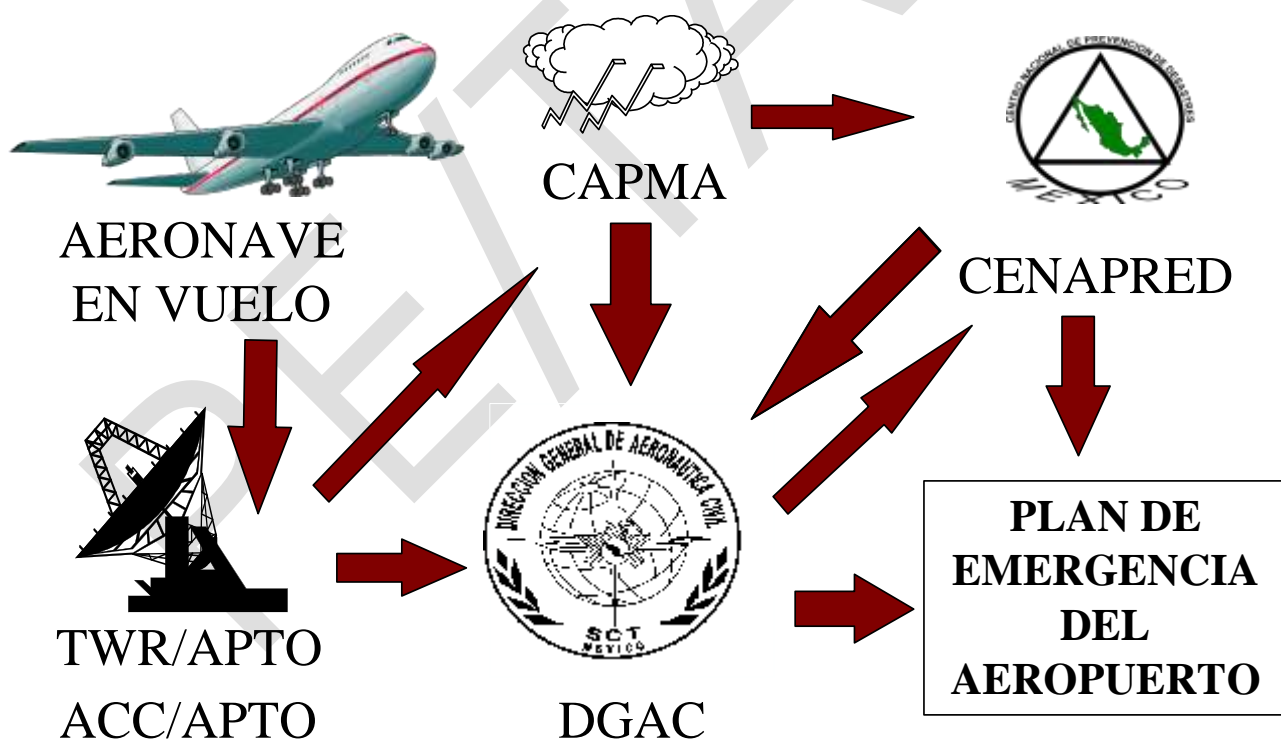
-
- 9.- **Los Cuerpos de Bomberos**, al ser notificados, procederá a hacer lo siguiente.
- a).- a).- Acudir al aeropuerto con sus vehículos y equipo necesario para el caso.
 - b).- Seguirán las instrucciones del personal de la PF para llegar, lo mas pronto posible, al sitio de la emergencia, atendiendo los señalamientos de “APOYOS EXTERNOS”, “zona de reunión 1” y “zona de reunión 2”
 - c).- Se coordinara con el comandante del CREI para el combate de la emergencia.
- 10.- **La Cruz Roja**, al saber de la emergencia, deberá:
- a).- Acudir al aeropuerto con ambulancias y paramédicos para la atención de posibles lesionados.
 - b).- Concentrarse en zona de reunión 2, hasta que sea solicitada su intervención.
- 11.- A la llegada del **Personal Experto en Manejo de Emergencia con Materiales Peligrosos**, se hará cargo de las maniobras en coordinación con el PMM y el apoyo de las unidades de apoyo exterior.
- 12.- **El COE**, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 13.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y centro SCT correspondiente.

V.2.9.- PRECIPITACIÓN DE CENIZAS VOLCANICAS

ALERTA POR CENIZAS VOLCANICAS PARA EL SECTOR AERONAUTICO.

INFORME DEL SECTOR AEREO A CENAPRED.

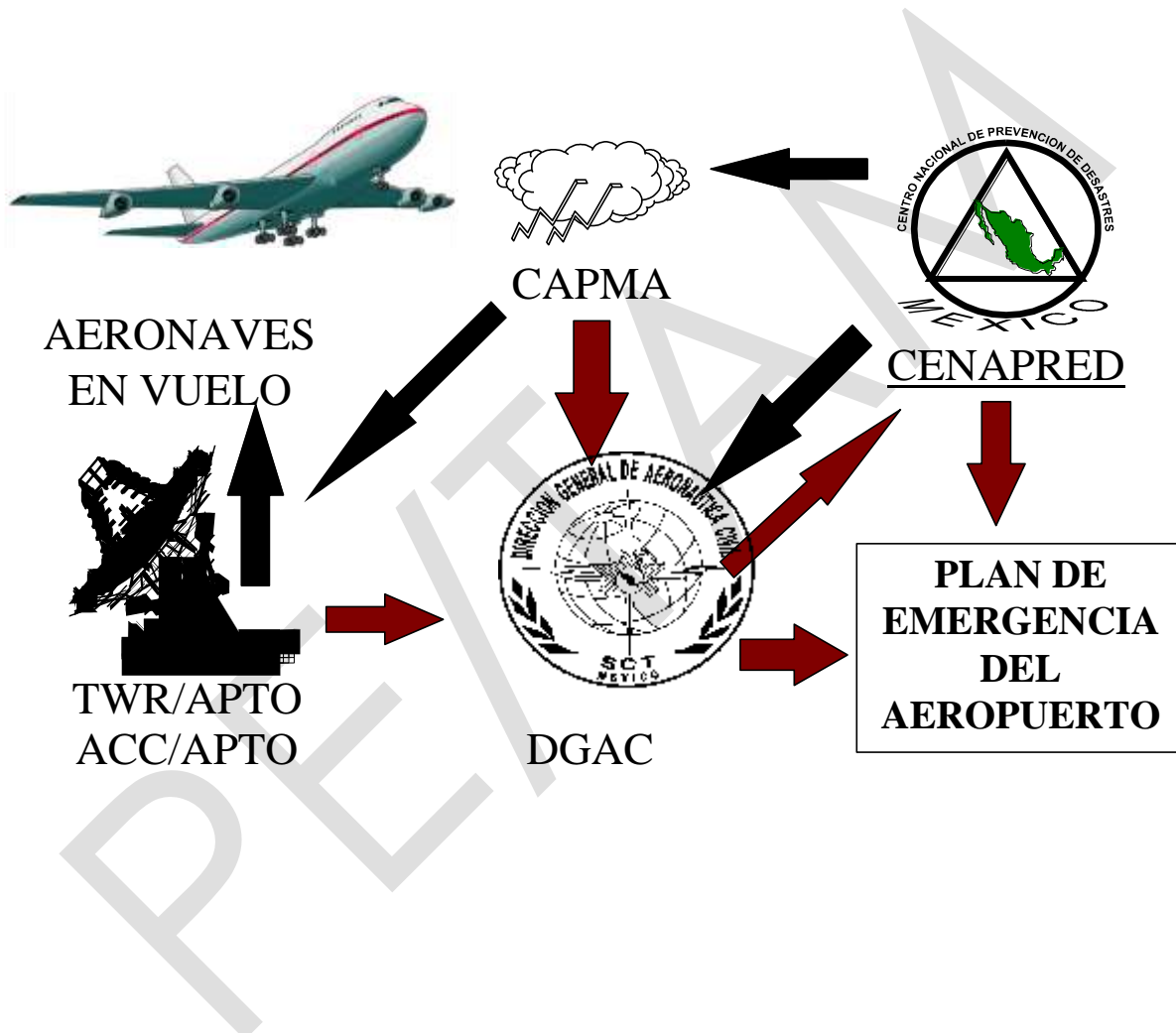
Toda tripulación en vuelo, que observe actividad volcánica o exhalación de cenizas de un volcán, dará aviso inmediato al Centro de Control de Área que le corresponda en ese momento; conforme a según acuerdos sostenidos por la SCT, SENEAM, y DGPC/SEGOB, dicha comunicación fluirá en el sistema de acuerdo con el siguiente diagrama.



SECTOR AERONAUTICO INFORMA A CENAPRED

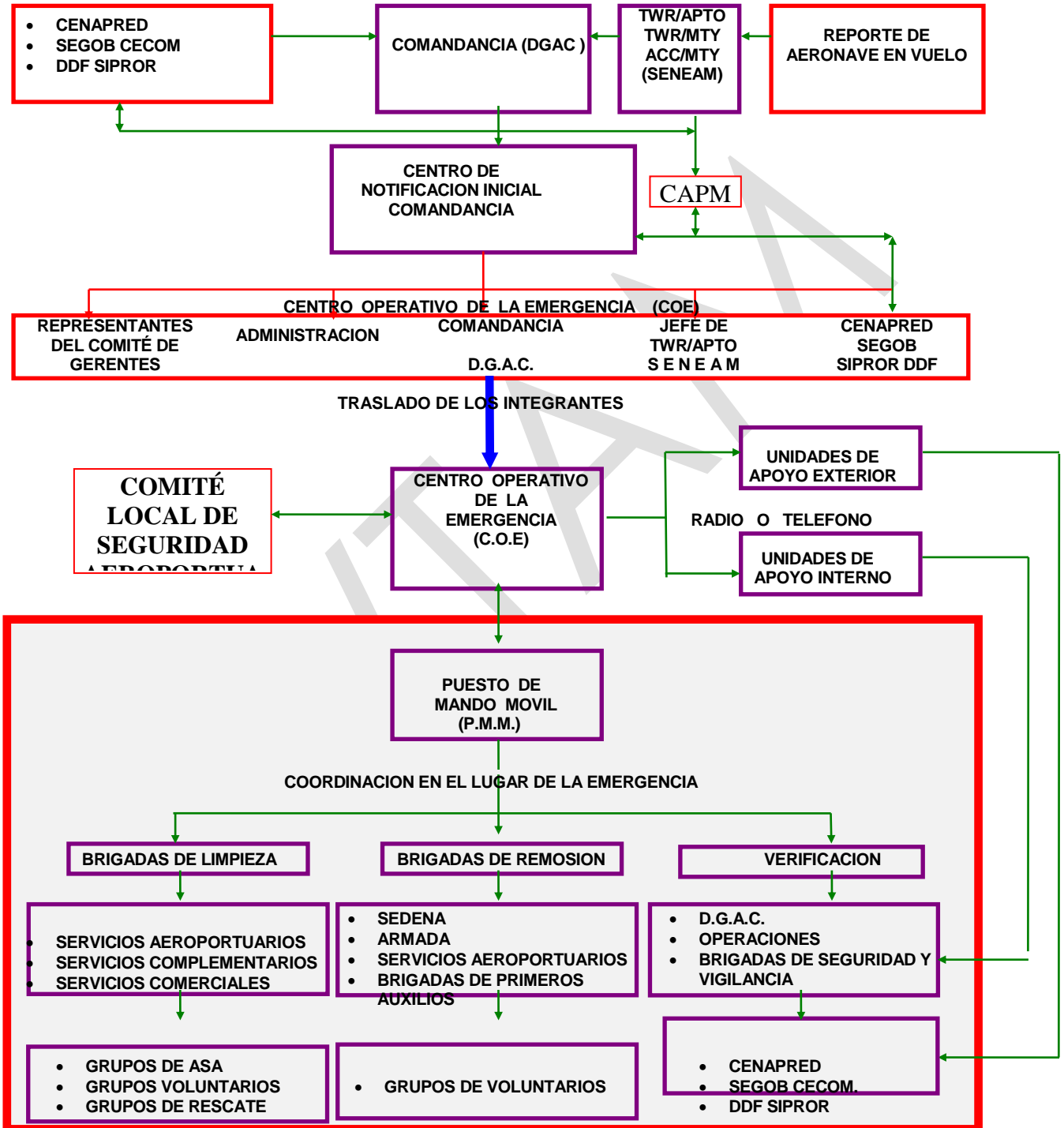
CENAPRED INFORMA AL SECTOR AEREO.

Si el **CENAPRED** toma conocimiento de una erupción y volcánica o exhalación de ceniza; en coordinación con el Instituto de Geofísica de la UNAM, **verificará, ratificará y actualizará la información proporcionada** al sector a través del CAPMA/SENEAM y DGAC, de acuerdo con el siguiente diagrama:



CENAPRED INFORMA AL SECTOR AEREO

FLUJOGRAMA DE ATENCION DE EMERGENCIA EN CASO DE CENIZAS VOLCANICAS EN EL AEROPUERTO.



CLASIFICACION DE ALERTAS.

- ⇒ A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON CENAPRED Y SENEAM, LA COMANDANCIA, RECIBE, VERIFICA Y ANALIZA LA INFORMACION REFERENTE A LA ACTIVIDAD VOLCANICA, CITANDO SI PROCEDE AL C.O.E.
- ⇒ SE CONFORMA EL C.O.E., INTEGRANDOSE CENAPRED, EN SU CASO VIA TELEFONICA.
- ⇒ SE MONITOREA, ANALIZA Y EVALUA LA INFORMACION DE LA ACTIVIDAD DEL VOLCAN, A FIN DE CALIFICAR EL GRADO DE LA EMERGENCIA.

A L E R T A 1

- ACTIVIDAD VOLCANICA.- CUANDO EXISTA EXHALACION DE CENIZA.
- CUANDO LA DIRECCION DEL VIENTO, SEA HACIA EL AEROPUERTO.

A L E R T A 2

- ACTIVIDAD VOLCANICA.- CUANDO EXISTA LA EXHALACION DE CENIZA.
- SE REPORTE CENIZA VOLCANICA SOBRE, Y/O CAYENDO EN AREAS CERCANAS A LA CIUDAD, Y CON DIRECCION AL AEROPUERTO. CONFIRMANDO LA DGAC ESTA INFORMACION VIA DGPC /CENAPRED.

A L E R T A 3

- ACTIVIDAD VOLCANICA.- CUANDO EXISTA EXHALACION DE CENIZA,
- SE REPORTE PRESENCIA DE CENIZA VOLCANICA SOBRE, Y/O CAYENDO EN LAS CERCANIAS DE LA CIUDAD, Y EL VIENTO ESTA EN DIRECCION AL AEROPUERTO. CONFIRMANDO LA DGAC ESTA INFORMACION VIA DGPC- /CENAPRED,
- SE NOTIFIQUE LA PRESENCIA DE CENIZA VOLCANICA AL **ACC**, PARA EL CASO DE AERONAVES, O
- SE OBSERVE LA PRESENCIA DE CENIZA VOLCANICA EN O SOBRE EL AEROPUERTO.

ALERTA 1

I N T E G R A N T E S D E L C . O . E . . :

• DGAC	• CENAPRED.
• APTO	• COMITÉ DE GERENTES.
• SENEAM	• SEDENA
• LINEAS AEREAS	• SEGOB

A C C I O N E S :

COE.	OBSERVA LAS TENDENCIAS Y ESTIMA LAS POSIBLES AFECTACIONES AL AEROPUERTO, CONSIDERANDO LA VELOCIDAD Y DIRECCION DEL VIENTO, ASI COMO EL NIVEL DONDE SE ENCUENTRE LA NUBE DE CENIZA.
COE.	VERIFICARA LA EMISION DE NOTAM, AIREP S, SIGMET Y BOLETINES, AL RESPECTO DE LA ACTIVIDAD VOLCANICA, SEGÚN CORRESPONDA
CTA./SENEAM	INFORMARA A TRAFICOS AEREOS VIAS FRECUENCIA LAS CONDICIONES DE LA COLUMNA DE CENIZA. AUTORIZANDO INCLUSO, LA NAVEGACION AEREA EN CONTRA DE LOS SENTIDOS PREFERENCIALES.

ALERTA 2

I N T E G R A N T E S D E L C O E . . :

• DGAC	• CENAPRED.
• ADMINISTRACION	• COMITÉ DE GERENTES.
• SENEAM /CAPMA	• SEDENA
• LINEAS AEREAS	• SEGOB

EL COE CONVOCA AL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

A C C I O N E S :

COE.	OBSERVA LAS TENDENCIAS, ESTIMA DE LAS POSIBLES AFECTACIONES AL AEROPUERTO, CONSIDERANDO LA VELOCIDAD Y DIRECCION DEL VIENTO, ASI COMO EL NIVEL DONDE SE ENCUENTRE LA NUBE DE CENIZA.
COE.	VERIFICARA LA EMISION DE NOTAM, AIREP S, SIGMET Y BOLETINES, AL RESPECTO DE LA ACTIVIDAD VOLCANICA, SEGÚN CORRESPONDA
CTA SENEAM	INFORMARA A TRAFICOS AEREOS VIA FRECUENCIA LAS CONDICIONES DE LA COLUMNA DE CENIZA. AUTORIZANDO INCLUSO, LA NAVEGACION AEREA EN CONTRA DE LOS SENTIDOS PREFERENCIALES
COE.	EVALUA EL CIERRE TOTAL O PARCIAL DEL AEROPUERTO.
COE.	SOLICITA A REPRESENTANTES DE LINEAS AEREAS INFORMACION DE: a) VUELOS PROXIMOS A LLEGAR Y SALIR, NUMERO DE PASAJEROS EN LAS OPERACIONES Y SUS AEROPUERTOS ALTERNOS. b) MEDIDAS PREVENTIVAS DE MANTENIMIENTO PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES EN SUS EQUIPOS. c) LAS OPERACIONES QUE SE PUDIERAN EXPEDITAR EN SU SALIDA DEL APTO.
COE.	SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN APTO. SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO A PERSONAS, ALIMENTOS, EQUIPOS ASI COMO SISTEMAS ELECTRONICOS Y DE COMUNICACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN LA INFRAESTRUCTURA.

<p>COE.</p>	<p>SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL APTO. SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES A LAS INSTALACIONES ESTRATEGICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PLANTA DE ALMACENAMINETO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ASI COMO HIDRANTES • SUBESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA <p>SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y RADIOAYUDAS.</p>
<p>COE.</p>	<p>SOLICITAR A LA ADMINISTRACION SE PREPARE CON PERSONAL, EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO PARA LAS LABORES DE REMOCION, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE CENIZA VOLCANICA, EN PISTAS CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMAS.</p> <p>ASI MISMO SE SOLICITARA EL ESTADO DE FUERZA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA PARA LA MISMA ACTIVIDAD.</p>

ALERTA 3

I N T E G R A N T E S D E L C O E . . :

- DGAC
- AEROPUERTO
- SENEAM
- LINEAS AEREAS
- CENAPRED.
- COMITÉ DE GERENTES.
- SEDENA
- CISEN

SE CONVOCA AL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

A C C I O N E S :

COE. /CLSA.	SE CIERRA EL AEROPUERTO. COMANDANCIA VERIFICA LA EMISION DEL NOTAM. SE INSTRUMENTA LA NOTIFICACION DE LAS LINEAS AEREAS A SUS PASAJEROS SE INSTRUMENTA LA INFORMACION AL PUBLICO EN GENERAL DEL CIERRE DEL AEROPUERTO. POR SEGURIDAD E HIGIENE SE SUSPENDE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.
COE./CLSA.	COORDINA PERSONAL EQUIPO Y MATERIAL EN BRIGADAS DE LIMPIEZA, INCLUYENDO A CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL AEROPUERTO, ASI COMO A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES. SOLICITARA LA PROTECCION DE LOS MOTORES, PLANTAS DE EMERGENCIA, CARCAMO, COMPUTADORAS Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN.
CTA./SENEAM	INFORMARA A TRAFICOS AEREOS VIA FRECUENCIA LAS CONDICIONES DE LA COLUMNA DE CENIZA. AUTORIZANDO INCLUSO, LA NAVEGACION AEREA EN CONTRA DE LOS SENTIDOS PREFERENCIALES
COE.	REEVALUA EL CIERRE TOTAL O PARCIAL DEL AEROPUERTO.

<p>COE.</p>	<p>SOLICITA A REPRESENTANTES DE LINEAS AEREAS INFORMACION DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VUELOS PROXIMOS A LLEGAR Y SALIR, NUMERO DE PASAJEROS EN LAS OPERACIONES, AEROPUERTOS ALTERNOS. • MEDIDAS PREVENTIVAS DE MANTENIMIENTO PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES EN SUS EQUIPOS LAS OPERACIONES QUE SE PUDIERAN EXPEDITAR EN SU SALIDA DEL AEROPUERTO A LA COMANDANCIA DGAC.
<p>COE.</p>	<p>SOLICITARA A LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES A TRAVES DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO A PERSONAS, ALIMENTOS, EQUIPOS ASI COMO SISTEMAS ELECTRONICOS Y DE COMUNICACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN LA INFRAESTRUCTURA.</p>
<p>COE</p>	<p>SOLICITARA A LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO SE TOMEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR POSIBLES AFECTACIONES A LAS INSTALACIONES ESTRATEGICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PLANTA DE ALMACENAMINETO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ASI COMO HIDRANTES • SUBESTACIONES ELECTRICAS Y PLANTAS DE EMERGENCIA • SISTEMAS DE COMUNICACIONES Y RADIOAYUDAS
<p>COE.</p>	<p>SOLICITARA A LA ADMINISTRACION SE PREPARE CON PERSONAL, EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO PARA LAS LABORES DE REMOCION, LIMPIEZA Y RECOLECCION DE CENIZA VOLCANICA, EN PISTAS CALLES DE RODAJE Y PLATAFORMAS. ASI MISMO SE SOLICITARA EL ESTADO DE FUERZA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA PARA LA MISMA ACTIVIDAD.</p>

COE/CLSA	CONSTITUYEN EL PUESTO DE MANDO MOVIL (PMM)
PMM	<ul style="list-style-type: none"> • ASIGNAR RUTAS DE ACCESO PARA VEHICULOS DE APOYO EXTERNO Y VEHICULOS GUIAS. • VIGILAR QUE TODO EL PERSONAL QUE APOYA EN LA EMERGENCIA SEA EL ESTRICTAMENTE ASIGNADO Y CON FUNCIONES ESPECIFICAS. NOTIFICAR AL COE LAS NECESIDADES DEL AREA OPERATIVA.
COE/CLSA	<p>COORDINACION DEL AEROPUERTO CON AEROPUERTOS ALTERNOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⇒ EXTENSION DE HORARIOS DE OPERACIÓN. ⇒ CAPACIDAD ALMACENADA Y DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. ⇒ CAPACIDAD DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMAS. ⇒ AERONAVE MAXIMA PERMISIBLE, ⇒ EQUIPOS DE APOYO EN TIERRA. ⇒ HOSPEDAJES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
COE/CLSA	<p>INSTRUIRA FRENTE PARA LA LIMPIEZA Y REMOSION DE LA CENIZA VOLCANICA.</p> <p>LOS PRINCIPALES FRENTE DE LIMPIEZA SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PISTAS. • CALLES DE RODAJES. • FRANJAS DE SEGURIDAD. • PLATAFORMAS (ESTACIONAMIENTO, EMERGENCIA, Y MANTENIMIENTO). • SUBESTACIONES Y CARCAMO. • CREI. • COMBUSTIBLES: HIDRANTES, AUTOTANQUES Y DISPENSADORES: BOCA-HOMBRE Y BOQUILLAS. • RADARES Y ANTENAS DE LOS SERVICIOS A LA NAVEGACION.

DESPUES DE OCURRIDA LA EMERGENCIA

- LOS FRENTES DE LIMPIEZA REPORTARAN AL **PMM** Y ESTE AL **COE** EL FIN DE SUS LABORES.
- EL **COE** VALORARA LA APERTURA PARCIAL O TOTAL DEL AEROPUERTO.
- EL **COE** ASIGNARA EL AREA DE LAVADO DE AERONAVES Y EL PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION DE LAS CENIZAS Y DESTINARÁ LA ZONA DE SU UBICACIÓN FINAL.

RESTABLECIMIENTO DE LAS OPERACIONES A LA NORMALIDAD EN EL AEROPUERTO:

VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LIMPIEZA DE LAS AREAS DE MOVIMIENTO Y MANIOBRAS DE AEROPUERTO.

CONSIDERANDO QUE PRATICAMENTE NO ES POSIBLE LEVANTAR TODA LA CENIZA, **LAS ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO** VIGILARA QUE LA QUE AUN HAYA PERMANECIDO SEA RETIRADA DEL AEROPUERTO, MANTENIENDO UNA O MAS BRIGADAS PERMANENTE DE LIMPIEZA, APOYANDO EL CLSA, CON EL PERSONAL DE SU ESTADO DE FUERZA.

- EL PERSONAL DE OPERACIONES DEBERA MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE LAS CONDICIONES DEL AREA OPERATIVA.
- LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NOTIFICARAN A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA AUTORIDAD AERONAUTICA DE LA PRESENCIA DE CENIZA VOLCANICA.

EL COE CONSTATARÁ CUANDO LA PRECIPITACION DE CENIZA SEA CONSTANTE QUE LAS ZONAS QUE RECIEN SE ACABEN DE LIMPIAR PARECERAN COMO SI NO SE LES HUBIERA LIMPIADO DE LAS CENIZAS, NO OBSTANTE ELLO ESTAS LABORES DE LIMPIEZA Y REMOCION INMEDIATA DE LAS CENIZAS DEBERAN CONTINUARSE EN FORMA PERMANENTE PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN MAYOR DE ESTAS CENIZAS Y SE DIFICULTE POSTERIORMENTE SU ELIMINACION.

EL COE VERIFICARA QUE LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y REMOCION SEA REALIZADA POR PERSONAL MASCULINO PROTEGIDO CON GUANTES, CUBREBOCA Y NARIZ, SOLICITANDO EN SU CASO A LA ADMINISTRACION ESTOS ARTICULOS.

PROCEDIMIENTOS DE ARRANQUE Y REMOLQUE DE LA AERONAVES

SE MANTENDRAN PUNTOS DE REMOLQUE Y ARRASTRE DE AERONAVES, HASTA LOS CUALES LA TRIPULACION PODRA ENCENDER MOTORES. MAXIME AQUELLAS AERONAVES CON MOTORES CERCANOS AL SUELO.

- EL ENCENDIDO CON PLANTA EXTERNA DEBERA REALIZARSE EN POSICIONES PREVIAMENTE ASIGNADAS POR EL **COE**.

PROCEDIMIENTOS DE CIRCULACION DE VEHICULOS

- TODOS LOS VEHICULOS DEBERAN DISMINUIR SU VELOCIDAD,
- RESTRINGIR SU USO A LOS SERVICIOS MÁS ESENCIALES,
- MANTENERSE EN FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS DE CTA, O
- MANTENERSE EN FRECUENCIA DE SU PROPIA COMPAÑÍA, QUIEN LES DEBERÁ INFORMAR DE ALGUN CAMBIO EN EL AREA OPERATIVA..

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE LAS CONDICIONES DE AERONAVEGABILIDAD.

LAS COMPAÑIAS AEREAS DEBERAN ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE ORDENE LA **COMANDANCIA DGAC** Y LAS ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE DE LAS AERONAVES.

- LA DGAC ORDENARA LA CANCELACION DE LOS NOTAM PARA LA APERTURA DEL AEROPUERTO.
- EL COE Y EN SU CASO LA DGAC ORDENARA LA LIMPIEZA Y REMOSION DE LA CENIZA EN LAS AZOTEAS DEL AEROPUERTO, HACIÉNDOSE RESPONSABLES LOS ARRENDATARIOS DEL AAEROPUERTO DE SUS HANGARES, TALLERES, ESCUELAS, ETC, CON EL FIN DE EVITAR DAÑOS A LAS:
 - INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO,
 - PLANTAS DE ENERGIA AUXILIAR, ETC.

EVALUACION DE LAS AFECTACIONES A PASAJEROS.

LA COMANDANCIA DGAC REQUERIRA A TODOS LOS OPERADORES DE AERONAVES COMERCIALES, INFORMACION DE LAS AFECTACIONES QUE SUFRIERON SUS PASAJEROS POR ESTE EVENTO.

EVALUACION DE LAS DEMORAS, CANCELACIONES Y AFECTACION AL AEROPUERTO, LOS VUELOS COMERCIALES Y PARTICULARES.

LA COMANDANCIA DGAC REQUERIRA A TODOS LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS, COMPLEMENTARIOS Y DE LA NAVEGACION AEREA, TODA LA INFORMACION RELACIONADA CON SUS AREAS, ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS QUE RESULTARON AFECTADOS POR ESTE EVENTO.

LA COMANDANCIA DGAC SOLICITARA SE PRESENTEN LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD AUTORIZADOS PARA FINES DE ATENCION A LA PRECENCIA DE CENIZAS VOLCANICAS, TENDIENTES A MINIMIZAR EL EFECTO DE ESTE FENOMENO NATURAL SOBRE SUS OPERACIONES Y AERONAVES PRINCIPALMENTE.

INFORME DEL SECTOR AEREO A CENAPRED.

Tan pronto una tripulación en vuelo, observe actividad volcánica o exhalación de cenizas de un volcán, dará aviso inmediato al Centro de Control de Área en que se encuentre ubicado y a la Torre de Control con la que este en contacto, recabando la información usando el formato **VA-2**:

2.1.1 Las cuales deberán reportar la información recibida inmediatamente al Centro de Análisis y Pronósticos Meteorológicos Aeronáuticos (CAPMA/SENEAM), mediante el formato **VA-2**.

2.1.2 CAPMA, retransmitirá la información de manera inmediata y simultánea, por los medios convencionales, a:

- DGAC, a través de la Comandancia que generó el reporte o le compete su actuación,
- La Oficina de NOTAM, Unidad de Procedimientos Operacionales, SENEAM, y
- CENAPRED, tal y como se indica en el formato **VA-2**.

Además el CAPMA editará los mensajes **SIGMET**, relativos a la actividad volcánica y/o exhalación de cenizas conforme a lo recomendado por la OACI, incluyendo los direccionamientos acordados por la Unidad de Meteorología-SENEAM

DGAC, A fin de verificar que la información es fidedigna, se comunicará con la DGPC de:

- La SEGOB a través del CECOM (Centro Nacional de Comunicaciones) y,
- A la Base SIPROR (Sistema de Protección y Restablecimiento), por parte del DDF. Manteniéndose en coordinación permanente con ambas.

La Comandancia del aeropuerto una vez confirmada la información la notificará a las oficinas de NOTAM y Meteorología de SENEAM. **(VA2)**

La Comandancia del aeropuerto analizará la información acerca de las posibles afectaciones a los aeropuertos y helipuertos de su jurisdicción y de cualquiera otro que pueda llagar a ser afectado.

El inspector en turno de la Comandancia del aeropuerto, verificará que la Unidad de Procedimientos Operacionales/SENEAM (Oficina de NOTAM) haya editado el NOTAM correspondiente al tipo de la actividad del volcán.

La Comandancia del aeropuerto, reunirá al COE cuando la alerta por actividad y/o cenizas volcánicas lo ameriten **y procederá a coordinar lo instituido con las Dependencias y Aeropuertos de la jurisdicción, de acuerdo con el Plan de Emergencia del Aeropuerto, en su sección de Desastres Naturales, coadyuvando con el Sistema Nacional de Protección Civil cuya coordinación estará a cargo de la DGPC/SG.**

La oficina de NOTAM, emitirá el documento oficial aeronáutico, y CENAPRED verificará y ratificará según corresponda, la información recibida y en coordinación con el Instituto de Geofísica de la Universidad Autónoma de México (UNAM), proporcionará en detalle información complementaria al Sector, a través del CAPMA.

FORMATO DEL PLAN OPERATIVO DE ALERTA POR

**CENIZAS VOLCANICAS VA-2
EL SECTOR AEREO NOTIFICA A CENAPRED
DATOS PROPORCIONADOS POR LA TRIPULACION**

CUADRO (A)

TIPO ARP (<input type="checkbox"/>) ARS (<input type="checkbox"/>)	IDENTIFICACION AERONAVE	POSICION	HORA (UTC)	NIVEL DE VUELO F .
--	-----------------------------------	-----------------	----------------------	------------------------------

CUADRO (B)
ACTIVIDAD VOLCANICA.

VOLCAN	NOMBRE	POSICION
ALTITUD ESTIMADA DE LA NUBE		pies.
DIRECCION DE LA COLUMNA DE HUMO Y/O CENIZAS		respecto norte magnético.
COLORACIÓN DE LA NUBE	CLARO (<input type="checkbox"/>)	GRIS (<input type="checkbox"/>) OSCURO (<input type="checkbox"/>)

TEMPERATURA EXTERIOR °C	VIENTO KT	TIEMPO SIGNIFICATIVO TURBULENCIA FORMACION DE HIELO MOD (<input type="checkbox"/>) SEV (<input type="checkbox"/>) MOD (<input type="checkbox"/>) SEV (<input type="checkbox"/>)
----------------------------	--------------	--

**AREA QUE RECIBE LA INFORMACION EN LA
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL**

CUADRO (C)

No	CARGO	NOMBRE	TEL
1	CENAPRED	JEFE DE TURNO -----	

AREAS DEL SECTOR AEREO QUE RECIBEN LA INFORMACION

CUADRO (D)

DEPENDENCIA	OFICINA	TELEFONOS	HORA	NOMBRE Y/O CLAVE.
D.G.A.C. COMANDANCIA	DGAC	2282922		
		EXT 4701 SIA		
SENEAM	CAPMA	01-57 26 16 71 01-55 71 30 75		
	ACC-VA	01-57 26 16 58 01-57 26 16 08		
	NOTAM	01-57 26 15 26		

CENAPRED INFORMA AL SECTOR AEREO.

Si el **CENAPRED** toma conocimiento de erupción y/o cenizas volcánicas **VA**; en coordinación con el Instituto de Geofísica de la **UNAM**, **verificará, ratificará y actualizará la información proporcionada** al sector a través del CAPMA/SENEAM y de la Comandancia que le compete la información.

El CAPMA/SENEAM, al confirmar la información la hará saber de inmediato a los Centro de Control de Área correspondientes.

DGAC, Comandancia del aeropuerto, una vez que recibió la comunicación, volverá a hacer enlace de inmediato con el **Centro Nacional de Comunicaciones (DGPC/SG)**, donde se identificará con el nombre del inspector y la clave VA.

La coordinación del CENAPRED con el CAPMA y la DGAC/APTO. será de carácter permanente durante el estado de alerta por la actividad volcánica y con este carácter será el tratamiento del flujo de información hacia las entidades involucradas con este Plan.

Si la información recibida es ratificada por el CENAPRED, lo hará saber de inmediato al CAPMA y al ACC/MTY conforme a la facilidad de comunicación. En este caso tanto el CAPMA o el ACC/MTY.

OTRA INFORMACION.

La DGPC / DDF BASE SIPROR al recibir la información de actividad y/o cenizas volcánicas de Popocatepetl, verificará o ratificará su contenido con el objeto de estar en condiciones de difundir la información a las dependencias involucradas con Protección Civil, conforme a sus funciones.

La Unidad de Procedimientos Operacionales / SENEAM (Oficina de NOTAM), al editar los NOTAM'S VA por actividad y/o exhalación de algún volcán, se sujetará al texto del SIGMET editado por el CAPMA.

**FORMATO DEL PLAN OPERATIVO DE ALERTA POR
CENIZAS VOLCANICAS VA-1
CENAPRED COMUNICA AL SECTOR AEREO.**

CUADRO (A)

FECHA: día/mes/año □□/□□/□□	HORA: LCL	PROCEDENCIA DE LA INFORMACIÓN:
--------------------------------	-----------	--------------------------------

DATOS

CUADRO (B)

VOLCAN	NOMBRE:	POSICION
ALTITUD ESTIMADA DE LA NUBE _____ mts.		
TEMPERATURA AMBIENTE _____ °C		
DIRECCION DE LA COLUMNA DE HUMO Y/O CENIZAS _____ : respecto al norte magnético.		
COLORACIÓN DE LA NUBE	CLARO (<input type="checkbox"/>)	GRIS (<input type="checkbox"/>) OSCURO (<input type="checkbox"/>)

AREAS DEL SECTOR AEREO QUE RECIBEN LA INFORMACION

CUADRO (C)

DEPENDENCIA	TELEFONOS	HORA	NOMBRE Y/O CLAVE.
SENEAM CENTRO DE ANALISIS Y PRONOSTICOS CAPMA-VA	01-57 26 16 71 FAX 7 26 16 74		
AEROPUERTO COMANDANCIA DGAC			

AREA QUE TRANSMITE DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

CUADRO (D)

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	NOMBRE Y/O CLAVE	HORA	TELEFONO
CENAPRED /SG			
BASE SIPROR DDF			01-56 83 28 38 01-56 83 11 42 01-56 83 11 54

V.2.10.- ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA ABORDO DE UNA AERONAVE

- 1.- **El Piloto de la Aeronave**, que tenga conocimiento de que uno de los pasajeros o miembros de la tripulación abordo de la aeronave, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:
 - a).- Actuar conforme los procedimientos autorizados por su empresa, aplicado hasta donde sea posible los procedimientos de primeros auxilios.
 - b).- Considerar, si se le tiene autorizado, la asistencia de algún pasajero que tenga conocimientos de medicina.
 - c).- Evaluar la situación y decidir si es conveniente continuar hasta el aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de precautorio en la terminal aérea más próxima.
 - d).- En su caso comunicarse a la TWR para informar la situación que prevalece abordo, resaltando los síntomas o dolencias que presenta el pasajero, tipo de medicinas que necesita, o que ingirió, y en general la mayor cantidad de datos que le solicite el controlador aéreo, con el fin de expeditar todas las ayudas que se llegarán a requerir.

- 2.- **La TWR**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a).- Coordinar la aproximación de la aeronave al aeropuerto en forma segura y expedita.
 - b).- En caso de que la aeronave no hubiera tenido previsto el aterrizaje en el aeropuerto de tampico, proceder a dar instrucciones de aterrizaje, e investigar y notificar a la Comandancia al menos lo siguiente:
 - Datos generales del enfermo: nombre, edad, sexo, nacionalidad, tipo de síntomas, necesidades de atención médica, si pudiera resultar contagiosa la enfermedad, si viaja solo o acompañado, si es residente de la ciudad, quienes lo espera en el aeropuerto, lugares, teléfonos y nombres con quien comunicarse, etc.
 - Datos generales de la aeronave: si es de itinerario regular, fletamento, etc. marca de nacionalidad, numero de vuelo, tipo de equipo, si va a requerir servicios de rampa, si tiene representante de tierra en el aeropuerto, cantidad de combustible que podría requerir, etc.

c).- En caso de ser un vuelo con representante de apoyo en tierra, proceder a dar instrucciones de aterrizaje, e investigar y notificar a Comandancia DGAC, al menos lo siguiente:

- Coordinar la aproximación de la aeronave en forma segura y expedita.
- Notificar a Comandancia DGAC, los requerimientos del paciente, tales como: nombre, edad, sexo, nacionalidad, tipo de síntomas, necesidades de atención médica, si pudiera resultar contagiosa la enfermedad, si viaja solo o acompañado, si es residente de esa ciudad, quienes lo espera en el aeropuerto, lugares, teléfonos y nombres con quien comunicarse, etc.

3.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a al lugar indicado previamente, para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE) con un radio transreceptor en banda aeronáutica y resolver lo siguiente:

a).- Si la aeronave es de vuelo regular en ese aeropuerto o tiene representante de apoyo en tierra Informar a la línea aérea o empresa de la aeronave.

b).- Si la aeronave no cuenta con representante en el aeropuerto convocar para analizar, evaluar y resolver en calidad de COE, a los titulares de siguientes entidades:

Administración del Aeropuerto.- Definirá políticas de cobro por los servicios que preste el aeropuerto.

Autoridades en materia de Sanidad Internacional, Migración y Aduanas.- verificarán se cumplan las formalidades que marca cada una de sus Leyes y Reglamentos, en la inteligencia de que esta operación aérea no tenía como destino final este aeropuerto, por lo que es factible que algunos requerimientos no les sean cumplidos, considerando lo anterior es conveniente solicitar las autorizaciones conducentes para obviar lo que estrictamente se considere conveniente.

Representantes de apoyo en tierra (Menzies y Aeroméxico Servicios, etc.).- Presupuestar o en su caso analizar si esta aeronave tiene crédito para darle los servicios y en su caso solicitar a sus superiores la posibilidad de otorgar el servicio mediante algún esquema que agilice la partida de esa aeronave.

Jefe de la planta de combustibles.- Presupuestar o en su caso analizar si esta aeronave tiene crédito para darle los servicios y en su caso solicitar a sus superiores la posibilidad de otorgar el servicio mediante algún esquema que agilice la partida de esa aeronave.

Jefe de la Torre de Control.-Coadyuvar en la resolución de la problemática que haya provocado esta operación en el Aeropuerto.

Jefe de Operaciones y Seguridad.- Coadyuvar en la resolución de la problemática que haya provocado esta operación inesperada en el Aeropuerto.

4.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Informar al servicio medico de urgencias del aeropuerto si se cuenta con el.
- b).- Informar a la Policía Federal.
- c).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- d).- Informar al CREI
- e).- Solicitar las unidades de apoyo exterior que el servicio medico de urgencias considere necesarias con base en las novedades que proporcione TWR.
- f).- Acudir al lugar indicado, y a la llegada del Comandante del Aeropuerto y/o su representante, integrar el COE.

5.- **El Servicio Medico de Urgencias del Aeropuerto (SI SE TIENE)**, al ser informado procederá a:

- a).- Recoger el equipo y material que considere necesario para atender al enfermo, de acuerdo con la información disponible.
- b).- Acudir al lugar en que se encuentra la aeronave con el enfermo para proceder a su valoración y atención.
- c).- Solicitar al Centro de Manejo de Crisis o Centro Operativo de la Emergencia (COE) a través del Puesto de Mando Móvil (PMM) lo necesario (unidades de apoyo exterior, transporte aéreo, etc.)

6.- **La Línea Aérea o Empresa propietaria de la aeronave afectada**, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar la información relativa al vuelo y a la persona afectada.
- c).- Acudir con toda la información al lugar asignado para apoyar al COE y al PMM llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- En coordinación y apoyo de los prestadores de Servicios como Menzies y/o Aeroméxico Servicios, etc., disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de la persona enferma.

7.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar al Jefe de Seguridad del Aeropuerto.

- b).- Contactar con operaciones y conocer la posición asignada a aeronave afectada para integrarse al PMM, con un radio transreceptor en la frecuencia interna del Aeropuerto.
 - c).- Instruir el libre paso de las unidades de apoyo médico al llegar al aeropuerto, para que se acerque al enfermo.
- 8.- **El CREI**, al ser notificado procederá a:
- a).- Mantenerse a la escucha de la frecuencia de TWR y permanecer alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto para intervenir en caso necesario.
- 9.- **La Unidad de Apoyo Exterior de Servicios Médicos** solicitada, al saber de la emergencia, deberá:
- a).- Acudir al aeropuerto en ambulancia con personal médico para la atención de la persona enferma.
 - b).- Seguir las instrucciones del personal de seguridad para llegar, lo más pronto posible, al lugar en que se encuentra la persona enferma.
 - c).- Realizar el traslado de la persona enferma al lugar que juzgue más conveniente.
- 10.- **El Coordinador de Seguridad**, al ser notificado permanecerá en alerta esperando el arribo de la ambulancia de apoyo exterior para conducirla al lugar en que se encuentra el enfermo.
- 11.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** procederá a:
- a).- Conducir la aeronave hasta la posición designada previamente en la plataforma comercial.
 - b).- Con su personal de tierra, colocar el equipo para que el personal del servicio médico de urgencia pueda subir a atender y bajar al pasajero enfermo.
- 12.- Si el pasajero fallece antes de iniciar el traslado en la ambulancia, el COE, solicitará la presencia del Servicio Médico Forense y del Ministerio Público Federal.
- Una vez que el **MPF** lo autorice, el representante de la línea aérea procederá a efectuar el traslado del cuerpo en coordinación con el servicio Médico Forense y los familiares del mismo, o en su caso con la Embajada o Consulado que le corresponda.
- 13.- El COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen de la línea aérea y las dependencias que trabajan en el aeropuerto.

14.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

V.2.11.- ENFERMEDAD O MUERTE REPENTINA EN EL AEROPUERTO

1.- La persona que tenga conocimiento de que alguien dentro de las, instalaciones del aeropuerto, sufre algún padecimiento que ponga en peligro su vida, deberá:

- a).- Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de primeros auxilios que conozca.
- b).- Solicitar la asistencia de alguna persona que tenga conocimientos de medicina.
- c).- Informar del incidente por el medio más inmediato al Servicio Médico de Urgencia del Aeropuerto.

2.- **El Servicio Médico de Urgencia del Aeropuerto**, al ser informado procederá a:

- a).- Recoger el equipo y material que considere necesario para atender al paciente, de acuerdo a la información disponible.
- b).- Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma para su atención.
- c).- Notificar al Jefe de Servicios y Seguridad, informando el estado del paciente y solicitando los apoyos necesarios para la atención de la emergencia.

3.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar a la Administración del Aeropuerto.
- b).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, al CREI y al Jefe de Seguridad.
- d).- Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma y esperar la llegada del personal de la Comandancia del aeropuerto para integrar el PMM.

4.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al lugar previamente designado.
- b).- Informar a la Comandancia del Aeropuerto.
- c).- A la llegada del Comandante del aeropuerto integrar el COE.

5.- **El CREI**, al ser notificado procederá a:

- a).- Permanecer en contacto con el PMM para intervenir en caso necesario.

6.- **El Coordinador de Seguridad**, al ser notificado, procederá:

- a).- Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma.
- b).- Despejar el área de personas ajenas a la atención.
- c).- Permanecer en alerta esperando el arribo de las unidades de apoyo para conducirlos al lugar en que se encuentra el enfermo.

7.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:

- a).- Acudir al lugar designado, para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- b).- Acudir al sitio donde se encuentra la persona enferma para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

8.- **La unidad de apoyo exterior** solicitada, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al aeropuerto con ambulancia y personal médico para la atención de la persona enferma.
- b).- Seguir la instrucciones del personal de seguridad para llegar, lo mas pronto posible, al lugar de la emergencia.
- c).- Se hará cargo del enfermo en coordinación con el PMM para su atención y traslado.

9.- Requerir al menos dos ambulancias de apoyo externo y entablar comunicación con la unidad de apoyo externo a la que se le haya pedido el apoyo, para conocer de su tiempo estimado de llegada al aeropuerto. En caso de que no llegue la unidad de apoyo exterior solicitada y se requiera el traslado inmediato del paciente, el coordinador médico del aeropuerto, se hará cargo de la atención del mismo y proceder a trasladarlo, en una unidad de apoyo del CREI al centro hospitalario que hubiera coordinado el COE **y sin que el Aeropuerto, asuma ninguna responsabilidad legal por la ocurrencia de un posible deceso.**

- 10.- Si el paciente fallece antes de iniciar el traslado en la ambulancia, el COE solicitará la presencia del servicio médico forense y del MPF. Una vez que el MPF lo autorice, se procederá al traslado del cuerpo.

- 11.- EL COE elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudiera, en un momento dado afectar la imagen del Aeropuerto, línea aérea y las dependencias que trabajan en el aeropuerto.

- 12.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a la oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT correspondiente.

V.2.12.- INCIDENTES A BORDO DE UNA AERONAVE

1.- **El piloto de la aeronave** que comunique a su propia compañía aérea o a TWR que abordo de la misma se presentó o está presentando algún incidente por lesiones físicas o morales a pasajero/s y tripulante/s o que ponga en peligro la seguridad del vuelo, deberá:

- a).- Aplicar hasta donde sea posible, los procedimientos de su empresa para evitar que la situación provoque daños o lesiones al equipo y sus ocupantes.
- b).- Solicitar la asistencia de algún pasajero que tenga posibilidades de auxiliar.
- c).- Evaluar la situación y decidir si es conveniente seguir hasta el aeropuerto de destino o si es necesario efectuar un aterrizaje de emergencia en la terminal aérea más próxima.
- d).- Comunicarse a la torre de control del aeropuerto donde se efectuara el aterrizaje para informar la situación que prevalece abordo.

2.- **La TWR**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:

- a).- Notificar a la comandancia del Aeropuerto.
- b).- Notificar a la administración del Aeropuerto.
- c).- Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo para la atención del tráfico que se encuentre en el área.
- d).- Dar preferencia a la aeronave afectada para su aterrizaje, en caso de así solicitarlo la tripulación.

3.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación de la emergencia, procederá a:

- a).- Informar a la línea aérea o empresa propietaria de la aeronave.
- b).- Acudir al lugar indicado, para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- c).- Acudir al lugar previsto, para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica

4.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b).- Informar al CREI.
- c).- Informar a la Policía Federal.
- d).- A la llegada del Comandante del Aeropuerto o su representante, integrar el COE.

5.- **La Línea Aérea o Empresa Propietaria de la Aeronave Afectada**, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar la información relativa al vuelo y de la(s) persona(s) que esta(n) causando problemas.
- c).- Acudir con toda la información al lugar indicado, para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- En coordinación y apoyo con los prestadores de Servicios como Menzies, Aeroméxico Servicios, etc., disponer el personal y equipo necesario para la recepción y atención de la aeronave afectada.

6.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar las unidades de apoyo exterior.
- b).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- c).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto, con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- d).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, TWR, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.

- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

7.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar al personal a su cargo por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto. (Operaciones, Seguridad y Médico de Guardia)
- b).- Acudir al lugar indicado y esperar la llegada del personal de la Comandancia del Aeropuerto para integrar el PMM, con el apoyo del personal de PF, MPF, la línea aérea o propietarios de la aeronave, etc. que se juzgue necesaria su participación, según el tipo de pasajero que haya provocado la alteración a bordo de la aeronave.

8.- **La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al lugar indicado, para integrar el COE.
- b).- Acudir al lugar designado, a integrar el PMM.
- c).- Permanecer en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto para su posible intervención.
- d).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

9.- **Las Unidades de Apoyo Exterior**, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir al Aeropuerto con vehículo y elementos para ayudar a controlar y someter a las personas que causan el problema.
- b).- Presentarse en zona de reunión 1 y esperar ser conducidas al sitio requerido, por personal de operaciones.

10.- **El CREI**, al ser notificado procederá a:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecerá en alerta en coordinación con el P.M.M a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, y en caso de ser necesario con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

PELTAMM

-
- 11.- Una vez que la aeronave haya aterrizado, **la línea aérea** procederá a:
- a).- Conducir la aeronave por propio impulso hasta la plataforma comercial.
 - b).- Con su personal de tierra, colocar el equipo para que el personal de la Policía Federal Preventiva pueda subir a la aeronave para bajar a la(s) persona(s) que ocasiona(n) el problema.
 - c).- La Comandancia del Aeropuerto, requerirá al representante en tierra, le sea notificado y presentando al representante legal de la empresa, que presentará denuncia y/o personal que tenga conocimiento y constancia de los hechos que se le imputan al pasajero/s.
- 12.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez constituido, procederá a:
- a).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
 - b).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 2, la asistencia de las unidades de apoyo exterior.
- 13.- **El Policía Federal**, En coordinación con el Jefe de Operaciones y Seguridad y personal de la línea aérea se hará cargo de la/s persona/s que ocasionan el problema, para su detención y traslado.
- 14.- EL **COE** elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen de la línea aérea y las dependencias que trabajan en el aeropuerto.
- 15.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

V.2.13.- INCIDENTES EN EL AEROPUERTO

- 1.- La persona que tenga conocimiento de que dentro de las instalaciones del aeropuerto se presenta alguna situación que lesione físicamente o moralmente a los empleados, prestadores de servicio y demás usuarios de la terminal aérea, deberá:
 - a).- Tratar, hasta donde sea posible, de impedir que el o los causantes continúen con actitudes contrarias a la moral y el orden, sin exponerse a agresiones.
 - b).- Informar del incidente al personal de seguridad más próximo o por vía telefónica a la comandancia del aeropuerto.

- 2.- **El Jefe de Operaciones de Seguridad**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:
 - a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto al Jefe de Seguridad.
 - b).- Solicitar el apoyo a los elementos de seguridad y vigilancia necesarios para mantener despejado de curiosos el sitio donde se encuentra(n) la(s) persona(s) que causa(n) el problema.
 - c).- Advertir a las personas involucradas de que se encuentran en una zona federal y de los delitos en que están incurriendo.

- 3.- **El Coordinador de Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:
 - a).- Notificar a la Administración del Aeropuerto.
 - b).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, al CREI, PF y al personal de Operaciones
 - c).- Acudir al sitio donde se encuentran las personas que causan el problema, hacer las indicaciones formales de las violaciones en que están incurriendo y ordenar la remisión de todos los involucrados ante la autoridad competente o en su caso esperar la llegada del personal de la comandancia del aeropuerto para integrar el PMM.

-
- 4.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la emergencia deberá:
- a).- Acudir al previamente indicado.
 - b).- Informar a la Comandancia del Aeropuerto.
 - c).- Informar a la Policía Federal Preventiva.
 - d).- A la llegada del Comandante del aeropuerto o su representante integrar el COE.
- 5.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la noticia de la emergencia, procederá a:
- a).- Acudir al lugar indicado del aeropuerto, para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
 - b).- Acudir al sitio donde se encuentran las personas que causan el problema para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- 6.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:
- a).- Solicitar las unidades de apoyo exterior, que requiera el PMM.
 - b).- Señalar en el plano la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
 - c).- Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
 - f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con TWR, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
 - g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT correspondiente.

PELTAMM

7.- **La Policía Federal**, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al lugar indicado, para integrar el COE.
- b).- Acudir al sitio donde se encuentran las personas que causan el problema para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda de su corporación.
- c).- Coadyuvar en el restablecimiento del orden y apoyar en las decisiones que tome el PMM.
- d).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad estén funcionando de acuerdo al grado de emergencia.

8.- **El Puesto de Mando Móvil (PMM)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- b).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 1, la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

9.- **El CREI**, al ser notificado procederá a:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecerá en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, y en caso de ser necesario con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

10.- **El personal de Operaciones**, al ser notificado procederá a acudir a la zona de reunión 1, a esperar las unidades de apoyo exterior para conducirla al sitio del problema para que el PMM disponga de ella según se requiera.

11.- **Las Unidades de Apoyo Exterior**, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Presentarse en zona de reunión 1, y esperar ser conducidas al sitio requerido
- b).- Acudir al Aeropuerto con vehículo y elementos para ayudar a controlar y es su caso someter a las personas que causan el problema.

- 12.- **El Policía Federal**, En coordinación con el PMM se hará cargo de las personas que ocasionan el problema, para su detención y traslado.

- 13.- El **COE** elaborara el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación que lo soliciten de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en un momento dado afectar la imagen del Aeropuerto y las dependencias que trabajan en el mismo.

- 14.- Al término de la emergencia se levantará al acta correspondiente y se enviará copia de la misma a la oficina centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT que corresponda.

V.2.14.- CONTROL DE MULTITUDES

1.- La persona que tenga conocimiento de que un grupo de personas, por cualquier motivo, se encuentran cerca o dentro de las instalaciones del aeropuerto y amenazan con interferir las operaciones normales del mismo, deberán:

- a).- Tratar de averiguar de qué grupo se trata y cuáles son sus intenciones, procurando no exponerse a alguna agresión.
- b).- Informar inmediatamente a la Comandancia del Aeropuerto.
- c).- Notificar a su Jefe Inmediato o un inspector en turno.
- d).- Evitar hacer comentarios con el personal de su área de trabajo que pudiera crear confusión o pánico.
- e).- Mantener la calma y esperar instrucciones del COE, a través de su Jefe Inmediato.

2.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir el aviso del incidente, deberá:

- a).- Informar a la Administración del Aeropuerto.
- b).- Informar a la Torre de control.
- c).- Informar a las líneas aéreas del aeropuerto.
- d).- Informar a los hangares y talleres de aviación general.
- e).- Acudir al lugar indicado, para integrar el COE, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- f).- Acudir al sitio acordado, para integrar el PMM, con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

3.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- b).- Informar a la Policía Federal.
- c).- Informar al Jefe de Mantenimiento.

- d).- Informar al Jefe de la Planta de Combustibles.
- e).- Informar al CREI
- f).- Disponer de un plano general del aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto, para coordinación con el PMM.
- g).- Acudir al lugar indicado y a la llegada del comandante del aeropuerto, integrar el COE.

4.- **La Torre de Control**, al momento de ser notificado, deberá:

- a).- Coordinar con las dependencias correspondientes de tránsito aéreo para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.
- b).- Alertar a su personal para que se preparen conforme a sus procedimientos autorizados para una posible invasión de las instalaciones, continuando con sus labores hasta que el COE, les informe que deben tomar otras medidas.
- c).- Coadyuvar con operaciones, en coordinación con el PMM, en la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales.
- d).- Requerir se redoble la vigilancia en las instalaciones de SENEAM.

5.- **Las Líneas Aéreas**, al recibir el aviso, deberán:

- a).- Notificar a sus oficinas de Control de Vuelos.
- b).- Alertar a su personal para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones, actuando conforme a los procedimientos instituidos en su Plan de Emergencia autorizado, continuando con sus labores hasta que el COE, les informe que deben tomar otras medidas.
- c).- En coordinación y apoyo con los prestadores de servicios como Menzies, Aerómexico Servicios, etc., proteger todo el equipo de servicios para la atención de sus aeronaves, movimiento de equipaje y servicios al pasajero, vigilando que todo el personal que se acerque a sus aeronaves cuente con las tarjetas de identificación del aeropuerto.

- d).- Solicitar al representante de los servicios de apoyo en tierra que deberá instruir a todo su personal para proteger todo el equipo utilizado para la atención de sus vuelos, debiendo incrementar su vigilancia si su base de producción, elaboración, carga, etc. se encuentra ubicada fuera de las instalaciones del aeropuerto y hacer alto total en la puerta de acceso principal del aeropuerto, para contribuir en la revisión que se realiza en dicha puerta, puntualizando que se les negará el acceso si no cumple con las formalidades de revisión de esas zonas.

6.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Punto de Inspección, Operaciones).
- b).- A la llegada del personal de la Comandancia integrar el (PMM).
- c).- A través de los jefe de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.
- d).- Planear la introducción de personal en el grupo manifestante, con el fin de conocer los objetivos que planean, en la inteligencia que nunca deberá realizar esto si se sospecha que podría arriesgarse la seguridad de dichos elementos.

7.- El Jefe de Mantenimiento, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Informar a todo el personal a su cargo acerca de la emergencia para que procedan a cerrar con llave todas las áreas a su cargo, tales como: talleres, bodegas, subestación eléctrica, plantas de emergencia, oficinas, etc.
- b).- Acudir al lugar indicado del aeropuerto, llevando consigo:
- Planos de todas las instalaciones del aeropuerto, edificio terminal, aviación general, edificio de apoyo, talleres, etc.
 - Información de instalaciones críticas, tales como subestación eléctrica, plantas de emergencia, etc.
- c).- Mantener personal listo para efectuar cortes de energía eléctrica, en caso de que así se requiera.

8.- El CREI, al ser notificado.

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.

- b).- Permanecerá en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, y con la torre de control mediante la frecuencia aeronáutica.

9.- El Coordinador de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- a).- Constatar que los accesos viales estén cerrados, impidiendo la entrada a todo el personal que no sea autorizada por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso a personas y vehículos que acrediten satisfactoriamente, mediante las tarjetas de identificación y tarjetones correspondientes, prestar sus servicios en las instalaciones del aeropuerto o que pertenezcan a las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia, que el PMM haya solicitado al COE.

- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el PMM.

Únicamente se permitirá el paso al personal que acredite el uso de la tarjeta de identificación aeroportuaria correspondiente, para prestar sus servicios en el aeropuerto y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.

- c).- Dirigir a todas las personas que soliciten información acerca de lo esta sucediendo al salón de prensa.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTA AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PÚBLICO EN GENERAL.

- d).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

10.- El Personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para actuar conforme al nivel que se le indique.

PELTAMM

11.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:

- a).- Acudir a la zona de reunión 1, con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la participación de las corporaciones policíacas y fuerzas armadas consideradas como unidades de apoyo exterior.
- b).- Acudir a la zona de reunión 2, con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la participación de los servicios médicos y grupos contra incendio, considerados como unidades de apoyo exterior.
- c).- Informar al PMM de la llegada de las unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículos y el personal efectivo disponible.
- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

12.- El Personal de Combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de almacenamiento de combustibles.

Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia interna del Aeropuerto, esperando instrucciones del PMM, para intervenir en caso necesario.
- c).- Solicitar al PMM el Apoyo de la PF y/o zona militar, como elemento disuasivo, si por el nivel del disturbio lo juzga conveniente.

13.- Los Grupos de Voluntarios, al ser notificados deben formar las siguientes brigadas.

- a).- La Brigada de vigilancia, se reunirá en zona de reunión 1.
- b).- La brigada de primeros auxilios, se reúne en el lugar fijado.- La brigada contra incendio, se reunirá en el CREI

14.- El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), una vez constituido, procederá a:

- a).- Notificar de la emergencia a todas las dependencias oficiales, empresas, concesionarios y demás prestadores de servicio en el aeropuerto, registrándolo en el formato.
- b).- Solicitar la intervención de las siguiente unidades de apoyo exterior, una vez que se analice la información del personal que envió el Jefe de Servicios y Seguridad a la zona del conflicto.
- c).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- d).- Enviar a personal a la TWR para conocer de la posición exacta, movimiento, tipos de vehículos, etc., que llevan consigo
- d).- Señalar en el plano la ubicación del grupo de personas que alteran el orden y de todo el personal y equipo de participación de la emergencia.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT respectivo.

15.- El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse, si se considera relativamente seguro, al sitio en donde se encuentre reunido el grupo de personas que alteran el orden, para tratar de convencerlos de que se retiren en forma pacífica advirtiéndoles que el aeropuerto es una zona federal y que están incurriendo en el delito de atentado en contra de las vías generales de comunicación, delito que se penaliza con multa y hasta cinco años de prisión

- b).- Tratar de identificar a los líderes del grupo y recabar sus nombres, ofreciéndoles intentar comunicarse con alguna persona que pueda resolver sus demandas, auxiliarse del personal que el Jefe de Servicios y Seguridad infiltro en el grupo manifestante.

NO INTENTAR AMENAZARLOS NI DETENERLOS EN FORMA AGRESIVA, EVITANDO SOBRE TODO SER AGREDIDOS FÍSICAMENTE POR EL GRUPO DE PERSONAS. A LA PRIMERA SEÑAL DE VIOLENCIA DEBERÁN RETIRARSE A UNA DISTANCIA SEGURA.

- c).- Mantener comunicación continúa con el COE, para tenerlo al tanto del peligro de la emergencia.
- d).- Solicitar, según se requiera, a zona de reunión 1 y zona de reunión 2 la asistencia de las unidades de apoyo exterior.

16.- Los responsables de las dependencias oficiales, Empresas, concesionarios y demás prestadores de servicios en el aeropuerto, al recibir la noticia de la emergencia del COE, deberán:

- a).- Informar por el medio más rápido de que dispongan, a todo su personal para que se preparen para una posible invasión de las instalaciones.
- b).- Poner a buen resguardo los equipos, documentación y valores que pudieran resultar dañados por la multitud.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del COE.

17.- La Policía del Estado, al ser notificada, procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto, entrando por zona de reunión 1, con vehículo y elementos con objeto de ayudar en la investigación.
- b).- El vehículo y los elementos acuden a zona de reunión 1 y la persona que esté al mando se reportará físicamente al COE.

18.- La Zona Militar al ser notificada procederá a:

- a).- Acudir al aeropuerto, entrando para zona de reunión 1, con vehículos y elementos para que el personal de operaciones lo ubique para proteger las instalaciones críticas del aeropuerto (Subestación eléctrica, plantas de emergencia, torre de control, radioayudas, etc.) y las aeronaves que estén estacionadas en plataforma.

- b).- Los vehículos y el personal serán guiados por el PMM a las posiciones asignadas y el oficial al mando se reportará físicamente al COE.

19.- La Policía Federal, al ser notificada, procederá a:

- a).- Colocar una o las patrullas que juzgue conveniente en el entronque del camino de acceso con la carretera para auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto, coadyuvando a la llegada y salida de los vehículos que transporten pasajeros.
- b).- Colocar una patrulla a la entrada del área terminal del aeropuerto para dirigir todo el flujo de vehículos hacia los estacionamientos, dejando libre la vialidad para la circulación de los vehículos de emergencia.
- c).- Acudir, de ser necesario, con grúas para el retiro de los vehículos que estén obstruyendo el acceso al área terminal del aeropuerto.
- d).- El Oficial al mando se reporta al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

20.- La Cruz Roja, al ser notificada, procederá a acudir al aeropuerto, guiándose con los señalamientos "APOYOS EXTERNOS", con una ambulancia y dos paramédicos para auxiliar en la atención de posibles lesionados, y se concentrará a zona de reunión 2.

21.- La persona que identifique a alguna persona, miembro del grupo que altera el orden, tratando de entrar a las áreas restringidas, deberá:

- a).- Evitar tratar de detenerlo físicamente, haciéndole únicamente la advertencia de que se trata de un área de acceso restringido.
- b).- Avisar de inmediato al COE, ya sea directamente o a través del agente de seguridad más próximo.
- c).- Notificar a su jefe inmediato y a las personas que se encuentren en esa área para que no intenten detenerlo.
- d).- Evitando sobre todo, cualquier agresión sobre su persona o sus compañeros.

22.- **EL COE**, al ser notificado de la invasión a las áreas restringidas procederá a:

- a).- Notificar de inmediato al PMM.
- b).- Identificar, en los planos proporcionados por el jefe de mantenimiento, el área que deberá evacuarse para evitar daños a los usuarios del aeropuerto.
- c).- Informar, por el medio más rápido disponible, a todas las dependencias oficiales, empresas o concesionarios que tengan instalaciones dentro del área a evacuar, para que procedan a hacerlo de inmediato.

En caso de que se encuentren aeronaves dentro del área a evacuar se darán instrucciones a los pilotos de las mismas, a través de la torre de control, para que cierren las puertas y apaguen los motores, en su caso personal de rampa realizarán el remolque hacia las zonas de estacionamiento que indique el COE, a través del PMM

23.- **EL PMM**, si observa amenaza sobre los usuarios del aeropuerto al ser informado de la invasión inminente, deberá:

- a).- Acudir al sitio en que se encuentran los vehículos del servicio de transportación terrestre (Taxis), para conducirlos hasta una zona donde el PMM haya considerado que es más recomendable concentrar a los usuarios de la terminal.
- b).- Coordinar la evacuación de los usuarios del aeropuerto por medio de los taxis hacia la Zona de Desalojo, con la posibilidad de utilizar las puertas designadas anticipadamente.
- c).- En caso de ser insuficiente los taxis, solicitar a las dependencias o empresas que trabajen en el aeropuerto los vehículos que tengan disponible para completar la maniobra.

24.- Cuando el COE ordene evacuar las áreas, deberán hacerlo de la siguiente manera:

- a).- El personal de seguridad del aeropuerto es el único autorizado para dirigir la evacuación.
- b).- Todo el personal debe salir en forma ordenada, olvidándose de recoger artículos personales ni de hacer llamadas telefónicas.

c).- Recordar que de ninguna manera debe:

- CORRER, porque se puede provocar acciones graves.
- GRITAR, porque se produce pánico en forma innecesaria.
- EMPUJAR, porque se produce una salida en desorden y pérdida de tiempo.

d).- La evacuación siempre será hacia la plataforma comercial, salvo que el personal de seguridad indique otra cosa.

25.- En caso de que el grupo se apropie de alguna instalación se aplicara el procedimiento de "Apoderamiento de instalaciones y toma de rehenes".

26.- EL COE, elaborará el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudieran, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.

29.- Al término de la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT que corresponda.

V.2.15.- ACUATIZAJE DE AERONAVE EN EL MAR O LAGUNA

1.- **La Torre de Control**, al tener conocimiento de la emergencia, procederá a:

- a).- Dar aviso, a través de la alarma sonora y del SIE al CREI.
- b).- Notificar a la Secretaria de Marina, mediante la frecuencia 119.5 VHF de la emergencia, dándole las coordenadas geográficas donde se tuvo el último contacto con la aeronave accidentada, además de indicarle el tipo de aeronave y la capacidad de pasajeros de la misma.
- c).- Notificar a la comandancia del Aeropuerto.
- d).- Notificar a la Administración del Aeropuerto.
- e).- Coordinar con el Centro de Control la noticia a todas las aeronaves en el área.

2.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar sus procedimientos correspondientes a la alerta dos de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecer en alerta en coordinación con el P M a través de la frecuencia de Aeropuerto, y con la Torre de Control mediante la frecuencia aeronáutica.

3.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la noticia del siniestro, procederá a:

- a).- Informar a la línea aérea o empresa de la aeronave.
- b).- Acudir a la Administración del Aeropuerto, para integrar el (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- c).- Acudir al lugar previamente acordado para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica, cuando el evento sea en la laguna, en el mar respectivamente, y en este ultimo caso se acudirá a la Zona Naval que corresponda para embarcarse con el personal de marina, conforme a la coordinación previa realizada con esta.

4.- **La Administración del Aeropuerto**, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al jefe de Operaciones y Seguridad.
- b).- Informar al jefe de mantenimiento
- c).- Disponer de un plano del aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia de seguridad del Aeropuerto para coordinación con el PM.
- d).- Acudir al lugar previamente acordado y a la llegada del comandante del Aeropuerto, integrar el Centro de Operaciones de la Emergencia.

5.- **La Línea Aérea o Empresa Afectada**, al recibir el aviso, deberá:

- a).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos.
- b).- Recabar toda la información relativa al vuelo, afectado, tal como, tipo de equipo, tripulación, pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- c).- Acudir con toda la información a la administración del Aeropuerto para apoyar al COE. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la compañía.
- d).- Acudir al PM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga.
- e).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para su intervención.
NO INTENTARA LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN.

6.- **El Jefe de Operaciones y Seguridad**, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia del Aeropuerto, a todas las áreas a su cargo (seguridad, punto de inspección, operaciones y combustibles).
- b).- Acudir al lugar previamente acordado para integrar el (PM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica, esto cuando el evento sea en la laguna, en caso de que el evento sea en el mar, acudir a la Zona Naval para embarcarse con el personal de marina, conforme a la coordinación previamente acordada.

- c).- A través de los jefes de áreas, informar a los grupos de voluntarios de la emergencia, indicándoles la fase en que se encuentra.

7.- **El Jefe de Mantenimiento**, al tener conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal frente al lugar designado.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del P M para intervenir en caso necesario.

8.- **El Personal de Seguridad**, al ser avisado, procederá a:

- a).- Ratificar la notificación a la Secretaria de Marina vía telefónica de la ubicación de la aeronave, el número de pasajeros, el tipo de equipo y el tiempo en que se ha perdido el contacto con la aeronave.
- b).- Controlar los accesos peatonales para impedir el acceso de personal no autorizado por el P M.
- c).- Únicamente se permitirá el paso mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades de responsabilidad permanente y/o de las unidades de apoyo exterior que participen directamente en la emergencia.
- d).- Dirigir a todo las personas que soliciten información acerca de lo que esta sucediendo, al salón previamente acordado.

NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A PASAJEROS, EMPLEADOS, PRENSA O PUBLICO EN GENERAL.

- e).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.
- f).- Notificará al coordinador de los servicios médicos de la emergencia y le pedirá que se traslade a las instalaciones acordadas.

9.- **El Personal del PIPE**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Continuar, hasta donde sea posible, con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal.
- b).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PM para intervenir en caso necesario.

10.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, procederá:

- a).- Acudir al acceso del lugar designado en caso de que el evento sea en una laguna con un radio transreceptor en la frecuencia del aeropuerto y coordinar la llegada y participación de los servicios médicos y los apoyos del exterior.
- b).- Informar al COE de la llegada de la unidades de apoyo exterior, indicando el nombre de la unidad, tipo de equipo y/o vehículo y el personal efectivo disponible.
- c).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del P M, para coordinar la participación de las unidades de apoyo exterior.

11.- El Personal de Combustibles, al ser notificado, deberá:

- a).- Concentrarse con todo el equipo en la planta de almacenamiento de combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la planta, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Permanecer en alerta, con la frecuencia del Aeropuerto, esperando instrucciones de P M, para intervenir en caso necesario.

12.- La Secretaria de Marina, al ser notificado formada las siguientes Brigadas.

- a) En el caso de que el evento sea en una laguna, la Secretaría de Marina se presentará con el equipo de apoyo previamente acordado (ejemplo dos lanchas inflables para quince personas, teniendo cada una como tripulación un motorista, un médico y cuatro buzos).
- b) Arribará al lugar previamente acordado y conjuntamente con el puesto de mando, iniciara la búsqueda y el rescate de la aeronave y sus ocupantes.
- c) En el caso de que la aeronave acuatizara en el mar, la Secretaria de Marina zarpara desde sus instalaciones, con el equipo considerado necesario para el evento; además desde el inicio de la emergencia una vez que haya conocido las coordenadas geográficas del acuatizaje, coordinara el rescate con las probables embarcaciones que se pudieran encontrar cercanas a dicha zona.

13.- **El Centro de Operaciones de la Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Solicitar la participación de las siguientes unidades de apoyo exterior.
 - Policía Federal.
 - Dirección Municipal de Protección Civil.
 - Cruz Roja.
 - Ministerio Público Federal.
- b).- Designar a la persona que llevara, en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que suceda durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en el plano la localización de la aeronave afectada y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia.
- d).- Informar al P M acerca de los datos proporcionados por la línea aérea, relativos a los pasajeros, equipaje y correo en la aeronave.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto, con el P M, a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.
- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la torre de control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informar del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas del Grupo Aeroportuario Centro Norte y al centro SCT que corresponda.

14.- **El Puesto de Mando (PM)**, una vez constituido, procederá.

- a).- Trasladarse en un vehículo hasta el lugar acordado y conjuntamente con los elementos de Marina coordinar las labores de búsqueda y rescate
- b).- Mantener contacto con el Comandante del CREI, al coordinador médico y el coordinador de vigilancia a fin de estar en posibilidad de solicitar al COE todo el apoyo que requieran con la debida oportunidad.
- c).- Mantener comunicación continua con el COE para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- d).- Solicitar, según se requiera, las unidades de apoyo a las zonas de reunión respectivas.

15.- **La Policía Federal**, al ser notificado, procederá a:

- a).- Colocar una patrulla en el acceso del lugar de reunión acordado o en su defecto si la aeronave está cercano a la costa en el punto más cercano a la misma, debiendo auxiliar a los vehículos de emergencia en su entrada o salida al aeropuerto.
- b).- Acordonar el área según sea el caso, para dejar libre la vialidad para los vehículos de emergencia.
- c).- El oficial al mando se reportara al COE con un radio transreceptor para coordinar a sus elementos.

16.- **La Dirección de Protección Civil** al ser notificado, procederán a hacer lo siguiente.

- a).- Acudir a las instalaciones del lugar acordado y/o el lugar donde le indique el personal de seguridad del aeropuerto, con los vehículos de emergencia con que cuentan.
- b).- Coordinar con el PM las acciones en las que tenga que proceder
- c).- Deberá acudir con un mínimo de dos unidades y dos médicos y dos paramédicos para la atención de los posibles lesionados.

17.- **La Cruz Roja**, al saber de la emergencia, deberá:

- a).- Acudir a las instalaciones del lugar designado y/o el lugar donde le indique el personal de seguridad del aeropuerto, con los vehículos de emergencia con que cuentan con dos ambulancias y dos paramédicos para la atención de posibles lesiones.
- b).- Coordinar con el P M las acciones en las que tenga que proceder.

18.- **El Ministerio Público Federal**, al ser notificado procederá:

- a).- Trasladarse al punto de la emergencia, con la finalidad de dar fe de lo que resulte necesario.

19.- Una vez que se haya controlado la emergencia, **la línea aérea** deberá:

- a).- Asumir las funciones de registro de víctimas y de bienes sociales de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- 20.- **Los Servicios Médicos**, aplicara los procedimientos que tiene establecidos para la atención de las víctimas del siniestro.
- 21.- **EL COE**, elaborar el boletín informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones que pudiera, en algún momento, entorpecer la investigación de las autoridades.
- 22.- Al término de la emergencia se levantara el acta correspondiente y se enviara copia de la misma a las oficinas del Grupo Aeroportuario Centro Norte y al centro SCT que corresponda.

V.2.16.- PASAJERO CON SIGNOS O SINTOMAS DE ENFERMEDAD INFECCIOSA A BORDO DE AERONAVE

Las emergencias que se lleguen a presentar en el aeropuerto por consecuencia de la llegada de una aeronave con pasajero (s) con síntomas de enfermedad que afecten la salud o la vida humana, **deberán ser atendidas por personal especializado de la Secretaria de Salud y/o del Centro de Control y Prevención de Enfermedades.**

EL CUERPO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AEROPUERTO NO CUENTA CON LA CAPACITACIÓN NI CON EL EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE ESTE TIPO DE EMERGENCIAS, POR LO TANTO NO DEBERÁN EXPONERSE A LOS RIESGOS PROVOCADOS POR LAS MISMAS, ÚNICAMENTE BRINDARÁN APOYO PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE TENGAN QUE APLICAR.

12.- **La Comandancia del Aeropuerto**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- Informar a la(s) Línea(s) afectada(s).
- b).- Informar a la Administración del Aeropuerto.
- c).- Informar a la Torre de Control.
- d).- **Informar a las Autoridades de la Secretaria de Salud.**
- e).- **Informar al Centro de Control y Prevención de Enfermedades.**
- f).- Informar a la Policía Federal.
- g).- Acudir al lugar indicado para integrar el Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.
- h).- Acudir al lugar indicado para integrar el Puesto de Mando Móvil (PMM), con un radio transreceptor en banda aeronáutica.

13.- **La(s) Línea(s) Aérea(s) Afectada(s)**, al recibir el aviso, deberá(n):

- g).- Notificar a sus oficinas de control de vuelos y proceder conforme a su propio **Plan de Contingencia/Emergencia para el manejo de pasajeros con síntomas de enfermedades infecciosas**, sin que por ello se contravengan las disposiciones que se tengan establecidas en el Aeropuerto.

- h).- Recabar toda la información relativa al (los) vuelo(s) afectado(s), tal como: tipo de equipo, tripulación, cantidad de pasajeros, cantidad y tipo de carga, etc.
- i).- Acudir con toda la información al lugar indicado para apoyar al C.O.E. y al P.M.M. Llevando consigo un radio transreceptor con la frecuencia de la Compañía.
- j).- Requerir a las empresas designadas (Menzies o Aeroméxico Servicios, etc.) se disponga del personal y equipo necesario para la recepción y atención de los pasajeros, equipaje y carga.
- k).- Acudir a reunirse con el PMM con un radio transreceptor con frecuencia de la compañía, para apoyar en la coordinación del personal encargado del movimiento de pasajeros, equipaje y carga, en calidad de Alerta I.
- l).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM para su intervención. **NO INTENTANDO LLEVAR A CABO ACCIONES INDIVIDUALES SIN AUTORIZACIÓN**, en su caso informar al COE respecto de las políticas y lineamientos que apliquen según su propio Plan de Contingencia/Emergencia, para su análisis y autorización si procede.

14.- La Administración del aeropuerto, al recibir el aviso de la amenaza, deberá:

- a).- Informar al C.R.E.I.
- b).- Informar al Jefe de Operaciones y Seguridad.
- c).- Informar al **Servicio Médico del Aeropuerto**.
- d).- Informar al jefe de Mantenimiento.
- e).- Informar al jefe de la Planta Combustibles (ASA).
- f).- Disponer de uno o más copias del plano general del aeropuerto, un rota folio, plumones, el plan de emergencia y un radio transreceptor con la frecuencia interna del Aeropuerto para coordinar con el P.M.M.
- g).- A la llegada del Comandante del aeropuerto o su representante, integrar el Centro de Operaciones en Alerta I.

15.- La Torre de Control, al momento de ser notificado, deberá:

- a).- Notificar a las dependencias correspondientes de CTA a través de TWR para la atención del tráfico aéreo que se encuentre en el área.

- b).- TWR dará instrucciones suficientes y preferencia para la circulación expedita de la(s) aeronave(s) afectada(s) para dirigirla al lugar designado como "Posición de estacionamiento para atención de Emergencia"

NOTA: El COE le notificará de una segunda posición de estacionamiento PE para el caso de que se vean afectadas más de una aeronave.

- c).- Notificar al P.M.M, respecto de la circulación del personal y equipo de apoyo en las áreas operacionales en caso de observar que estas actividades están realizándose fuera de las coordinaciones, para su inmediata corrección.

16.- El Jefe de Operaciones y Seguridad, al recibir el aviso de la emergencia, deberá:

- a).- Notificar, por medio de la frecuencia interna del Aeropuerto, a todas las áreas a su cargo (Seguridad, Operaciones y Mantenimiento), la existencia de una Alerta I, debiendo preparar lo necesario para su inmediata atención.
- b).- A la llegada al lugar indicado, del personal de la Comandancia y de la(s) línea(s) aérea(s) afectada(s), integrará el Puesto de Mando Móvil (PMM).
- c).- A través de los jefes de área, informar a las Brigadas de Primeros Auxilios, Responsables de Transportes, Atención de Víctimas, etc. respecto de la Alerta I, indicándoles los detalles que apliquen.

6.- El Servicio Médico del Aeropuerto, al ser informado procederá a:

- a).- **Tomar conocimiento del suceso para notificar a la Secretaria de Salud.**
- b).- **Coordinar lo necesario como es el caso de asegurar que se cuente con el equipo y ambulancias requeridas, conforme a lo dictado por personal de salud.**

7.- El Jefe de Mantenimiento, al conocimiento de la emergencia, deberá:

- a).- Reunir a todo su personal en el lugar indicado y en su caso notificar al PMM la existencia de obras y personal que según su juicio podrían modificar los procedimientos establecidos para la atención de este tipo de emergencias.
- b).- Permanecer alerta esperando instrucciones del P.M.M., para intervenir en caso necesario, preparando todos los materiales, vehículos etc. que se podrían llegar a requerir para la atención de esta emergencia.

PELTAMM

8.- **El CREI**, al ser notificado, deberá:

- a).- Aplicar los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas.
- b).- Permanecerá en alerta en coordinación con el PMM a través de la frecuencia interna del Aeropuerto, y siempre a la escucha de la frecuencia de la Torre de Control en la frecuencia aeronáutica.

9.- **Las Autoridades de la Secretaría de Salud**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- **Acude al aeropuerto con personal y equipo especializado, para tomar conocimiento y proceder a la atención del suceso.**
- b).- **Aplica los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas y regulaciones sanitarias.**
- c).- **Coordina lo necesario respecto de las acciones de los demás apoyos requeridos para atender la emergencia.**

10.- **Centro de Control y Prevención de Enfermedades**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- a).- **Acude al aeropuerto con personal y equipo especializado, para tomar conocimiento del suceso.**
- b).- **Aplica los procedimientos correspondientes, de acuerdo a sus propias directivas y regulaciones sanitarias.**

11.- **La Policía Federal**, al recibir la notificación del incidente, deberá:

- f).- Informar a todo su personal.
- g).- Acudir al lugar designado para integrarse al C.O.E.
- h).- Acudir al lugar indicado y reunirse con el P.M.M.
- i).- Permanecer en Alerta en coordinación con el P.M.M. a través de la frecuencia interna del Aeropuerto.
- j).- Supervisar que todos los dispositivos de Seguridad del edificio terminal estén funcionando normalmente y constatar que en las áreas o zonas que hayan sido afectadas de acuerdo al grado de la Alerta I, se este actuando conforme se tiene previsto.

12.- El Personal de Seguridad, al ser avisado, procederá a:

- e).- Controlar los accesos al área operativa y zonas vitales del aeropuerto (plataforma, calles de rodaje, zona de combustibles, etc.), impidiendo la entrada a todo vehículo o persona que no sea autorizado vía radio por el PMM.
- Únicamente se permitirá el paso al equipo de servicios mínimo indispensable para la atención de las operaciones que se efectúan en ese momento y a los vehículos de la Unidades de Apoyo Exterior que participen directamente en la emergencia.
 - La entrada principal de los Vehículos de Apoyo Externo a la emergencia será a través de la puerta indicada, por lo que deberá inspeccionar si es el caso, que a bordo de las ambulancias, no se introducen personas tales como fotógrafos, periodistas, reporteros, y ninguna otra persona que no esté destinada estrictamente para el apoyo de la emergencia.
 - Se deberá de bajar a cualquier persona que no esté calificada y/o representando a un grupo de Apoyo Externo de los vehículos que pretendan ingresar al área operativa, en su caso se retendrán todas las cámaras para confiscar las películas, también las grabadoras de imagen y de vídeo, etc.
- f).- Restringir los accesos peatonales y vigilar el cercado perimetral cercano a esas puertas para impedir el acceso de personal no autorizado por esas áreas.

NOTA: En caso de ocurrir la alerta III, durante la emergencia no se aplicara el procedimiento normal de tarjetas de identificación aeroportuaria autorizadas en la zona de la emergencia, sus áreas afectadas o aquellas zonas necesarias para la atención de la misma; sin embargo en todas aquellas áreas que se esté laborando normalmente si se requerirán del uso de la tarjeta de identificación del aeropuerto.

Si procede la Alerta II únicamente se permitirá el paso al personal mínimo indispensable, para la atención de las operaciones que se efectúen en ese momento y a los elementos de las unidades con Responsabilidad Permanente y/o de las Unidades de Apoyo Exterior que participen directamente en la emergencia.

- g).- Dirigir a todas las personas de prensa o similares, que soliciten información acerca de lo que está sucediendo, al lugar designado como oficina de prensa, a los familiares y amigos de las personas a bordo se les canalizará con el Representante de bienestar Social de la Compañía Aérea afectada. A todas las demás personas si lo solicitan, se les deberá

notificar que desalojen el Aeropuerto si no tienen razón de permanecer en él.

NOTA: NINGÚN ELEMENTO DE SEGURIDAD ESTARÁ AUTORIZADO A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ACERCA DE LA EMERGENCIA, A NINGUNA PERSONA, YA SEAN ESTOS FUNCIONARIOS, PASAJEROS, EMPLEADOS, REPORTEROS O PUBLICO EN GENERAL.

h).- Mantener las vialidades libres para el acceso y/o salida de vehículos de emergencia y del apoyo exterior.

13.- El personal del Punto de Inspección, al ser notificado, procederá en nivel de Alerta I y:

- a).- Continuar con la revisión de pasajeros y equipaje de mano en forma normal, hasta cuando le sea ordenado el cambio de orden por el COE.
- b).- Evacuar y mantener aislada, la sala en donde serán concentrados los pasajeros de la aeronave afectada, una vez que el COE le haya notificado acerca del área que será utilizada.
- c).- Evacuar y mantener aislada, la sala o área en donde se concentrara al o los pasajeros con síntomas de la enfermedad infecciosa, y **conforme a las indicaciones del personal médico especializado de la Secretaría de Salud.**

14.- El Personal de Operaciones del Aeropuerto, al ser notificado, procederá a:

- a).- Un elemento deberá acudir a la zona de reunión 1 (lugar designado como zona de reunión 1), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de las Corporaciones Policías y Fuerzas Armadas consideradas como Unidades de Apoyo Exterior **de ser el caso** y verificar que en este punto se encuentre un elemento de la seguridad contratada con equipo transreceptor con las frecuencias del aeropuerto.
- b).- Un elemento deberá acudir a la zona de reunión 2 (lugar designado como zona de reunión 2), con un radio transreceptor en la frecuencia del Aeropuerto, para coordinar la llegada y participación de los Servicios Médicos y Ambulancias, considerados como unidades de Apoyo Exterior y verificar que en este punto se encuentre un elemento de la seguridad contratada con equipo transreceptor con las frecuencias del aeropuerto.
- c).- Informar al COE y PMM de la llegada de las unidades de Apoyo, indicando el nombre de la Unidad tipo de equipo y/o vehículos (ambulancias) y el personal efectivo disponible.

- d).- Permanecer en alerta esperando instrucciones del PMM, para coordinar la participación de la unidades de Apoyo Exterior, encargándose de verificar que siguen las trayectorias **que dispuso el Coordinador Médico** y en su caso disponer de balizamientos o señaleros, previo acuerdo positivo con el PMM.

15.- **El Personal de Combustibles (ASA)**, al ser notificados, deberá:

- a).- Concentrarse con todo su equipo en la planta de Almacenamiento de Combustibles. Únicamente permanecerá fuera de la plataforma, el personal y equipo mínimo indispensable para atender las operaciones que se realicen en ese momento.
- b).- Permanecer en alerta, a la escucha de la frecuencia del Aeropuerto, esperando instrucciones del PMM, para intervenir en caso necesario.

16.- **Los Grupos de Voluntarios**, al ser notificados formaran las siguientes brigadas:

- a).- La Brigada de Vigilancia, se reunirá en la zona de reunión 1.
- b).- La Brigada de Primeros Auxilios, se reunirá en la zona de reunión 2.

17.- **El Centro de Manejo de Crisis o Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, una vez constituido, procederá a:

- a).- Analizar la posible intervención de las Unidades de Apoyo Exterior, notificándoles acerca de la Alerta I, a efecto de estar preparados para una posible Alerta II o III.
- b).- Designar a la persona que llevará en el rota folio, el registro cronológico de todo lo que sucede durante el tiempo que dure la emergencia.
- c).- Señalar en el plano cuadrículado la localización de la Aeronave Afectada, y la ubicación de todo el personal y equipo que participa en la emergencia **oyendo las recomendaciones que el Coordinador Médico le dio al PMM.**
- d).- Informar al PMM acerca de los datos proporcionados por la Línea Aérea, relativos a los pasajeros, equipaje, carga, correo en la aeronave y demás datos que resulten pertinentes.
- e).- Mantener contacto, a través de la frecuencia del Aeropuerto con el PMM a fin de estar al tanto del desarrollo de la emergencia y de poder apoyar las decisiones tomadas por este.

- f).- Mantener contacto, a través del radio con banda aeronáutica, con la Torre de Control, con objeto de establecer las medidas necesarias para que el aeropuerto pueda seguir operando, hasta donde sea posible, en forma regular.
- g).- En cuanto sea posible, informara del incidente a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al centro SCT correspondiente.

18.- El Puesto de Mando Móvil (PMM), una vez constituido, procederá a:

- a).- Trasladarse en un vehículo hasta la aeronave afectada, procurando no estorbar el movimiento de esta y manteniéndose a, cuando menos, 100 metros de ella, dejando libre paso a los vehículos del CREI y en su caso **al personal especializado de la Secretaria de Salud y/o Centro de Prevención y Control de Enfermedades.**
- b).- Solicitar a la Línea Aérea **NO** abrir las puertas de la aeronave, hasta en tanto no sea confirmado el arribo **del personal especializado de la Secretaria de Salud y/o Centro de Prevención y Control de Enfermedades. A la llegada del equipo médico especializado propiciar su acceso rápido y eficiente a la aeronave.**
- c).- Con base a la información proporcionada por el COE, solicitar a la Línea Aérea personal y equipo suficiente para controlar a los pasajeros y para mover el equipaje y la carga al lugar designado para ello, **estos últimos solo si así lo solicitará el personal especializado de la Secretaria de Salud y utilizando el equipo de protección personal recomendado para el efecto**, debiendo incluso aplicar su propio Plan de Contingencia/Emergencia y de Manejo de Crisis.
- d).- **Solo si se considera necesario** solicitar al CREI un vehículo de extinción con tres elementos para que permanezca en alerta durante la evacuación de la aeronave y una ambulancia para ubicarla en el lugar designado para la concentración de los pasajeros después de la evacuación.

NOTA: EL PERSONAL DE CREI, NO DEBERÁ ENTRAR A LA AERONAVE AFECTADA, SALVO QUE SU INTERVENCIÓN SEA NECESARIA PARA AYUDAR A SALIR A ALGUNA(S) PERSONA/S IMPOSIBILITADA(S) PARA ELLO, Y SI FUERA EL CASO CON EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL EFECTO Y EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS INDICACIONES DEL PERSONAL ESPECIALIZADO DE SALUD.

- e).- **En caso de considerarlo necesario**, solicitará la participación de los grupos de voluntarios (Brigadas), para apoyar las labores de control y atención de los pasajeros evacuados y siempre requerirá la presencia al menos de dos unidades terrestres para atender y en su caso clasificar a los pasajeros, **pero siempre con la coordinación del personal especializado de salud**.
- f).- Mantener comunicación continua con el COE, para tenerlo al tanto del progreso de la emergencia.
- g).- Solicitar, según se requiera, al elemento de seguridad ubicado en zona de reunión 1 y zona de reunión 2, la asistencia de las unidades de apoyo exterior.
- 19.- Una vez que la aeronave se detenga en el punto establecido, **la Línea Aérea deberá:**
- a).- Recordar a la tripulación, que al dirigir la evacuación de la aeronave se solicite a los pasajeros evacuados y/o **segregados**, que lleven consigo todos sus objetos de mano, **siempre y cuando dicha acción, no se contraponga con los procedimientos establecidos por las autoridades de salud y/o los procedimientos que tenga la Compañía Aérea para este tipo de emergencias**.
- b).- Con su personal de tierra (**y portando el equipo de protección para el efecto**), controlará y dirigirá a los pasajeros evacuados y/o **segregados, incluyendo a todos los miembros de la tripulación de vuelo** al sitio determinado previamente, por el Coordinador Médico y el CREI.
- c).- **Solo si así lo exigieran las regulaciones sanitarias**, con el apoyo del personal (debidamente protegido para el caso) de (Menzies o Aeroméxico Servicios, etc.), se transportara todo el equipaje del (los) pasajero (s) **sospechado con síntomas de la enfermedad y/o de los que tuvieron posible contacto con este, al lugar indicado para su desinfección**, y la carga y correo serán colocados también en el punto aislado señalado por el PMM.
- d).- **La tripulación de vuelo debe asegurarse que el sistema del aire acondicionado / ventilación, esté trabajando hasta que todos los pasajeros y tripulantes hayan desembarcado, para maximizar la eliminación de partículas virales de los compartimientos de vuelo y pasajeros**.
- e).- Designará a la persona, preferentemente un mecánico familiarizado con el equipo (y debidamente protegido para el caso), **que apoyara al personal especializado en las labores de desinfección de la aeronave**.

- f).- **Solo si las autoridades sanitarias consideran necesaria la desinfección del equipaje documentado fuera de la aeronave**, designará a la persona que se encargará de dirigir la identificación del equipaje documentado, por parte de los pasajeros.

El pasajero o los pasajeros se acercan en grupo no mayor de cinco personas al lugar donde se concentraron las maletas, ahí identificarán su equipaje, demostrándolo mediante su contraseña y/o con alguna otra identificación, los objetos identificados serán separados de los demás y los pasajeros enviados al edificio terminal.

- g).- Con el apoyo de los vehículos de la empresa que presta el servicio de transportación terrestre en el aeropuerto, trasladará a los pasajeros que ya identificaron su equipaje a la sala aislada en el edificio terminal. **Para el caso del (los) pasajero (s) con sintomatología sospechada de enfermedad contagiosa, se trasladarán para su segregación, valoración médica, o concentración hospitalaria en ambulancias designadas para el transporte de pasajeros con enfermedad contagiosa.**

- h).- Con el apoyo del personal de Menzies o Aeroméxico Servicios, etc. trasladará el equipaje documentado, ya identificado, al edificio terminal, para ser entregado a su propietario o para ser cargado nuevamente en el avión, según corresponda.

- 20.- **Una vez que la aeronave haya sido desinfectada y se haya cubierto las recomendaciones y regulaciones sanitarias indicadas por las autoridades de salud**, el avión podrá ser llevado a plataforma para continuar con su operación normal.
- 21.- **Los pasajeros solo podrán ser liberados conforme a las disposiciones e indicaciones de las autoridades de salud, respecto a las condiciones de exposición y contacto de estos con el (los) pasajero (s) enfermo (s).** Después de ello, podrán abordar nuevamente la aeronave o retirarse del aeropuerto.
- 22.- Para el caso se aplicaran los procedimientos establecidos, en el sentido de poner especial atención en la preservación de las evidencias que correspondan.
- 23.- El COE elaborará el Boletín Informativo para la prensa y medios de comunicación de manera breve y concreta, evitando hacer suposiciones o declaraciones confusas.
- 24.- Al terminar la emergencia se levantará el acta correspondiente y se enviará copia de la misma a las oficinas centrales de la DGAC, a las oficinas generales del Grupo Aeroportuario del Centro Norte y al Centro SCT que corresponda.